TOMO LVI — Montevideo, Lunes 21 de Julio de 1919 — Núm. 4028

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Pasa el Cónsul don Luis A. Thevenet a desempeñar sus funciones en Concordia (República Argentina).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Habiéndose concedido licencia ordinaria al Cónsul de distrito de segunda clase en Concordia don César C. Gaudencio, y resuelto darle otro destino una vez terminada esa licencia,

El Presidente de la República acuerda —

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de segunda clase don Luis A. Thevenet a desempeñar sus funciones consulares en Concordia (República Argentina).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

Decreto. Pasa la Oficina Consular en Gibraltar a depender del Consulado General en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Con el objeto de facilitar las comunicaciones y relación con las Oficinas Consulares de la República en Gibraltar (posesión inglesa) y Dakar (posesión francesa),

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina Consular en Gibraltar dependerá, a los efectos puramente administrativos, del Consulado General en España.

Art. 2.o El Consulado en Dakar dependerá directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Exonera de los recargos legales a los contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria cuyas propiedades no tengan un aforo mayor de diez mil pesos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase de los recargos legales a los contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria, por el ejercicio corriente y los anteriores, siempre que sus propiedades en conjunto no tengan un aforo mayor de diez mil pesos. Para justificar este extremo los propietarios formularán declaración jurada en las oficinas recaudadoras.

Artículo 2.o Corresponderá la exoneración de recargos establecida en el artículo anterior a los que paguen el Impuesto de Contribución Inmobiliaria que adeudaren, antes del 15 de Agosto del corriente.

Hasta la misma fecha quedan en suspenso los juicios y expedientes que se siguen judicial o administrativamente contra los contribuyentes morosos comprendidos en el artículo 1.o, los cuales quedarán exentos del pago de costas y costos.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 8 de Julio de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 16 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Declara que la Deuda cuya conversión autoriza el artículo 2.° de la ley de 24 de Junio de 1919 es la Interior Unificada.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la Deuda cuya conversión autoriza el artículo 2.o de la ley de 24 de Junio de 1919 es la Interior Unificada.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Julio de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Judc,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 16 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la Receptoría de Mercedes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 16 de 1919.

Habiéndose aceptado la renuncia que presentó el Oficial de 1.a clase de la Receptoría de Mercedes don Francisco Brugulat,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial de 1.a clase al que lo es de 2.a don Amaro Díaz, para Oficial 2.o al Guarda 2.o don Valentín Millán y en vez de éste al de 3.a don Arturo Cámpora.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nombra a los ciudadanos que se mencionan para ocupar las vacantes en la Receptoría de Dolores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 16 de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Subreceptor de Dolores por haber renunciado don Héctor Scavino que lo ocupaba,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el referido cargo al Guarda de 1.a clase don Dulcineo Alvarez, en lugar de éste al que lo es de 2.a don Ramón Gutiérrez y para Guarda 2.o al que lo es de 3.a don Manuel Balbi.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para establecer un período extraordinario de vacaciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 2658|1919).

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, solicitando autorización para conceder a los estudiantes de la misma un período extraordinario de vacaciones, y de acuerdo con el informe favorable del Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo Directivo de la referida Facultad para conceder un período extraordinario de vacaciones, que comenzará el 16 del mes corriente y terminará el 31 del mismo.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para transferir la fecha de los exámenes a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 2708|1919).

De acuerdo con lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, y el informe favorable del Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Autorízase al Consejo de la referida Facultad para transferir la fecha del 5 al 20 del mes en curso, que había sido fijada por resolución de fecha 8 del mismo para que pudieran rendir exámenes extraordinarios los estudiantes del plan antiguo de dicha Facultad, para los días 5 al 20 del mes de Agosto próximo.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo.
Secretario.

Resolución. Concede a los estudiantes de Ingeniería, etc. un período de vacaciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Carpeta número 2658|1919).

Atento a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, y de acuerdo con el informe favorable del Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Conceder a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas un período de vacaciones, que comprenderá la segunda quincena del mes en curso.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza el registro de la marca "La Maragata", solicitado por Rubio y Domenech.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

(Carpeta número 1243|1919).

Vistos estos antecedentes;
Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, resolvió en Enero de 1918: 1.o Declarar improcedente el registro de la marca "Maragata" para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 á 9, clases 1.a a 80, presentada por Enrique Rubio y Cía., y desestimar su oposición al registro de la marca "La Maragata" solicitado por Rubio y Domenech; 2.o Suspender el registro de esta última marca hasta tanto Rubio y Domenech aclarasen ciertas dudas que obstaculizaban dicho registro;
Oída la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
Resultando: Que Rubio y Domenech presentan ahora la carta que luce a fojas 42, por la cual quedan perfectamente aclaradas las dudas que determinó la suspensión de registro a que se alude más arriba;
Considerando, en cuanto al reclamo que interponen Rubio y Cía. contra la citada resolución de Enero de 1918, que lo más procedente es que dichos señores se presenten en la vía judicial, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la ley de la materia;
Considerando: Que el temperamento que aconseja la Cámara de Comercio, favorable a la reconsideración interpuesta por Rubio y Cía., fundándose para ello en las nuevas fórmulas que éstos presentan, no tiene razón de ser: 1.o Porque la prueba presentada es deficiente, pues no demuestra la prioridad del uso permanente de la marca, siendo, además, muy de notarse que los reclamantes no hayan producido ninguna justificación de aquel extremo "emanado de sus propios libros"; y 2.o Porque la parte contraria ha manifestado su deseo de que se interponga judicialmente, y siendo ese el pro-

cedimiento establecido en la ley, y no mediando acuerdo de partes para separarse de él en el que debe seguirse,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca "La Maragata", solicitado por Rubio y Domenech para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 79, categorías I a IX, y mantener la resolución recurrida en lo que respecta al rechazo de la oposición interpuesta a dicho registro por Enrique Rubio y Cía., sin perjuicio de que estos señores acudan a la vía judicial en defensa de sus intereses, si así lo creen conveniente.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. **Declara que el Instituto Histórico y Geográfico continúa en el goce de la personería jurídica.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

(Carpeta número 1138|1919).

Vistos los nuevos Estatutos del Instituto Histórico y Geográfico establecido en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos Estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional;

Con el Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Instituto Histórico y Geográfico continuará en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Junio de 1916, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, aprobándose en consecuencia los presentes Estatutos.

2.o Que previa la reposición de sellado y timbres que corresponda, se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. **Integra la Comisión de Estudios de Tatuaje en la forma que se indica.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

(Carpeta número 707|1918).

Vista la nota de la Comisión de Tatuaje indicando la conveniencia de que se proceda a su integración con nueve miembros;

Considerando atendibles las razones en que se funda la gestión de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Intégrase la Comisión de Estudios de Tatuaje con dos delegados de la Asociación Rural del Uruguay, dos representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural y dos de la Federación Rural.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura de Flores, comunica que dió de baja al guardia civil de la 1.a sección S. Ramírez. Jefatura de Florida, cuenta por pesos 11.00 por un ataud. Jefatura de Florida, comunica que depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 7.31 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Florida, comunica que depositó $ 106.18 por concepto del 30 o|o. Jefatura de San José, comunica que declaró cesante al escribiente Medardo Cortinas. Jefatura de Tacuarembó, comunica que tomó posesión el subcomisario de la 6.a sección Severiano López. Jefatura de Minas, comunica que tomó posesión el señor Jefe de Policía. Jefatura de Río Negro, sobre arrendamiento de un local para subcomisaría de la 4.a sección. Pastorino, Mattos y Compañía, cuenta por suministro de rancho para los presos. Jefatura de Soriano, comunica que dió de baja a los guardias civiles Ernesto Roberson y Julián Ramos y de alta a Agustín Pereyra y Gabriel Montero. Jefatura de Montevideo, comunica que dió de baja al guardia civil Cayetano Rodríguez Delgado. Jefatura de San José, versión de fondos. Jefatura de Durazno, nombramiento y traslado de escribientes. Jefatura de Colonia, comunica que comisionó al comisario de la 11.a sección para la 4.a. Jefatura de Montevideo, comunica que dió de baja al guardia civil Juan Alejandro Echeverría. Jefatura de Montevideo, comunica que nombró agentes de 2.a clase a Gerardo Inchusindague y Fernando Lourted. Jefatura de Montevideo, comunica que nombró telefonista a Julio Amarelle. Jefatura de Colonia, comunica que se depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 5.05 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Soriano, cuenta por $ 4.40 por conducción de un preso a la Capital. Jefatura de Colonia, comunica que se depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 85.34 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal.

La Secretaría.

ÓRDENES FIRMADAS POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR CON FECHA 16 DE JULIO

A favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por ciento doce pesos con cincuenta y un centésimos ($ 112.51) por alumbrado suministrado a este Ministerio y Casa de Gobierno en Junio próximo pasado.

A favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por novecientos veinticuatro pesos ($ 924.00) por servicio telefónico suministrado a la Presidencia de la República y a este Ministerio desde Enero al 30 de Junio próximo pasados.

A favor de la Administración Nacional del Puerto por tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) por un pasaje en Junio próximo pasado.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00) por subvención de Junio próximo pasado.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por treinta y seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 36.75) por agua suministrada y composturas para la Casa de Gobierno y este Ministerio en Junio próximo pasado.

A favor del señor Luis A. Rossi por diez y seis pesos ($ 16.00) por una medalla-distintivo para el señor Jefe de Policía de Soriano.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por sesenta pesos con quince centésimos ($ 60.15) por servicio de automóvil y reintegro de lo entregado al Director de Secciones de este Ministerio con motivo de las diligencias efectuadas a fin de instruir la información sumaria al comisario de la 24.a sección (Cerro).

A favor de los señores Maveroff y Cía. por quince pesos con cincuenta centésimos ($ 15.50) por un marco ovalado para este Ministerio.

A favor de la Jefatura de Policía de Salto por cien pesos ($ 100.00), suma que ha entregado esa Jefatura a la Comisión Directiva del Club Juventud Salteño como contribución del Gobierno a la realización de las fiestas a celebrarse el 18 de Julio corriente.

A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Abril próximo pasado para la caballada policial de este Departamento.

A favor de la Jefatura de Policía de Minas por treinta y nueve pesos (pesos 39.00), importe de la impresión de balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Abril a Junio próximo pasados.

A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos en Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos en Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Policía de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el el mes de Abril próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Policía de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos en Mayo próximo pasado para la caballada policial de este Departamento.

A favor de la Jefatura de Policía del Salto por doscientos pesos ($ 200.00), importe de forrajes adquiridos en Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno pasan en vista los siguientes expedientes sobre privilegio de invención caratulados: "Lomillo Record modelo Schiavo", del señor José Schiavo. "Nuevo sistema de envase", del señor Juan Graciano Casterán. "Un nuevo tipo de envase", de los señores Saint Hnos. "Mejoras en mecheros de quemadores de petróleo", de los señores Máximo L. Warschovski e Ignacio Kris. "Un procedimiento y aparato para conservar y desinfectar por refrigeración", de la señorita Wanda Morawska. "Mejoras en la elaboración de jabones en general", del señor Marcelino Lamarque. "Agente mineral selectivo y espumante y procedimientos o métodos de producción y uso", de la Luckenback Processes Incorporated. "Marco elástico para la colocación de vidrios y cristales", del señor Antonio Nigro. "Bebedero para ratas y ratones", del señor Rodolfo Legeren.

—Se da vista por el término de diez días al señor Vicente Alvárez de Otin del expediente sobre privilegio de invención para un "Nuevo sistema o procedimiento para la elaboración instantánea de combustibles artificiales".

La Secretaría.

PRIVILEGIOS AUTORIZADOS

"Sillón Ortopédico", acta número 788 — Propiedad de Eduardo Gabriel Lacoste, de Buenos Aires.

"Mejoras en bretes para haciendas", acta número 785, propiedad de Eugenio C. Noé y Compañía, de Buenos Aires.

"Nuevo fogón", acta número 691, propiedad de Romeo Colombo, Julio Cazaban y Manuel F. Fernández, de Buenos Aires.

"Calentador eléctrico para agua "Le Rapide", acta número 737, propiedad de Alfredo Caramella, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en la conservación de carnes y otras substancias alimenticias y en aparatos para ese objeto", acta número 728, propiedad de Louis Frederick Bullot, de Australia.

"Calendario perpetuo", acta número 790, propiedad de Mauricio Sajaroff, de Buenos Aires.

"Método y aparato para tratar eléctricamente gases y vapores", acta número 785 a, propiedad de William T. Hoofnagle, de Glen Ridge, de Essex (Estados Unidos de América).

"Un procedimiento para la fijación del nitrógeno de la atmósfera", acta número 860, propiedad de Richard Pearson, de Londres (Inglaterra).

"Un nuevo cierre para afirmar céntricamente tapitas de mecheros de cuerpo cónico", acta número 848, propiedad de Lutz, Ferrando y Zublin, de Buenos Aires.

"Nuevo producto industrial colorante", acta número 783, propiedad de Rafael y Marcelino Herrera Vegas, de Buenos Aires.

"Un nuevo producto industrial consistente en una materia grasa recuperada y apta para diversas aplicaciones industriales", acta número 853, propiedad de la Sociedad Anónima La Metropolitana Compañía Transformadora de Productos, de Buenos Aires.

"Perfeccionamientos en máquinas de escribir", acta número 764, propiedad de Francisco Javier Dorfmeister, de Buenos Aires.

"Auto-baño", acta número 836, propiedad de Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación se pasan los balances de tráfico y gastos de caja del Ferrocarril del Estado correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

—Se conceden veinte días de licencia al Auxiliar de esta Secretaría don Carlos Fielitz.

—A la Dirección de Topografía se pasan los planos de mensura presentados en las Intendencias Municipales de Colonia y Cerro Largo.

—A la Dirección General de Saneamiento se pasa el expediente sobre colocación de servicio de w. c., en la explanada del puerto del Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra solicitando devolución de la garantía de propuesta depositada para obras en el Archivo General Administrativo.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería solicitando el depósito del importe de las obras del Pabellón de Maternidad el Hospital Pereira-Rossell.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la instalación de alumbrado eléctrico en la Intendencia de Flores.

—En vista a la Empresa del Ferrocarril Central pasa la nota de la Dirección de Vialidad relacionada con la utilización que hace dicha Empresa de la plataforma instalada en la Estación Capurro.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO MARCOS MOLINA, DEL BATALLÓN 4.º DE INFANTERÍA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Marcos Molina, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, acusado por el señor Fiscal Miltar capitán de corbeta don Carlos Carbajal, del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de veintiún meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado Marcos Molina ingresó al Ejército como soldado voluntario, contratando sus servicios por el término de diez y ocho meses en el Batallón de Infantería número 4 el 10 de Julio de 1918 (fojas 26 y 27);

Que el día 7 de Octubre de 1918, encontrándose en asistencia en la enfermería del batallón, se vistió de particular con una ropa anteriormente adquirida, pasando al water closset y de allí a la azotea, bajó por una escalera a la plaza de armas, de donde se dirigió al portón de la guardia, saliendo à la calle después de solicitar el correspondiente permiso al cabo de guardia (fojas 7 y 8 vuelta, 10 y 11 vuelta, 14 y 17 vuelta);

Que el día 14 de Febrero de 1919 fué detenido en el Batallón de Infantería número 17, en el que había sentado plaza firmando nuevo contrato, y restituído al cuartel del 4.o de Infantería el 25 de aquel mismo mes (fojas 2, 6, 7, 8, 34 y vuelta y 36);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado configura el delito de deserción prevenido por el artículo 945, penado por la primera parte del artículo 946 y reglas que da el artículo 813, todos del Código Militar;

Que el hecho de haberse presentado de particular en la guardia, contraviniendo disposiciones con todo descaro y audaz premeditación, sorprendió con su astucia al cabo de la guardia, quien no lo reconoció y le permitió salir, circunstancia agravante que define claramente el artículo 760, inciso 7.o del mismo Código Militar;

Que por la buena conducta observada y no tener instrucción (fojas 28 vuelta), le corresponden las circunstancias atenuantes mencionadas en los incisos 8.o y 19 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes ya citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión en forma legal, declarando únicamente exigible el contrato de fojas 26 de fecha 10 de Julio de 1918 y nulo el de fojas 42 de fecha 9 de Octubre de 1918, con el nombre de Claro Molina.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Víctor M. Cantón. — José Perruchetti. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO PEDRO ROSENDI, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Pedro Rosendi, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal, quien, por ello, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de diez y ocho meses, como voluntario, subscribiendo empeño el veintisiete de Junio de mil novecientos diez y ocho (fojas 1); Que el prevenido salió con licencia ordinaria, vistiendo de paisano, el veintinueve de Noviembre del mismo año, estando la unidad a que pertenece destacada en la ciudad del Salto, no presentándose más hasta que, siendo aprehendido por la policía, fué restituído a aquélla el 12 de Marzo del corriente año (parte de fojas4, confesión del encausado fojas 6 vuelta y declaraciones de fojas 10 vuelta, 11 vuelta y 12 vuelta); Que ha observado buena conducta anterior (fojas 3 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Por estas resultancias y consideracio-

nes, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión en forma legal, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del empeño de veintisiete de Junio de mil novecientos diez y ocho.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Víctor M. Cantón. — José Perruchetti. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO RUFINO MACEDO, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 8, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Rufino Macedo, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor Carlos Carbajal del delito de deserción, quien por ello solicita, a mérito de las disposiciones legales que invoca, se le imponga la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército como voluntario contratado, subscribiendo empeño el 8 de Julio de 1918, por el término de dos años veintidós días (fojas 16) en el Regimiento de Caballería número 8;

Que el prevenido salió con licencia ordinaria en la noche del 15 de Noviembre de 1918, hasta la diana del día siguiente, no presentándose más y siguiendo la falta, hasta que el día 18 de Enero de 1919 fué aprehendido vestido de paisano por el camisario de la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, Alcides Dutra, en Fraile Muerto, quien lo pasó a la Jefatura Política de ese Departamento, siendo entregado al cabo Arturo Pírez para ser conducido al cuartel, de donde, custodiado por el cabo Valerio Da Rosa, fué conducido a su Regimiento, situado en el Miguelete, el 14 de Febrero de 1919 (parte de fojas 1, confesión del prevenido a fojas 5 y declaraciones a fojas 8, 9, 10 vuelta, 11 vuelta, 17, 17 vuelta, 24 y 25);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado configura el delito de deserción previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813 (todos del Código Militar);

Que la nota de mala conducta que figura a fojas 28 vuelta fué inspirada por el delito de deserción que se juzga;

Considerando: Que de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar, los empeños como voluntarios no deben exceder de dos años de duración y el contrato de fojas 16 está suscripto por dos años veintidós días;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarándose exigible el contrato de fojas 16 de fecha 8 de Julio de 1918 por el término de dos años.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Víctor M. Cantón. — José Perruchetti. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Julio de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es suave hacia el Sudoeste. La temperatura baja lentamente. Las máximas de 14 a 16 grados y las mínimas de 6 a 10 han sido generales en todo el país. Dominan vientos suaves del Este al Sur con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Este, débiles, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 352 kilómetros. Cielo, en general seminublado con lluvias y garúas parciales. En Rocha cayeron 8 litros de agua por metro cuadrado; Paso de los Toros, 34; Fray Bentos, 2, y en Punta del Este, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio. Nieblas bajas y densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 764.30.

Temperatura: Normal, 11°60; a la intemperie, 14°30; máxima, 13°60; a la intemperie, 18°70; mínima, 9°60; a la intemperie, 7°10.

Viento E. S. E., 11 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.70; Humedad relativa o|o: 75.

Velocidad máxima del viento: 36 kilómetros a horas 14 y 10.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con descenso de temperatura.

G. Bozzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 19 de 1919.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 21 de Julio . .	71 60
4.700	ídem ídem	71 60
4.700	ídem ídem.	71 60
4.700	ídem ídem	71 60
2 350	ídem ídem.	71 60
9.400	para fin de mes . . .	71 60

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000	al contado.	99 70

Deuda Nacionalización del Puerto

4.000	para el 21 de Julio . .	99 30

Empréstito de Conversión

4.662 50	para fin de Agosto . .	94 —
9.325	para el 21 de Julio . .	93 50
1 865	ídem ídem	93 50

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
1.000	para el 21 de Julio . .	99 80

Títulos Hipotecarios serie ...

1.000	para el 21 de Julio . .	101 —
1.450	ídem ídem.	101 —
8.000	ídem ídem.	101 —
1 500	ídem ídem.	101 —
1.000	ídem ídem.	101 —
8.000	ídem ídem.	100 —
7.000	ídem ídem.	101 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía R... cha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Julio de 1919

Juana Hernández de Pérez, española, 63 años, viuda, Colonia 2057.

José Mazza, italiano, 40 años, viudo, Durazno 1870.

Aurora Beracochea de Rodríguez, oriental, 83 años, casada, Guayabo 1598.

Martina Cavia, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Blandes, italiano, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

Carlos María Buquet, oriental, 17 años, soltero, Avenida G. Flores 2446.

Domingo Pieri, italiano, 70 años, casado, Marco Bruto 38.
Germán Ponce de León, oriental, 38 años, casado, Colonia 1767.
María Serone de Ferme, italiana, 27 años, casada, Coquimbo 2171.

Día 19

Adolfo Hernández, español, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Mazzeo, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.
Teresa Scolari de Stopelli, italiana, 64 años, viuda, Colonia 2116.
Rosario Ravaza de Tudela, española, 34 años, casada, Mac-Eachen 4.
Angel Gómez, oriental, 43 años, casado, 18 de Julio 2276.
Juana Garrete, oriental, 60 años, casada, Maciel 1776.
Petrona Cruz, oriental, 24 años, soltera, San José 830.
Antero Francisco de Rozendo, brasileño, 62 años, casado, Hospital Italiano.
Urbano Andradé, oriental, 3 meses, Asola Dámaso Larrañaga.
Modesto Troncoso, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Ciriaco Nieves, oriental, Hospital Maciel.
Bernabé Silva, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Vicente Coopuchet, oriental, 38 años, soltero, La Paz 2395.
María del Pilar Julien, oriental, 18 años, soltera, 21 de Septiembre 567.
Elena F. de Ieró, oriental, 38 años, casado, Libres 1728.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 9 y 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión.— Véase el número 4027, Poder Legislativo, página 144)

Señor Rossi — ... Además, ¿por qué hemos dejado pasar con toda tranquilidad meses y meses, sabiendo que la Comisión de Presupuesto se ocupaba de ellos, sabiendo que las propias mociones de los señores diputados estaban a estudio de la Comisión? ¿Por qué hemos dejado transcurrir meses y más meses sin solicitar de las Juntas, como lo exigen ahora los señores de la minoría, nuevos proyectos para sus presupuestos? ¿Por qué, señor Presidente? Porque sabíamos bien que tal exigencia era innecesaria, desde que los presupuestos continúan siendo los mismos.

Señor Quintana — Porque los gobiernos autónomos van a hacer en oportunidad sus presupuestos mejor que lo que lo está haciendo la Cámara ahora.

Señor Infantozzi — No existen todavía.

Señor Quintana — Lo harán mejor sin que la Cámara, paternalmente, se abrogue esa facultad.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Rossi — Yo tengo la obligación moral de escuchar con toda atención la interrupción del doctor Quintana, porque yo también le he interrumpido.

Señor Presidente — Pero es que el señor representante Quintana no la puede hacer.

Señor Rossi — Decía, señor Presidente, — y esto es contestar gran parte de la argumentación del doctor Quintana al leernos las opiniones de algunos miembros de algunas Juntas, — decía que nosotros tenemos como base de estudio de estos presupuestos, proyectos que han salido de las Juntas, proyectos que hace dos años fueron estudiados y sancionados por las Juntas.

Señor García Morales — Ya las Juntas hasta se han olvidado de eso.

Señor Quintana — ¿Me permite una interrupción, ya que usted me la concedía hoy?

Señor Rossi — Sí, señor.

Señor Quintana — Para demostrarle que eso no es exacto, el propio Poder Ejecutivo en su mensaje se encarga de desmentirlo, puesto que dice que los presupuestos de Río Negro y de Minas han sido hechos exclusivamente por los Intendentes.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Rossi — Muy bien. Voy a contestar.

Señor García Morales — Al señor diputado Rossi le interesa el de Canelones solamente.

Señor Barbato — Canelones hizo el presupuesto con mayoría blanca.

Señor Sánchez — ¡Hay que caerle a esa mayoría blanca, también!

Señor Rossi — Voy a contestar esa observación del doctor Quintana.

Podría decirle de inmediato que entre los 18 Departamentos del interior, donde hay grandes deseos de que cuanto antes se regularice su situación, no debería hacer gran fuerza en la Cámara la omisión de dos Departamentos, para que sufran los 16 restantes. Creo que un espíritu de equidad y de justicia no podría permitir que hiciéramos sufrir a la gran masa de la población municipal, para emplear esa palabra, por lo que sólo es culpa de dos Departamentos. Pero el argumento que puedo darle al doctor Quintana, y que le quitará la fuerza que él le presta al suyo, es el siguiente: si los presupuestos municipales de esas Juntas no pudieron llegar en tiempo al Ministerio del Interior, bien pudo el Intendente respectivo tomar como base, y lo habrá hecho, el presupuesto vigente, y remitirlo. Esto es perfectamente legal. La Cámara tiene, a su vez, dentro de las facultades constitucionales, que juzgar si ese Intendente ha procedido bien o mal. Si la Cámara tiene la facultad de rever el presupuesto con toda amplitud, verá, — y los señores diputados de cada Departamento se habrán encargado de observarlo, —verá si ese presupuesto viene en forma para que se acepte o si hay que reformarlo de acuerdo con las necesidades de cada Departamento. Porque no debe olvidarse, señor Presidente, que es la Cámara de Representantes, la que, en realidad, hace los presupuestos. Lo que nosotros recibimos dentro de la Constitución que aún rige para los Municipios, lo que nosotros recibimos es la base, el fundamento de lo que ha de ser el Presupuesto Municipal; pero el Presupuesto Municipal, bien o mal hecho, tal como salga de la Cámara, ese es el que debe tener fuerza legal.

Ahora, porque quiero ser breve, voy a terminar contestando la observación que yo considero esencial, de por qué debemos apresurarnos a sancionar estos presupuestos.

Ya en interrupciones, a los señores diputados de la minoría, se les ha dicho lo que indudablemente está en el ánimo de todos, y todos reconocemos, aun cuando el señor diputado Berro dice que para él no es motivo, y lo creo: que este es un asunto encarado bajo un aspecto exclusivamente político. — (No apoyados).

Señor Quintana — ¿Por qué insiste en ese argumento el señor diputado Rossi? Estará muy escaso de otros. Está en una indigencia lamentable.

Señor Rossi — Fuí yo quien promovió una cuestión que me pareció digna de atención. Yo promoví en la Asamblea Constituyente esta situación en que se iban á encontrar los empleados municipales: si una vez entrado a regir los Consejos Municipales dentro de las amplias atribuciones que les da la nueva Constitución, podrían declarar cesantes, por las causas que les pareciera, a los empleados actuales. Promovida por mí la cuestión en la Asamblea Constituyente,— que fué apoyada, justo es reconocerlo, por algunos constituyentes nacionalistas,— la Comisión informante encontró, que el punto debía ser estudiado detenidamente y pidió algunos días para proponer su solución. Fué así que la Constitución registra disposiciones según las cuales los Consejos locales no podrán remover los empleados sin ciertos requisitos que impiden injusticias y soluciones de complacencia. Ahora bien: si no sancionáramos estos presupuestos, tendremos que, al entrar en ejercicio los futuros gobiernos departamentales, los empleados actuales que no tengan sus puestos fijos, permanentes, en propiedad, por

decirlo así, podrían ser desconocidos y heridos en sus legítimos intereses...

Señor Coronel — Aunque sean innecesarios.

Señor Rossi — ... y eso es lo que quiere evitar la mayoría, con toda justicia; y eso es lo que con toda injusticia la minoría no quiere que se respete.

Señor García Morales — No, señor.

Señor Rossi — En este momento, debido a los ocho años que hace que las Municipalidades están funcionando con un mismo presupuesto, — repito, que por culpa exclusiva de la Cámara, — están formando parte legítimamente de ellas y prestando servicios absolutamente indispensables muchos empleados de los que llamamos a eventuales o en comisión, los que no tienen nada más que una autorización precaria, a vencer a término señalado; pero sin la fuerza, la permanencia, la definitiva posesión de los cargos que sólo puede dar una ley de presupuesto. Es a esos emplados, de derechos perfectamente adquiridos, que vamos a tutelar con la sanción de estos presupuestos; de lo contrario, cometeríamos la gran injusticia de dejar al arbitrio de los Consejos Departamentales el mantenerlos o removerlos...

Señor García Morales — Para defender sus derechos, encontrarán más garantías en los gobiernos locales que no viniendo con padrinos a Montevideo.

Señor Rossi — ... el designar definitivamente o dejar en la calle, según su voluntad absoluta, a empleados muy meritorios y que hace años han ingresado a la carrera administartiva.

Señor Quintana — Los empleados meritorios no quedarán en la calle.

Puede estar seguro el señor diputado.

Señor Sánchez — Y el aumento de sueldo a los Intendentes, ¿qué tiene que ver con eso?

Señor Bonnet — El doctor Berro ya contestó eso.

Senor Rossi — Yo no pensé tocar ese punto, señor diputado Sánchez, porque vamos a entrar a la discusión particular, y entonces me proponía hablar detenidamente de los sueldos, en lo cual también discrepo con los señores de la minoría y hasta con la propia Comisión de Presupuesto. Porque yo, señor Presidente, tengo un criterio especial sobre la forma en que debemos estudiar los sueldos fijados por la Comisión de Presupuesto.

A mí me pasa una cosa muy contraria a los señores de la minoría. Yo entiendo que la Comisión de Presupuesto ha sido injustamente parca en la manera de fijar las asignaciones a esos empleados. Cuando llegue el momento, yo voy a demostrar, de una manera palpable, a la Cámara, que se hace una gran injusticia si se mantienen en estos presupuestos sueldos todavía muy bajos. Voy a demostrar que la cultura, el desarrollo, la vida general...

Señor Gilbert — Pero, ¿lo va a demostrar ahora o después?

Señor Rossi — ... de la totalidad de los Departamentos, va a sufrir enormemente si se continúa todavía esa famosa e irritante costumbre que ha reinado en la Cámara desde tiempo inmemorial, de que en los Departamentos tengan todos los empleados sueldos tan ridículos que nos les alcancen ni para vestirse. Yo voy a demostrar que en estos momentos, en que la vida es tan cara...

Señor Gilbert—Bueno, pero déjelo para después.

Señor Rossi— ... que la mayoría de estos sueldos no alcanzan ni para habitar una mísera casa, ni para educar a los hijos, ni para poder ocupar un turno decoroso y eficaz en la sociedad en que se vive.

Yo siempre he observado, señor Presidente, que la Cámara ha sido pródiga cada vez que se ha tratado de los presupuestos de empleados que tienen su asiento en la Capital de la República, y que siempre, siempre, la Cámara ha tenido reparos que oponer cuando algunos de nosotros hemos pedido aumento para los empleados de campaña. Y he observado esto que voy a demostrar en la discusión particular: que a empleados de la misma categoría,—los Intendentes están en ese caso,—se les fija en la Capital sueldos tres veces mayores que los asignados a los mismos en los Departamentos de Campaña.

Se me ha obligado a hablar de una cosa que no es este el momento de decirla...

Señor Ameglio—¡Pero, si es claro!

Señor Rossi—Pero cuando pienso que los Intendentes manejan bajo su sola responsabilidad ochenta, cien, ciento cincuenta mil pesos al año, con un sueldo tan ridículo como son doscientos cincuenta pesos; con todas las obligaciones morales y materiales que les presta su situación administrativa y su posición social,—ya que son, con los Jefes de Policía, las figuras principales del Departamento,—cada vez que en esto pienso, me asombra, señor Presidente, que no haya habido todavía en la Cámara quien haya solicitado su aumento en una forma más razonable.

Pero, voy a terminar. Voy a terminar, señor Presidente, haciendo constar que dentro de lo que es la verdadera base de este debate, dentro del deseo, por una parte, de dejar una situación fácil a nuevos nombramientos en perjuicio de intereses respetables y derechos adquiridos y el deseo de la mayoría de afirmar la situación de empleados muy dignos y necesarios, nadie puede titubear en ver claramente de qué parte está la verdadera justicia.

Sentado, como creo haberlo demostrado, que la autonomía municipal nada tiene que ver con este asunto, lo cual significa que en nada se le ataca ni en nada se la desconoce; sentado que tenemos, más que la facultad, la obligación de tratar y sancionar cuanto antes estos presupuestos, y demostrado, por último, que es de estricta justicia consolidar la situación de empleados actualmente en el aire, a pesar de muchos años de servicios meritorios y eficaces, yo pregunto, señor Presidente, si se puede razonablemente dudar sobre quien procede bien.

Yo entiendo, señor Presidente, que es la mayoría colorada, si sanciona, como espero, estos presupuestos, la que tiene derecho a reivindicar para sí, una vez más, procederes de justicia y legalidad.

He terminado. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Gilbert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert—Voy a ser breve, señor Presidente, porque el señor diputado Rossi, con su brillante discurso, me ha ahorrado la mayor parte de mi argumentación, y voy a ser breve, también, porque como se trata de una cuestión política, estoy convencido cada vez más de ello... —(No apoyados).

Señor García Morales — Es el "trait d'union" de los grupos colorados.

Señor Gilbert—No quisiera insistir sobre una discusión ya concluída. Si hubiera tenido dudas de que este asunto es político, me hubiera bastado la conducta observada por el señor miembro de la Comisión de Presupuesto doctor Berro, que después de haber firmado tranquilamente este informe y este proyecto de presupuesto para todas las Juntas del país, ha tenido que hacer un largo y escabroso discurso para justificar su cambio de frente y su adhesión a la conducta de sus compañeros de filiación política en este momento.—(¡Muy bien!).

Señor Uriarte—El doctor Berro se ha ido.

Señor Gilbert—Es una lástima que se haya ido el doctor Berro, porque su deber hubiera sido permanecer aquí.

Señor Quintana—Pero lo que puede decir alguno de sus compañeros, como yo, es que la conducta del doctor Berro lo honra y lo enaltece, en vez de merecer el calificativo que le da el señor diputado Gilbert.

Reconocer un error es de caballero y es nobleza, y el señor Berro lo ha reconocido.

Señor Gilbert—Sí, es claro, porque es un cambio de frente conveniente para la conducta política de la minoría.

El señor diputado Berro ha defendido lo fundamental del proyecto de presupuesto, adhiriéndose aún, ahora mismo, a las conclusiones de la Comisión de Presupuesto, diciendo que mantiene en lo fundamental el proyecto y diciendo que si supiera que con este proyecto de presupuesto se evitara que echaran a un empleado a la calle, él no titubearía en firmarlo y ratificar otra vez su adhesión.

De manera que sólo por una circunstancia política, sólo por una circunstancia que lo agobia en medio de su partido, ha podido decir lo que dijo.

Señor Uriarte — El señor diputado Berro no ha dicho eso.

Señor Coronel — No ha dicho eso ni podía decirlo, porque dentro del Partido Nacionalista cada uno piensa como le da la gana.

Señor Espalter — Yo pienso intervenir en este debate y mis argumentos van a demostrar... — (Murmullos).

Señor Gilbert — Sin embargo, señor Presidente, no puedo dejar pasar en silencio algunos argumentos expresados, así, "grosso modo".

Se dice que la Cámara no puede tratar estos presupuestos porque no tiene iniciativa, y que la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo. Perfectamente, pero en la elaboración de estos presupuestos intervino cada una de las Juntas Económico-Administrativas de campaña, excepción hecha de las Juntas Económico-Administrativas de Río Negro y de Minas.

Señor García Morales — De estas, no; de las viejas.

Señor Gilbert — Este sensacional descubrimiento lo ha hecho el señor diputado Quintana, que después de una severa investigación ha encontrado en las carpetas de la Comisión de Presupuesto el mensaje del Poder Ejecutivo donde se dice eso.

Señor Quintana — Y he dicho más: que no ha cumplido la Comisión informante, que debió haber hecho publicar ese mensaje, como era de su deber, pues todas las Comisiones deben hacer publicar los antecedentes antes de la discusión de los proyectos.

Señor Gilbert — Ese grave descubrimiento lo ha hecho el señor diputado Quintana hace tres días, cuando este mensaje ha estado en las carpetas de la Comisión desde el año pasado, con conocimiento de los señores miembros de la minoría que forman parte de la Comisión y a disposición de los miembros de esta Cámara.

Señor Quintana — Los diputados no tenemos más obligación, como hombres de buena fe, que pasar por lo que los informes y repartidos nos digan. No tenemos nosotros la obligación de estar pesquizando en las carpetas detalles y antecedentes que las Comisiones tienen la obligación de publicar. ¿Por qué se guardó

tan cuidadosamente el señor miembro informante ese antecedente?

Señor Gilbert — Bien; hecho el sensacional descubrimiento...

Señor Quintana—Sensacional verdaderamente para la Cámara, porque lo ignoraba, salvo la Comisión, que se hizo "el muerto".

Señor Gilbert — ... debe decir solamente lo siguiente: que no es de iniciativa propia de la Comisión de Presupuesto este presupuesto relativo a Río Negro y a Minas, puesto que en las carpetas de la Comisión están los presupuestos elaborados por las Intendentes de esos dos Departamentos, como lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje. No ha de estar tan mal informada la Comisión, cuando sabemos qué los Intendentes son los que elaboran estos presupuestos y los someten luego a la aprobación de las Juntas Económico-Administrativas. De manera que lo que ha faltado, sencillamente, es el trámite del sometimiento a las Juntas Económico-Administrativas, el visto bueno, la ratificación hecha por las Juntas Económico-Administrativas.

Señor García Morales — Pues no es nada: las corporaciones poulares!

Señor Quintana — Es un detalle!...

Señor Haedo Suárez—En algunos Departamentos, no sólo fueron presentados, sino rechazados.

Señor Quintana — Para estos nuevos legalistas eso es un detalle!!...

Un señor representante — Ellos marchan con los antecedentes. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden señores representantes. Es imposible tomar la versión taquigráfica si hablan varios señores representantes a la vez.

Señor Viera—Eso podía haberlo dicho la Mesa, también, hoy, cuando hablaba el señor diputado Quintana.

Señor Presidente—Siempre se ha hecho. Invariablemente, la Mesa hace las observaciones pertinentes.

Señor Viera—Me parece que no, señor Presidente.

Señor Presidente — Invariablemente. El señor representante Quintana podría declarar si es o no cierto.

Señor Quintana — Pero lo declaro en forma peripatética o sencilla?

Señor Presidente — En la forma que crea más conveniente.

Señor Quintana—Es verdad.

Señor Barbato—Envenenada, es mejor!

Señor Gilbert — Quería demostrar con esto que la Cámara podía ocuparse de estos presupuestos, desde que ya había la iniciativa del Poder Ejecutivo transmitida en tiempo por el Ejecutivo anterior, y, por consecuencia, la Cámara podía avocarse al estudio de estos presupuestos; que si no se ha pedido la intervención del Consejo Nacional de Administración, es porque no lo ha creído conveniente la Comisión, pero teniendo a la vista, ya digo, los presupuestos remitidos por las propias Juntas Económico-Administrativas — excepción hecha de dos — y por intermedio del Poder Ejecutivo, como lo marca la Constitución.

Señor Sánchez—¿Cuál Constitución?

Señor Infantozzi—La que sirve para el caso.

Señor Quintana—Para meditar es eso!

Señor Infantozzi — Se conoce que lee "La Defensa".

Señor Gilbert—Respecto de los aumentos de sueldo y de personal, esto es ilusorio. Hay una ley que aumentó el 15 y 20 por ciento los sueldos de todos los empleados municipales; por consecuencia, se ha contemplado esa ley y se han equiparado a todos estos empleados con el nuevo aumento decretado. Solamente, lo que les ha llamado la atención a los opositores, es el aumento de los 50 pesos a los Intendentes.

Señor Sánchez—¿Y las razones?

Señor Quintana—Las razones valen menos que los 50 pesos.

Señor Haedo Suárez—Y los gastos de locomoción, y los automóviles a disposición de los Intendentes; eso vale más.

Señor Gilbert—Podría invocar en defensa de este aumento, las razones aducidas por el señor miembro de la minoría, doctor Berro, que acaba de decir que el aumento de 50 pesos a los Intendentes, a los efectos de la jubilación, sólo aumentaría el promedio de la jubilación en 5 pesos. Esa es toda la alarma que produce en la Caja que ha de servir estas pensiones el aumento de 50 pesos a los Intendentes.

Señor Sánchez—A mí lo que me alarma más es que se legisle con ese criterio.

Señor García Morales — Y quizás menos, pero esos Intendentes cesantes, seguramente se presentarán reclamando ubicación, alegando que ganaban doscientos cincuenta pesos.

Señor Gilbert—No tienen derecho para reclamar. De manera que sería un reclamo en el aire.

Señor Quintana — Sabemos cómo son de sensibles los señores de la mayoría a las gracias especiales.

Señor Colistro — Y la mayor parte de la minoría también, excepto el doctor Lussich.

Señor Barbato — La minoría ha acompañado siempre a votar esas gracias especiales. — (Murmullos).

Señor Gilbert — Ahí está la tempestad que se ha promovido en un vaso de agua: nada más que porque se ha proyectado cincuenta pesos de aumento a los Intendentes, se han recabado opiniones de los miembros nacionalistas de los Departamentos para saber lo que piensan de esto; y es claro, los nacionalistas de allá se han solidarizado con la opinión de sus compañeros de aquí; esas opiniones tienen que ser concordantes, naturalmente.

Termino, señor Presidente, porque la Cámara ya está cansada, pidiendo que se dé el punto por suficientemente discutido. —(Apoyados).

Señor Andreoli — ¡Es una manera de terminar sensacional!

Señor Uriarte — ¡Bastante bien fundada la moción!

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Quintana — Yo pido la palabra para oponerme a esa moción. Hay diputados que quieren hablar.

Señor Presidente — Esa moción no se puede discutir.

Señor Infantozzi — ¡Es para meditar esto!

Señor Quintana — El otro día se discutió.

Señor Presidente — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, es necesario que hayan hablado dos señores representantes, uno en pro y otro en contra, para poder darse el punto por discutido, y la moción del señor representante Cortinas debió haberse votado ya, a estar a una moción formulada por el señor representante Ramírez, que consideró que el punto estaba suficientemente discutido.

Señor Espalter — Yo pediría la palabra para leer un telegrama del Presidente de la República.

Señor Infantozzi — Después lo lee.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Quintana — Pido, señor Presidente, que la votación de la moción de reconsideración se haga nominalmente. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Quintana.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Cortinas.

Léase previamente.

(Se lee):

"El señor representante Cortinas mociona para que la Honorable Cámara reconsidere la moción presentada por el señor representantes don Emilio Berro."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor García Morales — Hay una moción del señor diputado Quintana que habría que poner en discusión.

Señor Quintana — Pido que se ponga a votación esa moción.

Señor Presidente — El señor representante no formuló moción.

Señor Quintana — La formulé al terminar mi disertación.

Señor Presidente — No; el señor representante dijo que la formularía oportunamente.

Señor Quintana — Perfectamente; entonces la formulo ahora. La moción es para que la Cámara, antes de continuar el estudio de este asunto, lo envíe al Consejo Nacional de Administración. — (Apoyados).

Señor Rossi — ¡Pero vea el señor diputado que eso sí que es inconstitucional!

La Constitución se lo prohibe terminantemente.

Señor Infantozzi — No es posible votar la moción del señor diputado Quintana porque importa una nueva reconsideración del artículo. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes! El señor representante Quintana tiene perfecto derecho a hacer esa moción. De modo que está a consideración de la Honorable Cámara, porque ha sido apoyada.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Espalter—Yo voy a votar, señor Presidente, la moción que acaba de proponer el señor diputado por Río Negro. Me parece que la Cámara tiene la ineludible obligación de acompañar al señor diputado Quintana en la moción que formula, por las razones que voy a expresar.

En la sesión anterior, señor Presidente, cuando se discutía la cuestión planteada por el señor diputado por Cerro Largo, yo, al apoyar esa moción, dije que la Honorable Cámara debía preocuparse mucho de no intensificar un movimiento de alarma que se nota en la campaña respecto a la efectividad de la autonomía municipal prometida por la nueva Carta Fundamental.

Hice notar que en momentos que la Capital estaba agitada por causas políticas de notoria trascendencia había pasado desapercibido un intenso movimiento de opinión que había tenido lugar en la ciudad del Salto y que se relaciona con este asunto de la autonomía municipal, y sostuve que la Cámara debería preocuparse, pero muy mucho, de no aumentar esa alarma que se notaba en la campaña respecto a la efectividad de la autonomía municipal prometida.

Al día siguiente, señor Presidente, de haber resuelto la Cámara tratar los presupuestos municipales, prescindiendo de las consideraciones de orden constitucional formuladas por el señor diputado García Morales, encontré publicado un telegrama de la Junta Económico-Adminis-

trativa de Florida, de cuyo telegrama, con permiso del señor Presidente, voy a dar lectura.

Ese telegrama, entre otras consideraciones, hace las siguientes:

"Conceptúa esta Junta que cualquier proyecto que tenga por finalidad crear impuestos municipales, o que tienda a comprometer la libre acción de los gobiernos comunales en vísperas de constituirse, es atentatorio y conspira abiertamente contra los claros preceptos de la nueva Carta Fundamental de la República". Y sigue después en una serie de consideraciones respecto a ese movimiento que ha tenido lugar en la ciudad del Salto.

Con respecto a ese movimiento, hay también la adhesión de un personaje que ocupa una alta posición en la Administración Pública. Es un telegrama dirigido por Su Excelencia el Presidente de la República, doctor Baltasar Brum, al doctor Abalcazár García, Vicepresidente de la Junta Económica del Salto, y que dice así: "Es con la mayor satisfacción que me entero del entusiasmo de la población del Salto por la implantación de la autonomía departamental, régimen que dará vida exhuberante a las instituciones locales, vigorizará el civismo y contribuirá al rápido progreso y enriquecimiento de toda la campaña, actualmente contenidos por las trabas de una administración excesivamente centralista.—Salúdalo atentamente.—Baltasar Brum".

Señor Andreoli—Quizás el señor Rossi se refería a eso.

Señor Espalter—Es una alta opinión de adhesión al movimiento de protesta que acaba de tener lugar en la ciudad del Salto.

Señor Infantozzi—Pero no de protesta contra esto.

Señor Espalter—De protesta contra el centralismo, y para que se dé cuenta la Honorable Cámara de la trascendencia y del significado de ese movimiento me voy a permitir leer unos párafos de algunos de los discursos pronunciados en ese acto público.

Varios señores representantes—¡No!

Señor Espalter—Seré muy breve; son pequeños párrafos.—(Murmullos).

Señor Quintana—No tienen derecho a reclamar los que pidieron la sesión permanente: tengan el valor de sus desplantes.

Señor Enciso—Por mi parte, señor diputado Quintana, puedo estar hasta mañana si el debate continúa. Más: no sólo hasta mañana, sino dos y tres días si es necesario.

Señor Quintana—Entonces debe pedirle a sus colegas que tengan la misma paciencia.

Señor Rossi — A mí se me ocurre una observación, y es que el señor diputado Espalter está tratando un asunto que ya ha sido liquidado por la Cámara.

Señor Espalter—No, señor. Estoy argumentando a favor de la moción del doctor Quintana.

Señor Rossi—Pero los argumentos son los mismos que ya hemos oído, y que yo contesté ampliamente.

Señor Espalter—Estoy poniendo de relieve la trascendencia que tiene la autonomía municipal, asunto que la Cámara debe considerar con gran atención.

Señor Rossi—Pero si la autonomía municipal no sufre nada con la sanción, de estos presupuestos! Eso es lo que invito a que se demuestre. Con afirmaciones solamente, no se hacen argumentos.

Señor Mibelli—La moción del señor diputado Quintana la debíamos haber votado sin discutirla más.

Señor Rossi—La moción del señor diputado Quintana yo la contesté cuando hice uso de la palabra, y al votarse el pedido de reconsideración estaba también discutida la parte a que se había referido el señor diputado Quintana.

Señor Quintana—Pero si está en discusión mi moción!

Señor Rossi — Pero yo creo que debió haberse votado porque se presentó y se discutió a tiempo. Para algo demostré yo que el Consejo Nacional nada tiene que ver con todo esto.

Señor Quintana—Es harina de otro costal. Está en discusión mi moción.—(Murmullos).

Señor Uriarte — Entonces no quieren que hable el doctor Espalter.

Señor Rossi — No me opongo; pero pido que diga algo nuevo.

Señor Espalter — Dijo el doctor Antía en su discurso: "No es, pues, la cuestión de las obras de saneamiento lo que nos preocupa, — esta ha sido una causa ocasional, un motivo como pudo haberlo sido cualquier otro, — la causa fundamental que nos reune en estos momentos es el desconocimiento absoluto por parte de esas autoridades centrales del derecho de los pueblos a gobernarse por sí mismos, de regirse en sus cuestiones locales y resolver los problemas que a ellos les atañen, queriéndonos desconocer esos derechos y usurpar facultades que se han consagrado en nuestra carta fundamental que ellos mismos han redactado.

"Venimos a protestar contra esas atribuciones que indebidamente se han tomado desconociendo los derechos más puros de los habitantes del país, puesto que son los derechos que encarnan la verdadera democracia, emanan directamente del pueblo y los que de más cerca les competen, queremos que nuestra protesta sea llevada hacia todos los vientos para que lo mismo que nosotros se hagan oir en otros Departamentos, en todos ellos, y así aumentados nuestros clamoreos lleguen como una ola avasalladora hasta la Capital, haciendo ver a esas autoridades centrales su error, su inexplicable error y al mismo tiempo le harán comprender que un pueblo que defiende en esa forma sus derechos sabrá también gobernarse por sí mismo".

Este discurso pertenece a un nacionalista, pero el señor Anastasio Martínez, ex Intendente Municipal del Departamento y creo que de la fracción vierista, pronunció también un discurso, en el que ratificó la adhesión de dicha agrupación política al movimiento popular que defiende de la autonomía, y en cuyo movimiento se confunden los ciudadanos de los distintos partidos, como muy bien lo manifestó el orador.

También habló brillantemente el doctor Wenceslao Silva, que es "leader" del Partido Riverista. Quiere decir, entonces, que nacionalistas, colorados oficialistas y riveristas, todos están contestes, como decía muy bien el doctor Quintana, en que el centralismo debe ser extirpado para siempre del país, que es lo que ha querido hacer la nueva Constitución de la República, por cuyos fueros estamos velando.

Señor Presidente: yo me he dado cuenta de que, por una razón sencillísima, — razón de orden psicológico,—los pueblos, por lo general, sólo fijan su atención en aquellas verdades de carácter sencillo. Es por esa razón, señor Presidente, que el común de las personas cree que no hay más que una violación de la Constitución que debe ser considerada con carácter de gravedad.

Siempre que se trata, por ejemplo, de una lesión flagrante de la nueva Constitución, un desconocimiento de esos derechos fundamentales y primarios, entonces aparece la alarma pública y se dice: "estamos en presencia de una violación de la Constitución"; pero cuando no hay un desconocimiento de la Constitución en uno de sus principios cardinales y sencillos, sino que se hiere el espíritu de todo un capítulo constitucional, entonces, como esa verdad no aparece tan palpable, la alarma no se hace tan intensa, que es lo que ha ocurrido en este caso. Parece que la autonomía municipal fuera uno de esos principios inscriptos en la Constitución para adornarla, pero que no estuviera destinado a hacerse efectivo. La violación de la autonomía municipal no es una cosa que despierte la indignación de la gente, y sin embargo, señor Presidente, la autonomía municipal es un postulado tan fundamental y tan sagrado como el voto secreto o como la representación proporcional. — (Apoyados).

Yo creo, señor Presidente, que tanto el señor diputado por Cerro Largo, como el señor diputado por Río Negro, han planteado y dilucidado perfectamente bien la lesión de orden constitucional.

Yo no voy a argumentar más en ese sentido para tratar de demostrar que ha habido una violación, un desconocimiento de la Constitución. Sobre lo único, señor Presidente, que yo quiero llamar todavía la atención de la Honorable Cámara, es la necesidad que ella se preocupe, de hacer todo lo posible para que las poblaciones de campaña no crean que es una mentira esa prometida autonomía municipal, que todo en la nueva Constitución no se va a reducir al voto secreto y a la representación proporcional, sino que también la autonomía municipal va a ser una verdad tan efectiva y tan cierta como cualquiera de esos otros postulados.

Señor Rossi — ¿En qué la desconocemos al sancionar estos presupuestos? Hay que demostrar que la vamos a desconocer, que la vamos a desvirtuar, que la vamos a atacar. Eso es lo que pido hace rato y nadie me lo demuestra.

Señor Pereira Núñez — Demostrado está. Lo que faltaría, es convencer a los miembros de la mayoría.

Señor Rossi — Pero ¿en qué atacamos la autonomía municipal? ¿Qué cercenamiento sufre? Si es así, debe darse una sola prueba de ello. ¿Por qué no se concreto un caso?

Señor Espalter — Señor Presidente: la nueva Carta Fundamental de la República parece que está siendo mejor apreciada en el extranjero que entre nosotros mismos.

Hace pocos días yo leía un libro, un valioso libro de un eminente escritor argentino, el doctor Mariano de Vedia y Mitre, quien afirma que ante la Constitución nueva, estamos en presencia de un verdadero ensayo, realmente novedoso, y que se acerca a una de las más acabadas realizaciones científicas, y, precisamente, donde él encuentra una de las grandes perfecciones de esta nueva Constitución, es en ese órgano del Poder Administrador, que constituye, dice, un ensayo que la diferencia de las demás Constituciones conocidas, pero que no por ser un ensayo, no por ser una originalidad, deja de ser, dice, una obra destinada a traer laureles para los hombres que la concibieron y para los hombres que la realizaron.

No sabemos, dice el doctor Mariano de Vedia, si esa experiencia resultará un fracaso o si ese Código resultará realmente una obra perfecta; pero, de cualquier manera, dice, acusa el deseo de extirpar los unicatos, que han sido la rémora de los países americanos, y el deseo de arraigar ese nuevo Poder, el Poder Administrativo, que ha de ser, tal vez, una panacea para los países latinoamericanos.

Y bien, señor Presidente: coincidiendo con estas ideas del doctor De Vedia, el

eminente estadista doctor Martín C. Martínez ve en la nueva Constitución de la República uno de sus aspectos fundamentales en eso que él llama la dispersión del Poder, la descongestión administrativa.

Hace algunos días, en un artículo del doctor Martín C. Martínez aparecido en el "Diario del Plata", se hace notar cómo la nueva Constitución de la República tiene mucha semejanza con algunas constituciones de los Estados norteamericanos, que establecen, no tres Poderes del Estado, sino varios Poderes, y uno de esos Poderes es el Poder Municipal, que nosotros estamos ocupados en robustecer y que la Cámara, señor Presidente...

Señor Bonnet — ¿Me permite?... Era para hacerle presente que en este momento no se discute la autonomía.

Señor Infantozzi — Yo creo que el señor diputado está fuera de la cuestión.

Señor Bonnet — Me parece que el señor diputado Espalter está fuera de la cuestión desde el principio. — (Apoyados).

Señor Espalter — No estoy fuera de la cuestión: estoy hablando a favor de la moción del señor diputado Quintana.

Señor Bonnet — Insisto en mi moción.

Señor Presidente — El señor diputado Bonnet formula moción en el sentido de que el señor representante Espalter está fuera de la cuestión. — (Apoyados).

Señor Bonnet — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Está a la consideración de la Cámara la moción previa del señor representante Bonnet sobre si el señor representante Espalter está dentro de la cuestión.

Señor Andreoli — Debería demostrar que no está dentro de la cuestión.—(Murmullos).

Señor García Morales—La moción del señor diputado Quintana tiende a pasar los antecedentes al Consejo Nacional de Administración. La idea de este distinguido compañero es que el Consejo de Administración, velando por los fueros de los municipios, pida a éstos su opinión sobre los presupuestos que deben regir para este medio año. De manera que todas las manifestaciones que se hagan en el sentido de defender la autonomía municipal caben dentro de la moción, desde que esta moción tiende a ello, precisamente: a que no se desconozcan las facultades expresas consignadas en las leyes a favor de las Juntas, que deben intervenir en la revisión de los presupuestos municipales. De manera que el señor diputado Espalter está completamente dentro de la cuestión.

Señor Espalter — Yo ya había terminado, señor Presidente. De manera que no tiene razón de ser la moción del señor representante Bonnet.—(Hilaridad).

Señor Bonnet — Como el orador dice que va a terminar, yo retiro mi moción.

Señor Quintana — Hay que votar si la Cámara concede el retiro de la moción del doctor Bonnet.

Señor Andreoli — Es una sorpresa del señor Espalter. Nosotros creíamos que iba a dar lectura del artículo que había publicado el doctor Martínez.

Señor Espalter — Yo no sorprendo a nadie. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Quintana.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Honorable, antes de continuar el estudio de los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas e Intendencias del Interior y Litoral, oiga la opinión del Honorable Consejo de Administración."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Señor Rossi — Ahora correspondería, evidentemente, empezar a tratar los presupuestos por planillas.

Señor García Morales—El de Canelones el primero.

Señor Alburquerque—Yo creo que deberían tratarse en block, puesto que ya los conoce toda la Cámara.

Señor Rossi—Como es indudable que eso va a invertir tiempo, lejos de votarlos en block, yo creo que debemos estudiarlos bien, para hacerlo concienzudamente; y a ese efecto voy a proponer que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre. — (Murmullos). — (Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor representante Rossi, para que se suspenda la sesión hasta mañana a la hora de costumbre.

Señor Andreoli—No ha sido apoyada. Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Me voy a oponer a la moción del señor Rossi para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las tres de la tarde.

Señor Rossi—A la hora de costumbre.

Señor Andreoli—Mañana tiene reunión la Comisión de Trabajo.

Señor García Morales — Y la de Hacienda.

Señor Andreoli—Hay asuntos urgentes que están a informe de esa Comisión especial...—(Apoyados).

No es posible, entonces, señor Presidente, abandonar esas tareas, con las cuales tenemos obligación de cumplir y de expedirnos con urgencia, para ocuparnos de una cuestión de poca urgencia, que en todo caso debería ser tratada en la sesión de pasado mañana...—(No apoyados).

... o, entonces, vamos a continuar tratando esta cuestión ahora. Se había votado que fuera esta sesión en carácter de permamente...

Señor Rossi—Y permanente será siempre.

Señor Andreoli — Pero no para mañana.

Señor Rossi—Entonces voy a modificar la moción en el sentido de que nos reunamos a las nueve de la noche.—(No apoyados).

Señor García Morales—No apoyado, señor diputado.

Señor Rossi—Pero está equivocado el señor diputado, si cree que vamos a terminar con tal brevedad.

Señor Quintana—Pero eso debió haberlo pensado el señor representante Rossi cuando votó la sesión permanente. Ahora que estamos en ella, debemos seguir.

Señor Rossi—Yo tengo el mejor propósito de continuar estudiando este asunto, pero deseo que se haga con detenimiento.

Señor Quintana—Claro! El grupo se ha salvado!...

Señor Rossi—Y como los señores diputados no aceptan la moción de que continuemos esta noche,—y por otra parte creo que va a ser difícil conseguir número,—y como tampoco me acompañan para que nos reunamos mañana, son, pues, los señores representantes los que dan dilación mayor.—(Murmullos).

Yo mantengo mi primitiva moción.

Señor Presidente — El señor representante Rossi mantiene la moción para que se suspenda la sesión hasta mañana a la hora de costumbre.

Señor Andreoli—Yo hago moción para que se pase a cuarto intermedio hasta pasado mañana a la hora de costumbre. —(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Ramasso (don Juan)—Son dos mociones.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor representante Rossi, conjuntamente con la que acaba de formular el señor representante Andreoli.

Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar, primero, la moción del señor representante Rossi: para que continúe la sesión mañana a las cuatro de la tarde.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro.

(Así se efectúa a las 19 y 20).

10—Entran a Sala, el día diez del mes de Julio del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, los señores representantes: Albín, Alburquerque, Aldaya, Almada, Ameglio, Amighetti, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Berro (don Aureliano), Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Bonnet, Caballero, Cabrera, Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Coronel, Dufour, Durán, Enciso, Espalter, Fernández (don Eduardo), Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García, Mier Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Nieto y Clavera, O'Neill, Pacheco, Pan, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Rossi, Salgado, Samácoitz, Schinca, Seguí, Semblat, Toscano, Vázquez Ferreiro, Vianna, Viera y Zeballos.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Berro (don Emilio), Borrás, Burmester, Costa Gutiérrez, Fajardo, Fernández Ríos, Ferrería, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Moreno, Navarrete, Negro, Olivera, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Schelotto, Segundo y Sóñora.

Total: 22.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bustillo, Capillas, Carnelli (don José), Colistro, Cortinas, Del Campo, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Halty, Infantozzi, Magariños Veira, Mibelli, Otero, Pelayo, Piedra Cueva, Pintos, Quintana, Repetto, Saavedra, Salvagnó, Sánchez, Saravia, Sorín, Terra, Tiscornia, Uriarte y Vidal.

Total: 34.

Señor Presidente—Continúa la sesión.

11—Dese cuenta de varios asuntos que han llegado a la Mesa.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto que acuerda al señor Gualberto de Medina el derecho de jubilarse con el sueldo íntegro que actualmente percibe."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Inversión de 45.000 pesos para la construcción y reparación de edificios policiales.

Exoneración de los recargos legales a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto inmobiliario.

Proyecto por el que se declara fiesta nacional el día 15 de Julio de 1919.

Inversión de 20.000 pesos para auxiliar a las víctimas de las últimas inundaciones."

—Archívense.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Doña Irene de los Santos de Armayor, doña Ana Solano, doña Margarita N. de Cometti, doña Josefina Degregorio Rissotto, doña María M. Narizano, doña Justina M. de Blanco."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Laura Latorre de Feria amplía su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Don Otto F. Manzino, empleado de la Intendencia Municipal de Colonia, solicita aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

De acuerdo con la indicación formulada por el señor miembro informante en sesiones anteriores, se pondrán en discusión las planillas a que hace referencia el artículo 1.o del proyecto.

Está en discusión la primera planilla que figura en el repartido y que corresponde al Departamento de Canelones.

Señor Espalter—Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Espalter para una moción previa.

Señor Gilbert—¿Pueden haber cuestiones previas, estando en sesión permanente?

Señor Presidente—En cualquier momento se pueden hacer mociones previas, de acuerdo con el Reglamento. Hay que ver la naturaleza de la moción que va a formular el señor representante.

Tiene la palabra el señor representante Espalter.

Señor Espalter — Señor Presidente: con fecha de ayer el Consejo Nacional de Administración ha dictado un decreto, —más que un decreto tiene el carácter de una ley,—relativo a las obras de saneamiento realizadas en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. Ese decreto aparece publicado en los diarios de hoy...

Señor Presidente — ¿Me permite? Esa es una cuestión que el señor representante deberá provocar en una sesión ordinaria y en la media hora dedicada para las cuestiones previas, pues ésta es la continuación de la sesión de ayer. La Mesa había entendido que el señor representante iba a hacer una moción previa con respecto al asunto que se estaba discutiendo.

Señor Espalter — Yo entendía, señor Presidente, que en las sesiones permanentes regía la media hora para las cuestiones previas.

Señor Presidente — No rige, señor representante, porque esta sesión no es otra cosa que la continuación de la realizada en la tarde de ayer.

Señor Espalter — En ese caso, pido disculpas a la Cámara.

Señor Presidente — No tiene por qué pedirlas el señor representante.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cabrera — Como se va a entrar a discutir, señor Presidente, el proyecto de presupuestos para las Municipalidades del interior y litoral, desearía hacer una exposición previa a fin de aclarar ciertos puntos, y entrar después de lleno al principal. No sé si me será permitido, porque, poco avezado a las cuestiones parlamentarias, podría incurrir en un error, si esto no correspondiera; pero me explicaré.

Yo he sido miembro de algunos Municipios, sobre todo del de Canelones, durante muchos años. Conozco prácticamente lo que conviene a los Municipios de campaña para desarrollar sus energías por las facilidades que pueden obtener con arreglo a las rentas que produzcan.

Esas facilidades no solamente deben darse a la cabeza del Departamento, sino también a las diferentes Comisiones Auxiliares de que está compuesto el Municipio del Departamento, como, por ejemplo, Canelones.

Las Juntas Económico-Administrativas, y hoy mayormente los Intendentes, absorben casi todas las rentas que corresponden al Municipio de un Departamento en hermosear y mejorar todo aquello que comprende la cabeza del Departamento, como he dicho antes, y ese es un error grandísimo. Es un error, porque todas esas Comisiones Auxiliares las considero, como deben ser, delegadas de la Comisión Central de la Junta Económico-Administrativa. De manera que desempeñan las funciones en representación de aquellas Juntas; y, para poder atender las necesidades de las localidades, las Juntas deben a su vez facilitar los medios al alcance de sus entradas para que puedan desempeñar su cometido en la mejor forma posible, porque en estos puestos, precisamente honorarios, los que los desempeñan no buscan otro fin que la satisfacción del cumplimiento de sus deberes; y mal pueden cumplir con su deber cuando se encuentran precisamente con que no pueden cumplir las obligaciones que se les impone y se les da, por falta de recursos, y ya que vamos a tratar las planillas del Municipio de Canelones, que conozco perfectamente bien, paso á la Mesa una lista de todos los pueblos de este Departamento, enumerando pueblo por pueblo la cantidad de peones que debe fijárseles en el nuevo presupuesto; y que la Comisión no la tomó en cuenta, a pesar de que yo la formulé en tiempo, debido a que la Cámara cuando la Mesa manifestó que los señores diputados que quisieran hacer algunas observaciones, tenían de manifiesto en Secretaría el presupuesto durante veinte días. Yo, dentro de ese término, la presenté; pero como hace tanto tiempo, puede ser que se haya extraviado.

No me fijo en la cuestión del mal uso que se pueda hacer de estos peones en beneficio de tal o cual política. Yo, antes que político, soy oriental y me gustaría que las cosas se realizaran como deben ser y como corresponde. Aquello de que el proyecto este haya pasado contrariando las manifestaciones hechas por mis compañeros de causa, eso ha sido ya sancionado en general, y que cargue con la responsabilidad la mayoría que lo ha sancionado. Eso no quita que concurramos a tratar en lo posible de que se equilibre el presupuesto y que se hagan las cosas con la mayor equidad posible. Así que voy a pasar a la Mesa una modificación que deseo hacer en el presupuesto.

(Así lo efectúa).

Señor Presidente — ¿Esas modificaciones fueron presentadas oportunamente?

Señor Cabrera — Pueden leerse.

Señor Presidente — No, señor representante. Le pregunto si esas modificaciones fueron presentadas oportunamente, porque, de acuerdo con el Reglamento, cunado se pone en discusión general un presupuesto, los señores representantes deben hacer las observaciones...

Señor Cabrera — Ya he dicho que las he presentado a su debido tiempo.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Tengo a la vista el conjunto de mociones presentadas en tiempo, y entre ellas no figura ninguna del señor Cabrera. Me parece que es extemporánea.

Señor García Morales — Pero, ¿a qué se refiere el pedido de peones?

Señor Cabrera — Yo pido el aumento de peones en las Comisiones Auxiliares del Departamento de Canelones.

Señor Presidente — ¿Han sido modificadas esas planillas por la Comisión?

Señor Gilbert — No sé a qué se refiere el señor diputado Cabrera.

Señor Presidente — Al aumento de peones.

Señor García Morales — Todo renglón modificado está en discusión, y puede ser objeto de propuestas en Cámara.

Señor Presidente — Es exacto; por eso yo preguntaba al señor miembro informante si las planillas correspondientes a los peones han sido modificadas.

Señor Gilbert — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces cabe la observación del señor representante Cabrera.

Señor Coronel — Convendría leer la modificación.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor representante Cabrera a esa planilla.

(Se lee):

"Planilla número 4. — Santa Lucía.— Aparece con dos peones. Aumentar a ocho peones por eventuales. Aumento de cien pesos para forrajes."

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cabrera — Empezaré a fundar las razones por las que a cada pueblo le adjudico determinado número de peones, empezando por Santa Lucía, que es un pueblo que tiene rentas propias y no las percibe: las percibe la Junta Económico-Administrativa de Canelones...

Señor Gilbert — Eso pasa en todo el país.

Señor Cabrera — Tiene allí, señor Presidente, una propiedad donada por don Bartolomé Mitre en el año 1777, a beneficio del Municipio de aquel pueblo. Desde aquella fecha al presente, de todas estas rentas, nada digno de mención ha disfrutado aquel Municipio, pues todo lo ha absorbido la Junta de Canelones.

El Municipio de Santa Lucía siempre ha gestionado para que se le reconozca el derecho de esas rentas, sin obtener un resultado satisfactorio; pero, una vez implantado el nuevo régimen municipal, conseguirán lo que con tanta justicia han estado reclamando; pero, mientras tanto, corresponde que esa Sección tenga mayor personal del que le adjudica la planilla, que sólo le da dos peones.

Un pueblo como aquel bien puede tener ocho peones al servicio del Municipio; con ellos puede atender el cuidado de las calles y caminos; en fin, teniendo esos peones disponibles siempre, se harán buenas obras, y no tendrá necesidad de pedir a la Junta Central cada vez

que haya que hacer la menor compostura.

Entiendo eso, como entiendo que todas las Comisiones Auxiliares de este Departamento, como de todos, deben tener disponible siempre un personal para mandarlo hacer obras de primera intención, obras que si se deja pasar el tiempo, cuanto más pase, mucho más cuesta la compostura.

Y en esa forma, distribuídos así, las Comisiones Auxiliares siempre darán mejor cumplimiento a los cometidos que se les ha confiado.

Señor Gilbert — La necesidad que manifiesta el señor diputado Cabrera...

Señor Rossi — ¿Me permite el señor miembro informante?...

Yo voy a proponer varias modificaciones a las planillas de Canelones, y así el señor miembro informante podrá contestar a todas. ¿No le parece que es más práctico? Ahora, si prefiere contestar de inmediato las indicaciones que se han hecho...

Señor Gilbert — Sí: prefiero contestar de inmediato.

Esas necesidades urgentes, cuya satisfacción reclama el señor diputado Cabrera, están contempladas en el proyecto de la Comisión, desde que en los pueblos de Santa Lucía y Piedras hay designados un capataz y dos peones. Podrá decirse que este personal es escaso, pero para estas necesidades urgentes de que hablaba el señor Cabrera, tienen bastante. Si hay necesidad de obras más costosas y más grandes, entonces la Intendencia Municipal y la Junta pueden determinar el envío de una o dos cuadrillas y cuantos peones sean necesarios para hacer las obras. Pero para eso de rellenar pozos y hacer obras de primera intención, con un capataz y dos peones están bien servidos estos dos Municipios.

En cuanto a que esas Municipalidades locales perciben sus rentas y no aprovechan de ellas, en las mismas condiciones están todos los pueblos del país. Todos los pueblos del país recolectan fondos y los remiten a los Gobiernos Centrales Departamentales. Por consecuencia, no es una excepción con estos dos de Canelones.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Cabrera.

Señor Cabrera — El señor Gilbert no conoce las necesidades de ese Departamento. El Departamento de Canelones es el puente de toda la República, el pasaje de todos los que tienen que venir a la Capital, y por su fraccionamiento de terrenos tiene inmensidad de caminos que por muchos años tendremos que servirnos de composturas a base de tierra, porque sería imposible hacerlos macadamnizados. Y un par de peones en un pueblo como Santa Lucía, que tiene 277 manzanas, apenas alcanzaría para tapar algunos pozos dentro del amanzamiento del pueblo, y no podrían ir a hacer reparaciones a distancia.

Y eso, señor Gilbert, y usted perdone, solamente se puede hacer por una oposición sistemática. Me parece que lo patriótico es darle a esas Comisiones Auxiliares desprovistas de todo recurso, siquiera unos cuantos peones para que puedan hacer reparaciones, no solamente dentro de los pueblos, sino fuera de ellos, en los caminos; pueden hacer hasta desagües, cuando hay crecientes por las lluvias, para evitar de esa manera los frecuentes pantanos que esas mismas aguas forman.

Sería necesario que el señor diputado se trasladara a ese Departamento y viera la cantidad de caminos que hay y la dificultad con que se lucha para repararlos. No es cuestión solamente de reparaciones en los pueblos, porque al fin y al cabo nunca faltan vecinos que con buena voluntad los arreglen con algunas carretilladas de cascotes o escombros; es la campaña que está intransitable, y eso se puede apreciar solamente viéndolo.

De modo que yo insisto en que no se rebaje ni un solo peón de esos que he propuesto, porque considero todavía muy inferior al número que se necesita. Lo único que habría que hacer aquí es que tal vez convendría más bien suprimir las Inspecciones Técnicas Regionales de los Departamentos, porque desde que no se pueden hacer obras de arte, porque no hay fondos, no sé por qué se mantienen. Con esa erogación cúbrase la originada por el aumento de personal para arreglo y conservación de los caminos.

Señor Seguí — Y no sirven para nada tampoco: son un fracaso.

Señor Cabrera—La Intendencia, como he dicho antes, tiene un número considerable de empleados. Yo no quiero hacer objeciones, ni quiero hacer rebajar los sueldos de los empleados, pero por lo menos quiero que se respete una opinión sana y patriótica, que no va envuelto aquí ningún pensamiento político sino que por el contrario, se le da a las Intendencias cincuenta y tantos peones más, que puede ser que hagan de ellos buen o mal uso para los trabajos electorales, pero si tal cosa sucede;—qué hemos de hacer!—que vayan a trabajar, que vayan a cumplir con sus deberes haciendo obra buena. Es menester estar en campaña para darse cuenta acabada de lo que pasa con estas Municipalidades, que cuando tienen que hacer la más pequeña obra tienen que pedir permiso a las Juntas y entre trámites y vueltas y vista de ojo de los jefes técnicos se pasa la estación de invierno, y cuando viene la otra estación, que es el gran arquitecto, que compone todos los caminos, el verano, recién se resuelven los pedidos...

Señor Ponce de León (don Luis) — Apoyado. Esa es una gran verdad porque este es el país del expedienteo.

Señor Espalter — No apoyado en lo que se refiere a los inspectores técnicos porque creo que son excelentes.

Señor Ponce de León (don Luis) — Tiene que apoyarme, porque es la verdad porque aquí hay expedienteo para todo hasta para dar los bancos en desuso de las escuelas.

Señor Espalter — Yo he tenido ocasión de conocer algunos Departamentos de campaña, entre otros Artigas, y recuerdo que el inspector técnico...

Señor Ponce de León (don Luis) — No vayamos a eso. ¿Se hace expedienteo o no se hace?

Señor Espalter — Se hace.

Señor Ponce de León (don Luis) — Es a eso a lo que voy yo. Es el país de los expedienteos.

Señor Presidente — La Mesa observa a los señores representantes que no se discute eso.

Señor Cabrera — Yo me refiero a Canelones, en donde hay un pequeño número de empleados...

Señor Espalter — Casi todos ellos son elementos egresados de la Facultad de Matemáticas y son muy idóneos y competentes.

Señor Cabrera — Habiendo dinero, no creo que sea inútil, pero donde hay escasez no entiendo por qué se necesitan oficinas técnicas que al fin y al cabo lo que hacen es proyectar obras sin poder realizar ninguna de ellas por falta de recursos.

Señor Aubriot—Pero primero hay que proyectar, para realizar después.

Señor Cabrera — Para hacerlas allá quién sabe cuándo.

Por ahora necesitamos que se hagan por lo menos desagües en los caminos, que se facilite el tránsito, porque hay que estar arrancando alambrados y pasando por propiedades ajenas, y teniendo que estar pagando indemnizaciones por los perjuicios que importan esos cortes de alambrados.

Señor Seguí—¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Cabrera—Sí, señor.

Señor Seguí—Es extraño que teniendo el señor diputado tantos años no sepa que el país es Montevideo. De Maroñas para afuera, lo que hay son gauchos y vaqueros. Así se explica que en la Constituyente se haya presentado un proyecto de ley para cambiarle el nombre al país, y que en adelante se llamara República de Montevideo: para Montevideo es todo el lujo; para Montevideo son todos los palacios.

Señor Presidente—La Mesa observa al señor representante que se está fuera de la cuestión. Debe concretarse al punto en debate.

Señor Seguí — Voy a concluir, señor Presidente. Comprendo que no es muy simpática mi peroración.

Señor Presidente—No es cuestión de simpatía, señor representante; es cuestión de cumplir las prescripciones reglamentarias.

Señor Seguí—He terminado, señor Presidente. Acato la observación.

Señor Cabrera—Entiendo que el señor Gilbert no debe hacer oposición.

Aquí no se trata de averiguar de dónde viene la iniciativa. Yo creo que la Cámara debe pensar de manera diferente a lo que se hace en muchos casos. Si viene la iniciativa de un nacionalista, ella es mala, porque es de un nacionalista, y si viene de un colorado, tal vez suceda igual. Pero no es esto. Vamos a deliberar el punto con bastante razonamiento, desvistiéndonos de toda idea política; vamos a considerar lo que verdaderamente corresponde a los intereses del país y no a los intereses particulares o políticos.

Yo, el otro día, dije en Cámara que había un número considerable de empleados en muchas Municipalidades, y que se trataba más bien de beneficiar a ciertas personas y no de hacer un beneficio común al país.

Hubo quien manifestó que yo decía que, por un lado, había muchos empleados y que, por otro, decía que había pocos. Yo lo que he dicho es que había muchos empleados presupuestados para trabajos de pluma y otros que, sin ser de pluma, son de silla...—(Hilaridad).

... y no hay empleados, precisamente, que trabajen con pala, azada o carretilla, para que me entiendan mejor: nosotros lo que necesitamos es más gente de trabajo. Por eso me extraña que muchos de la mayoría, que están blasonando de grandes patriotas, hagan esta oposición, cuando yo quiero que se trabaje más, que se tomen más hombres de trabajo para hacer de esa manera mayores beneficios para el país.

He terminado.

Señor Presidente—Continúa en discusión la planilla correspondiente al Departamento de Canelones.

Señor Coronel—Los Intendentes perciben un sueldo de doscientos pesos mensuales y tienen además una partida de cincuenta pesos para gastos. He visto que se aumentan aquí los sueldos de los Intendentes en cincuenta pesos mensuales.

Estamos a pocos meses de la terminación del mandato de todos los Intendentes del país, y yo no veo, en realidad, la razón que haya determinado a la Comisión de Presupuesto para hacer este aumento.

Propongo que el sueldo del Intendente de Canelones, por ejemplo, para seguir

proponiendo lo mismo con respecto a los demás Intendentes, se fije en dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Como este rubro de la planilla número 2 ha sido modificado, cabe perfectamente la enmienda que propongo.

Señor Presidente—¿El señor representante propone la modificación de este rubro?

Señor Coronel — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — No puede establecerse con carácter general, dado que se está considerando únicamente la planilla del Departamento de Canelones.

Señor Coronel—Por lo pronto, lo propongo para el Intendente del Departamento de Canelones, y después lo propondré para los demás.

Señor Presidente—Tómese nota.

Si no se hace uso de la palabra, se votarán los renglones que no han sido observados.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo, señor Presidente, aun no me he dado cuenta bien de las modificaciones que se han propuesto al Presupuesto Municipal de Canelones; pero voy a indicar a la Comisión, mejor dicho, a la Cámara, las que a mi juicio son absolutamente necesarias para que este presupuesto sea eficaz y surta los efectos que todos deseamos que surta.

Ante todo, debo de hacer presente a la Honorable Cámara que hay en el Municipio de Canelones diez o doce empleos absolutamente necesarios, creados hace algunos años por la Junta Económico-Administrativa, y que se pagan por eventuales, que por una omisión o por un error no figuran en el presupuesto remitido. Yo creo qué dadas las explicaciones que en la discusión general dió el señor miembro informante sobre los empleados que estuvieran en esas condiciones, no habrá inconveniente en que se resuelva su inclusión en este presupuesto.

Voy a hacer la referencia de los empleados que están en esas condiciones. Por lo pronto, en la planilla de la Intendencia, se ha omitido al inspector de alumbrado. Este es un cargo creado casi a raíz de la creación de la Intendencia. El inspector de alumbrado es el encargado de vigilar las necesidades del alumbrado general del Departamento; requiere una preparación especial para poder atender las instalaciones de las distintas localidades, subsanar los errores, los desperfectos que se causen, instalar nuevas luces, etc.

Es un funcionario de cierto carácter técnico, de una preparación especial, que sólo él tiene y puede emplear con eficacia. Actualmente está pago por eventuales, como digo, con un sueldo de 480 pesos anuales; pero, como es indudable que este presupuesto debe amoldarse a las circunstancias de vida actuales, yo pido que ese sueldo, al hacerse la inclusión en el presupuesto, como debe hacerse, se eleve a 540 pesos. Creo que es lo menos que debe ganar un funcionario de esta naturaleza.

En la planilla correspondiente a Las Piedras se ha omitido un empleado de cierta importancia: el que atiende el servicio de limpieza de depósitos, etc., de esa sección; el que tiene a su cargo una repartición especial denominada "Corralón Municipal de Las Piedras".

Señor Gilbert — Pero eso no existe en el presupuesto.

Señor Rossi — Yo no me explico cómo ha sucedido esa omisión, señor miembro informante. La cuestión es que actualmente está a cargo del corralón de Las Piedras un jefe (se le llama "un encargado"), y dos peones.

Señor Presidente — Esa enmienda no puede ser tomada en cuenta por la Honorable Cámara, a menos que la Comisión la haga suya, porque no ha sido presentada en tiempo.

Señor Rossi — Pero yo debo dejar constancia de lo siguiente: que todas estas enmiendas las propusimos, los diputados por Canelones, señores Aubriot, Barbato, Bruno, que entonces estaba en la Cámara, y yo, a la Comisión.

De manera que si se toma el "Diario Oficial" que tiene el señor miembro informante, se verá que fueron presentadas en forma y en tiempo.

Señor Presidente — Siendo así...

Señor Rossi — Además, yo no creía necesario hacer pesar esa circunstancia reglamentaria, porque entiendo que el espíritu de equidad de la Cámara ya quedó bien sentado en la sesión anterior, de que todo lo que fuera mantener los intereses creados, o mejor dicho, los derechos ya adquiridos por estos empleados, la Cámara lo aceptaría. No sería lógico que nosotros fuéramos...

Señor Presidente — Ninguna resolución de la Cámara puede modificar, sobre tablas, el Reglamento; y eso que pretende el señor representante importaría modificar el Reglamento sobre tablas.

Señor Rossi — Pero yo puedo hacer hincapié en esta indicación, porque el Reglamento permite...

Señor Presidente — Si la enmienda fué propuesta en tiempo, se puede tratar; si no fué propuesta en tiempo, no será posible considerarla.

Señor Rossi—Pero el Reglamento permite que si la Comisión en Sala acepta esas indicaciones, ellas puedan tratarse.

Yo repito que ya fueron motivo de una moción a su debido tiempo; pero aun cuando no hubiera sido así, tendríamos a nuestro favor la aceptación en Sala de la Comisión. Si la Comisión acepta, este es el criterio que siempre ha regido en la Cámara...

Señor Presidente — Precisamente es lo que ha dicho la Mesa hace un momento. Si la Comisión acepta está enmienda, se puede poner en discusión; de lo contrario, no, porque entre las enmiendas que tiene la Secretaría no figura esa a que alude el señor representante.

Señor Rossi — En el repartido no figura, es cierto; por algo digo que es una omisión...

Señor Presidente — En el repartido, no. La Secretaría tiene una nómina de todas las enmiendas que han presentado en tiempo los señores representantes, y entre esas enmiendas no figura la que está proponiendo el señor representante Rossi en Sala.

Señor Rossi — Muy bien. Entonces, la omisión también la habremos padecido nosotros, probablemente, porque la padeció la Junta al hacer el presupuesto. Pero eso se subsanaría muy fácilmente con que el señor miembro informante aceptara la indicación. Yo creo que es justísima. No vamos a dejar en la calle, cuando tenemos el propósito contrario, a un empleado que hace dos o tres años que está desempeñando el cargo.

Señor Gilbert — ¿Cuál es el empleado?

Señor Rossi — El encargado del Corralón Municipal de Las Piedras.

Señor García Morales — Pero señor diputado: se necesita la justificación oficial del hecho.

Señor Rossi—Creo que el señor miembro informante podría conformarse con mi afirmación. Pero le demostraré que existe.

En Las Piedras hay un corralón y depósito. El señor diputado Cabrera, que vive en Las Piedras, puede decir algo sobre eso.

Señor Cabrera — ¿Me permite, señor diputado?... Si fuera aceptada la propuesta de los peones hecha por mí, referente a Las Piedras, no habría necesidad de ese empleado más ni de dos más. Todos están comprendidos, hasta los que cuidan el Parque Artigas, para el que las Cámaras en oportunidad votaron 1.000 pesos anuales, para conservación y fomento de la avenida y el parque que rodea el monumento.

Hasta eso está comprendido. Así es que si el señor representante deja eso sin tocar, lo que corresponde a Las Piedras, con los peones que yo he indicado bastaría; de lo contrario, aumentaríamos mucho el presupuesto y no dejaríamos nada para obras.

Señor García Morales — En eso estamos ya. La partida de obras es cada vez más chica.

Señor Gilbert — Quería decir que el ánimo de la Comisión no es el de suprimir empleados; que si realmente ese empleado existe, la Comisión no tienen ningún inconveniente en restituirlo en el presupuesto, pero sería necesaria una demostración más cabal, que no resultara simplemente de la manifestación del señor diputado, porque la Junta no ha proyectado ese empleo.

Señor Rossi — Señor Presidente: la existencia del corralón, — y la Cámara lo va a comprender, porque lo que voy a decir es ilevantable, — significa que debe haber un empleado a cargo de él.

Señor Gilbert — Pero es que no existe tal propuesta de la Junta.

Señor Rossi—De manera que basta con que exista ese depósito y ese servicio de limpieza que está funcionando, para que se comprenda que debe haber un encargado de él. Ese peón encargado del Corralón, que se llama así: "Encargado del Corralón", es quien yo pido que se mantenga en el presupuesto, porque se ha omitido su inclusión. Es un olvido de la Junta que estamos a tiempo de subsanar. Yo no me explico muy bien cómo puede haberse omitido. Probablemente porque en las cuadrillas generales del Departamento aparecen peones que luego tienen un destino distinto; pero yo creo que debemos regularizar esa situación cuando podemos hacerlo, puesto que estamos tratando un presupuesto completo.

El encargado del Corralón de Las Piedras viene a ser en realidad un capataz, y pido que su sueldo sea elevado en cinco pesos más de lo que gana actualmente: serían cuatrocientos veinte pesos. Ahora gana trescientos sesenta. Es así que lo indico a la Comisión: con cuatrocientos veinte pesos.

Señor Cabrera—El encargado del Corralón Municipal es un peón como cualquier otro. Vive con la familia en piezas disponibles en el mismo salón, y cuando salen a trabajar los otros peones, él va también, porque no se va a quedar a cuidar los carros, mulas y otros intereses que quedan vigilados por la familia.

De manera que no veo por qué se le va a aumentar cinco pesos por mes, cuando es un peón como cualquier otro.

Señor Rossi—Yo podría no hacer mayor hincapié en esto, porque creo que la Cámara comprende que aun cuando esos dos carros y esas mulas sean lo único que exista en el Corralón, debe haber alguna persona encargada de vigilar la buena conservación de tales útiles, y es ese peón que tiene mayor responsabilidad que los otros. Pero, yo no hago cuestión de nombres.

Señor Gilbert—Pero para eso se presupuestan los capataces y los peones.

Señor Alburquerque—¿Cuántos peones hay?

Señor Rossi—Actualmente no hay más que dos peones.

Señor Alburquerque—¡Un capataz para dos peones!

Señor Rossi—Pero yo voy a proponer ahora a la Cámara que se aumenten los peones de Canelones y por lo tanto Las Piedras tendrá alguno más; pero no es cuestión de nombres, señor Presidente, sino que la Cámara debe tener en cuenta que siempre habrá una persona encargada del servicio del corralón municipal y que esa persona tendrá mayor responsabilidad que los otros. No es sólo un capataz, es mejor un jefe de depósito con responsabilidades mayores.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta esa enmienda?

Señor Gilbert—No, señor.

Señor Presiednte — Esa enmienda no puede ser votada.

Señor Rossi—Pero ese capataz...

Señor Presidente—No está en discusión.

Señor Rossi—Pero yo puedo hacer consideraciones a la Comisión, a fin de que...

Señor Presidente—No es posible, señor representante.

Señor Rossi—Pero lo lógico sería, señor Presidente, que la Comisión, después que yo hable, diga si acepta o no lo que propongo.

Señor Presidente — La Comisión no acepta.

Señor Rossi—Eso es lo que manifiesta el señor miembro informante en el primer momento, pero yo hago presente al señor Presidente que no considero lógico que por no aceptarse, de buenas a primeras, mi indicación a la Comisión, no pueda hablar...

Señor Presidente—El Presidente lo único que hace es cumplir con las disposiciones reglamentarias.

Señor Rossi—Pero las disposiciones reglamentarias no me van a impeidr que yo trate de convencer a la Comisión...

Señor Presidente—La Comisión ha manifestado que no acepta la enmienda. Luego, esa enmienda no puede ser puesta en discusión: es un silogismo.

Señor Rossi—Yo lo único que pido a la Comisión es que acepte y a fin de convencerla es que pido que se me deje insistir un poco más. Con lo que he dicho quizás no baste.

Señor Presidente — Precisamente por eso yo pregunté al señor miembro informante si aceptaba la enmienda, y el señor miembro informante ha manifestado terminantemente que no la acepta.

Señor Rossi—Bueno, no insisto, señor Presidente; pero voy a continuar con otras enmiendas.

En cuanto a la inclusión de peones, ya había yo adelantado en la discusión general que la consideraba absolutamente necesaria. Recuerdo que en una interrupción que le hice al señor diputado Quintana, le dí a entender cómo deben apreciarse estos presupuestos, o cómo deben apreciarse los distintos rubros. El creía que la creación de cargos era un abatimiento de los rubros dedicados a obras, servicios, etc. En apariencia es así; pero para quien estudia con un poco de detención el asunto, comprende que no es nada más que un abatimiento aparente. Por ejemplo, el rubro de vialidad, tanto el rural como el urbano, se dedica en los Municipios, en su gran mayoría, al pago de personal. Sólo que esos peones no tienen la permanencia...

Señor García Morales—Y eso es lo conveniente.

Señor Rossi — ... y por lo tanto la práctica y dedicación que sería de desear.

Señor García Morales — Se toman los peones cuando hacen falta, y eso es lo bueno, sin necesidad de incluirlos en el presupuesto.

Señor Rossi — Pero el señor García Morales comprenderá una cosa; que siempre se están haciendo obras en alguna de las secciones, y hay que tener peones permanentemente.

Señor García Morales — Cuando es necesario, se toman.

Señor Rossi — Permítame, y verá que vamos a entendernos...

Tomar peones pagos a jornal, como se hace ahora...

Señor Seguí — Hasta Noviembre, y después los echan.

Señor Rossi — ...: con la seguridad de que son necesarios permanentemente, y dejar de incluirlos con ese carácter, que en el hecho tienen, es un evidente contrasentido que a nada conduce.

Económicamente no se tiene ninguna ventaja, puesto que a esos peones lo único que les falta es la permanencia real en los cargos que tienen, y que pesan sobre ciertos rubros del presupuesto. Además, de esta manera les cerramos el camino de la jubilación, a la que tienen perfecto derecho. El día que revisemos la ley de Jubilaciones, seremos justos y comprenderemos que estos son servicios al Estado que también deben ser incluídos entre los que tienen derecho a jubilación; y una de las maneras de regularizar esa situación es precisamente dando facilidades para que figuren en el Presupuesto General de Gastos con la permanencia y garantía necesarias para su cómputo de futuros jubilados.

Señor Mora Magariños — Ya lo tienen por un artículo que he propuesto en el Presupuesto: tienen derecho a jubilación.

Señor Rossi — Pero el derecho a jubilación no está regularizado.

Señor Mora Magariños — Ya está establecido.

Señor Rossi — Confieso que lo ignoraba, y que me alegro saberlo. Pero fíjese bien el doctor García Morales, que me hace la observación a la cual estoy contestando, que en realidad estos operarios son permanentes; sólo que no se les reconoce por ahora el derecho a sueldo fijo: se les paga el jornal por días de trabajo. Trabajan todos los días, menos los días de fiesta o de lluvia. Lo que nosotros pedimos es que se les dé la permanencia necesaria, persiguiendo este otro fin, que es muy útil para el trabajo, en beneficio de los Municipios: persiguiendo el fin de que esta permanencia les haga dedicar más atención y más interés al trabajo que se les da.

Señor Vázquez Ferreiro — Todo lo contrario.

Señor Rossi — De manera que lo que yo propongo, que es análogo a lo que proponía el señor diputado Cabrera, no es un aumento efectivo: es sólo la inclusión de una parte de los peones que están trabajando en la forma que le expresé al señor diputado García Morales. Son cuatro más para Santa Lucía, que actualmente tiene dos...

Antes de continuar, debo decir que este aumento de peones no es sólo para la vialidad urbana: es también para la rural. Actualmente se dedican los dos que hay casi exclusivamente a la vialidad urbana. De manera que nosotros aumentamos algo a vialidad urbana y mucho para la vialidad rural, que hoy no está atendida nada más que por las cuadrillas volantes que suministra la Intendencia a las distintas Comisiones Auxiliares. Propongo, pues, una especie de descentralización.

Continúo: cuatro para Santa Lucía, cuatro para Las Piedras, cuatro para Pando, uno para La Paz, tres para el Sauce, dos para Migues, cuatro para El Tala, cuatro para San Ramón...

Señor Presidente — Si el señor representante se apura tanto, la Secretaría no puede tomar nota. La Secretaría tiene que ir anotando todas las enmiendas que se proponen.

Señor Coronel — ¿Cuántos van ya?

Señor Ramasso (don Juan) — Veintiséis, por el momento.

Señor Rossi — Le prevengo al señor diputado que he hecho los cálculos, y le voy a decir cuánto se aumenta, y de dónde se debe sacar el recurso para pagar. (Dicta): "Dos para Santa Rosa, dos para Cerrillos, tres para Mosquitos, tres para San Bautista, uno para San Antonio, y dos para San Jacinto".

Señor Alburquerque — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?...

Señor Rossi — ¡Cómo no! Con mucho gusto.

Señor Presidente—¿El señor representante desea discutir estas enmiendas? Previamente, la Mesa va a verificar si esas enmiendas se pueden discutir.

Señor Alburquerque — Deseo, señor Presidente, observar el procedimiento que se está siguiendo.

Señor Presidente — Y es precisamente con respecto al procedimiento que la Mesa tiene observaciones que hacer.

Señor Alburquerque — Perfectamente; no tengo inconveniente en que la Mesa haga primero las observaciones del caso; después expresaré yo las observaciones sobre la forma en que creo que debe discutirse este presupuesto.

Señor Presidente — La Mesa solicitaba informes en este momento, de la Secretaría, sobre si las distintas enmiendas propuestas por el señor representante Rossi están entre las presentadas en tiempo en la Comisión, o si por lo menos esos rubros han sido objeto de modificaciones.

Señor Semblat — Y hay que consultar a la Comisión si las acepta o no.

Señor Rossi — No, señor Presidente; no tenga duda. En el presupuesto actual no existían. Tampoco las hemos propuesto en tiempo.

Pero sí creo...

Señor Presidente — Pero la Comisión o los señores representantes podrían haber presentado enmiendas, y entonces sería el caso de poderse discutir.

Señor Rossi — Estos rubros han sido modificados por la Comisión, que propone peones. Por eso creo que pueden ser discutidas.

Señor Mora Magariños — En vez de proponer el número que dice la Comisión, propone más peones.

Señor Presidente — Según informa la Secretaría, solamente en Santa Lucía, Las Piedras, Pando y La Paz se pueden hacer modificaciones. En todas las demás no ha habido enmiendas de ninguna especie presentadas en tiempo, ni han sido modificadas por la Comisión.

Señor Rossi — Pero, señor Presidente, ¿cómo no han sido modificadas en las demás localidades? El señor miembro informante es el que mejor puede decir.

Señor Presidente — El señor miembro informante no puede saber más que la Secretaría, porque la Secretaría — y van dos veces que se lo he dicho al señor representante — tiene las anotaciones correspondientes.

Señor Rossi — Señor Presidente: tengo la casi seguridad de que en el único punto que reglamentariamente se pueden hacer las observaciones que se hacen es con respecto a San Antonio. San Antonio no tiene ningún peón ni nunca los tuvo; pero en todas las demás secciones aparece cierto número de peones incluídos recientemente por la Junta, y aceptados por la Comisión. Sólo que no bastan.

Señor García Morales — Pero el presupuesto viejo y el presupuesto nuevo traen el mismo número de peones; por

lo tanto, en el renglón existen modificaciones y no se puede discutir.

Señor Mora Magariños — ¿El presupuesto viejo, de hace ocho años, señor diputado?

Señor García Morales — Sí, señor. Las Piedras tiene dos peones en el presupuesto viejo y dos en el presupuesto nuevo; Santa Lucía dos peones en el presupuesto viejo y dos en el nuevo, y Pando lo mismo. De manera que ese renglón de peones no se puede discutir por no haberse hecho las enmiendas en tiempo.

Señor Presidente — Puede continuar haciendo observaciones el señor representante Rossi.

Señor Alburquerque — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que el procedimiento a seguirse debe ser expresar los señores diputados que en tiempo han hecho tales o cuales observaciones, y entonces, si la Comisión no las ha tomado en cuenta, ratificar esas observaciones en la sesión... —(Apoyados).

Señor Rossi — Es exacto.

Señor Alburquerque — ... pero si empiezan los señores diputados a hacer observaciones a las planillas sin referirse a las mociones que en tiempo pudieron hacer, la Mesa, por medio de la Secretaría, tiene que entrar a analizar si esas observaciones fueron o no hechas en tiempo, será cuestión de pasar a Comisión esas observaciones, porque es imposible terminar el estudio del presupuesto en esta forma. — (Apoyados).

Señor Presidente—Sin embargo, es posible, porque eso se hizo cuando se discutió el presupuesto de la Intendencia de Montevideo; se siguió el mismo procedimiento que ahora.

Señor Rossi—Pero yo creo que no hay necesidad, señor Presidente.

Señor Presidente — Los señores representantes fueron haciendo observaciones a las distintas planillas, observaciones que se podían hacer porque habían sido modificadas, a su vez, esas planillas, o por la Comisión o por los señores representantes con las enmiendas pertinentes.

De manera que lo que se pudo hacer con Montevideo se puede hacer también con respecto a este presupuesto, que es mucho más reducido.

Puede hacer uso de la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Decía que las manifestaciones que yo había hecho las consideraba suficientes para que los honorables colegas se quedasen convencidos de que hacían una obra buena y justa; pero dadas las observaciones que hace el señor diputado Alburquerque y que, efectivamente, de acuerdo con el Reglamento, hay que aceptarlas, yo me limitaría a sostener aquellos peones que reglamentariamente hay derecho a sostener, que son los de esas secciones a que ha aludido el señor Presidente, y los demás tendrán la paciencia de continuar como hasta ahora, pagos por eventuales, a jornal, etcétera.

En realidad, los peones existirán siempre, no tendrán las condiciones ni las ventajas que yo deseaba darles por esta modificación, pero siempre existirán.

Señor Mora Magariños — No existirán, señor diputado. Ahora, después voy a hablar yo. Yo conozco eso.

Señor Rossi—Voy a continuar, señor Presidente, con otras modificaciones... —(Hilaridad).

... Debo advertir que esta cuestión de los peones yo no fuí quien la promovió. Quizá la hubiera promovido; pero es lo cierto que hablé sobre ella porque ya estaba sobre el tapete. En cambio, yo quiero expresar a la Cámara la necesidad de mantener las observaciones que presentamos los diputados por Canelones en la moción a que me referí; y, sobre todo, mantener en el presupuesto puestos que sólo por omisión no han venido en el proyecto enviado por la Junta,—porque además de ese a que me referí, hay en la Inspección Técnica un puesto de auxiliar que tiene a la vez funciones de dibujante y actualmente está pago con cuatrocientos ochenta pesos anuales. Como sé que la persona que lo desempeñaba se ha manifestado satisfecha con esa asignación, voy a pedir aumento para este puesto; sólo pido su inclusión en el presupuesto, que, de acuerdo con el criterio de la Comisión, estoy seguro que aceptará. Prevengo que ese auxiliar está autorizado y designado por la Junta desde hace más de seis u ocho meses.

Señor Gilbert—La Inspección Técnica Municipal de Canelones está en las mismas condiciones que las Inspecciones Técnicas de todos los demás Departamentos, es decir, de todos los demás Departamentos de primera categoría. Tienen un jefe ingeniero, un segundo jefe ingeniero, un dibujante y un ayudante.

No hay razón de ninguna especie para que en Canelones se nombre un auxiliar, porque los mismos trabajos que se hacen en Canelones se hacen en los demás Departamentos y tal vez haya algunos otros Departamentos en que tengan más que hacer las Inspecciones Técnicas Municipales, razón por la cual la Comisión no puede aceptar esta modificación.

Señor Rossi—Y así resultará que yo no puedo insistir sobre ella. Pero yo creo que es una cuestión curiosa esta cuestión reglamentaria, que impide se defienda una modificación por más justa que ella sea.

Señor Presidente—Porque el señor representante debió de haber presentado en su debida oportunidad todas esas enmiendas y entonces la Comisión de Presupuesto se hubiera expedido a favor o en contra, y en cualquiera de esos dos casos el señor representante en Sala pudo haber promovido la cuestión.

Señor Rossi—Señor Presidente: yo insisto en esas observaciones. La Cámara tiene el derecho, y la Mesa, por lo tanto, a no ponerlas en discusión y a no votarlas; pero pido que se me dé a mí un poco más de latitud en la expresión para ver si puedo convencer al señor miembro informante con las razones que pueda darle.

Señor Alburquerque — Puede cambiar ideas con él en antesalas.

Señor Rossi — ¿Y por qué no aquí? ¿Hay o no la intención de hacer bien los presupuestos municipales? ¿Hay o no la intención de ser justos?

Señor Presidente—Para que los presupuestos se hagan en forma, se han establecido disposiciones reglamentarias. Para que no se improvise en sala, se estableció en el Reglamento que los señores representantes debían presentar las modificaciones en determinado momento, y el señor representante quiere ahora revolucionar todo el procedimiento reglamentario para agregar unos cuantos peones en las distintas secciones del Departamento de Canelones.

Señor Rossi—Pero voy a hacer esta consideración: al presentar una indicación a la Comisión para que ella la acepte o no, ¿no tengo derecho a fundamentarla? Ese es el caso.

Señor Alburquerque—No da derecho lo que no se puede discutir.

Señor Rossi—Yo no digo que se vaya a discutir...

Señor Presidente—De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, rigurosamente aplicadas, el señor representante no podría estar haceindo esas proposiciones.

Señor Rossi—¿Entonces, quiere decir que sobre este puesto no puedo hablar?

Señor Presidente — El señor representante puede hablar—lo he repetido veinte veces—sobre todos los renglones modificados; pero los renglones que no han sido modificados no pueden ser motivo de enmienda; no se puede, pues, proceder en la forma que pretende el señor representante.

Señor Rossi—No voy a insistir sobre ese puesto; pero creo que tengo el perfecto derecho—y más en una Cámara como esta, en la que ha habido siempre una libertad de expresión muy honrosa para ella,—creo que tengo el derecho de decir que el señor miembro informante padeció un error al decir que la Inspección Técnica de Canelones tiene el mismo trabajo que todas las demás y, por lo tanto, tiene, como todas las demás, bastante con un ingeniero jefe, un segundo jefe, un ayudante, un dibujante, etcétera. Yo voy a demostrarle que no es así.

La Inspección Técnica Municipal de Canelones atiende alrededor de veinte núcleos de población; atiende una red de caminos que es doble a la de cualquier otro Departamento de la República, incluído el de la Capital, que es el que tiene más. Todo eso está a cargo de la Inspección Técnica. A cada momento se le van a solicitar informes. Tiene que enviar a sus jefes técnicos a hacer esas inspecciones; y ustedes pretenden, al menos el señor miembro informante, que esté en igual categoría a todas las demás. Esto es absurdo e injusto.

Señor Cabrera (Acercándose a la banca del señor Rossi) — Mire, señor diputado: las enmiendas mías las van a echar al tacho y confórmese con que las suyas corran igual suerte. Está haciéndose mala sangre y perdiendo el tiempo! — (Hilaridad en la Cámara y en la barra).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi — Es claro, señor Presidente, que yo empecé a hablar sobre cosas que ya se habían traído a discusión. De manera que yo cambié el orden de mi exposición. Yo quería hacer consideraciones generales, no sólo para el Departamento de Canelones, sino para todo el país. Sólo hago excepción con respecto a la Inspección Técnica y con los empleados superiores de la Intendencia.

Se recordará, además, que al final de las manifestaciones que hice ayer, dije que a mi juicio la gran mayoría de los sueldos son bajos. Yo dije que considero absolutamente necesario que aprovechemos esta oportunidad para ponerlos más de acuerdo con las necesidades de la vida y hasta con cierto rol que deben desempeñar los empleados públicos en todas las localidades de campaña.

Yo tengo para mí, señor Presidente, — y espero que en la Cámara se aceptará este criterio, — que los empleados públicos son los más capacitados en cada localidad para dirigir lo que podríamos llamar el movimiento cultural de ellas. Son ellos los únicos que generalmente, por su preparación, pueden tener ese cargo de dirección dentro de cada localidad, pero que no lo pueden desempeñar con unos sueldos tan ridículos, que apenas alcanzan para pagar el alquiler de casa y mantener, muy que bien, a sus familias. Les es absolutamente imposible llevar una vida regular, decente, como convendría a la economía general de la sociedad en que deben accionar. Puedo decir más: puedo decir que la Cámara, cuando ha tratado presupuestos parciales, o el general de gastos, ha tenido en cuenta estas justas circunstancias para los empleados de la Capital; pero siempre las olvida cuando se trata de los empleados del interior del país, — hasta el punto de que hay jefes de repartición en las lo-

calidades de campaña, — tales como los Secretarios de las Comisiones Auxiliares y los jefes de las Oficinas de Rentas, — que ganan menos que un portero de las reparticiones de la Capital de la República.

Hay jefes de repartición con veinticinco y treinta pesos, señor Presidente; al paso que nos encontramos con porteros, en la Cámara, en los Ministerios, en la Alta Corte y en la Presidencia, que tienen cincuenta, sesenta y hasta setenta pesos mensuales: más del doble de lo que gana un jefe de oficina en las localidades de campaña; más del doble de lo que gana una persona que generalmente maneja miles de pesos, y a quien se exige, en la mayoría de los casos, garantía metálica o moral por dos y por tres mil pesos.

Señor Gilbert — Yo creo que debe concretar.

Señor Rossi — Ahí tenemos, por ejemplo, en el caso del presupuesto al que yo debo concretarme, tenemos a los Secretarios de las Comisiones Auxiliares, muchos de los cuales desempeñan a la vez el cargo de comisario de salubridad. Los Secretarios de las Comisiones Auxiliares con el régimen actual, en que no hay Subintendencia, — lo saben bien los señores diputados, — son los que tienen a su cargo todo el mecanismo municipal de la sección, no sólo de la localidad, sino de la sección: son los que recaudan todos los impuestos municipales y los que los invierten; tienen una seria responsabilidad material y moral a su cargo; tienen, como dije hace un momento, que dar una garantía de dos o tres mil pesos en cada caso, y a estos señores nosotros les vamos a dar el ridículo sueldo, en la gran mayoría de los casos, de treinta y cinco pesos.

¿Hay quién se atreva a decir que esta remuneración es justa y suficiente? ¿Puede vivirse, puede sostenerse una familia, con treinta, ni con cuarenta, ni con cincuenta pesos al mes, dadas las circunstancias de vida que atravesamos?

Por consiguiente, yo voy a proponer un aumento, que en relación a lo que me esfuerzo por justificarlo lo considero hasta ridículo: voy a proponer un aumento de diez pesos para cada uno de los Secretarios de las Comisiones Auxiliares de todo el país.

Y si pido un aumento tan modesto es precisamente para facilitar su aceptación.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar el señor representante la enmienda?

Señor Rossi — Debo prevenir que esta enmienda tengo derecho a presentarla, porque...

Señor Presidente — Precisamente por eso le pido al señor representante que concrete.

Señor Rossi — Pido, en general, para cada uno de los Secretarios de las Comisiones Auxiliares 10 pesos mensuales más de los que les asignan estos presupuestos, o sea 120 pesos al año, que a mi juicio es aún muy poco.

Yo creo que la Cámara estará de acuerdo en votar este aumento.

Señor Samacoitz — ¿Para todos?

Señor Rossi — Para todos. Como he dicho antes, es un aumento general; no sólo para Canelones, sino para toda la República.

Señor Bonnet — No apoyado; debe concretarse a Canelones, nada más.

Señor Rossi — Yo creo que debe ser para toda la República, puesto que son funcionarios de casi igual categoría en todo el resto del país.

Y por último, — y aquí creo que termino con mi rosario de peticiones, — voy a pedir al miembro informante que corrobore una afirmación que voy a hacer. Se había tratado en la Comisión que se aceptaría un aumento también muy modesto, que propusimos los diputados por Canelones en la moción a que me referí, para el Inspector Municipal. Nosotros pedíamos en aquella moción 730 pesos y la Comisión los aceptó. En realidad, es por omisión que no ha figurado en el repartido. ¿No es así, señor miembro informante?

Señor Presidente — ¿Cuánto pide para ese empleado?

Señor Rossi — Ahora está con 600 pesos; el aumento sería de 180 pesos anuales, 15 pesos por mes.

Si la Cámara desea que exprese las razones de este aumento, lo haré, pero yo creo que no es necesario expresarlas porque la Comisión ya estaba de acuerdo.

Ah! también debo hacer presente al señor miembro informante que estos cinco capataces de cuadrilla que figuran en la planilla número 2, deben ir, a mi juicio, por lo menos a 480 pesos; y baso las razones de este aumento en lo siguiente:

Estos capataces de cuadrillas vendrían a ganar, si se dejara el sueldo con que actualmente figuran, casi igual que los peones; y sería injusto, porque tienen no sólo funciones de trabajo, sino también de vigilancia; y en la mayoría de los casos, — voy a decir una cosa que quizás la Cámara no la sepa, — en la mayoría de los casos, son ellos los que llevan a la práctica los planes técnicos de los ingenieros, porque es absolutamente necesario que ellos se encarguen de este trabajo, bastante delicado, que sus jefes técnicos no podrían vigilar continuamente sin detrimento de sus demás obligaciones.

A estos capataces se les va a dar un sueldo ridículo, si se les deja en 360 pesos. Pido, por lo tanto, que vayan a 480 pesos.

Señor Cabrera — Esos capataces, en su mayor parte, no trabajan: no hacen más que mirar, y muchos de ellos saben tanto como los peones; y si les pagan igual, les pagan todavía de más. No me opondría a que en los casos de ejecutar obras técnicas se empleen hombres competentes y se les pague bien; pero no se necesita tanta inteligencia para tapar pozos y hacer desagües, que es lo que realmente puede hacerse por la escasez de recursos de la Municipalidad.

Señor Rossi — Había dicho, señor Presidente, que sabía que iba a decir una cosa que la Cámara no conocía. Sabía que la Cámara cree que los capataces no trabajan, y está en un profundo error. Estos capataces son, aunque parezca una exageración, verdaderos técnicos, porque tienen una práctica tal que están habilitados para realizar, con cierta seguridad científica, podríamos decir, los planes de los ingenieros. Es claro: no diré yo que se les vayan a dar obras delicadas; pero sí son lo que en términos vulgares llamamos "un buen oficial".

Eso es una cosa que yo he sabido por boca de los propios jefes de la Inspección Técnica Municipal de Canelones, quienes me han dicho más de una vez que consideraban ridículo el sueldo que se les asigna.

Y por último: el encargado del Corralón Municipal de Canelones, que dentro de poco quedará transformado en escuela industrial y que demandará, por lo tanto, la vigilancia de una obra de mucha importancia para la localidad y para el Departamento, figura también con un sueldo muy bajo: 480 pesos; yo pido que se le eleve a 600 pesos.

Y con esto quedan terminadas mis peticiones.

Señor Presidente — Si el señor miembro informante quisiera que otros señores representantes hiciesen uso de la palabra para formular observaciones...

Señor Gilbert — Muy bien.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Bonnet.

Señor Bonnet — Yo excepcionalmente no pido aumento para ningún empleado; pero creo que en este caso debo hacerlo para reparar una injusticia. Me refiero al Contador de la Intendencia de Canelones, funcionario que figura en el presupuesto con mil doscientos pesos. Tratándose de la Intendencia de Canelones, que tiene a su cargo catorce Comisiones Auxiliares, me parece que la recompensa a este funcionario no está con arreglo al trabajo que tiene, y por lo tanto, voy a pedir para él un pequeño aumento, que consiste en veinte pesos más, o sean mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, en vez de los doscientos pesos que figuran en el presupuesto.

De manera que en este sentido hago la indicación.

Señor Coronel — No hay número en Sala.

Señor Presidente — Para continuar deliberando hay número; no hay para votar.

Señor Coronel — ¿Se puede sesionar sin número?

Señor Presidente — No tomándose resolución.

Es una práctica invariable de la Cámara de Representantes. Ahora, si se llamase a Sala para votar y no hubiera los veinticinco señores representantes, que es el quórum mínimo, el acto quedaría terminado.

Señor Coronel — De manera que se podría sesionar con cuatro!...

Señor Presidente — No se puede iniciar la sesión si no hay quórum mínimo.

Señor Coronel — Pero una vez iniciada...

Señor Presidente — Una vez iniciada habrá que continuar hasta tanto haya necesidad de una votación; y si al llamar a Sala, no hay número se levanta la sesión.

Señor Coronel — Pero lo lógico es que los señores diputados oigan el debate, y sigan la discusión por lo menos veinticinco, porque si están en Sala cuatro o cinco y se llama después a los demás para votar éstos no saben ni lo que votan. A mí me parece que el espíritu de la disposición reglamentaria no puede ser otro. "Sesionar" quiere decir deliberar y votar.

Señor Presidente — La Mesa se limita a continuar una práctica que ha sido siempre la misma, según la cual en el momento de la votación deben estar en Sala por lo menos veinticinco señores representantes, pudiéndose continuar el debate aun sin ese número.

Señor Haedo Suárez — ¿Y el Reglamento, señor Presidente, dice eso: que durante el debate...

Señor Presidente — No está previsto el caso, pero en la práctica siempre se hace, y no creo que sea este el momento de entrar en innovaciones en materia de Reglamento.

Señor Haedo Suárez — No es cuestión de innovaciones; es que creo que la Cámara, pocas veces o ninguna, que yo recuerde, se ha encontrado en un caso semejante.

Señor Presidente — Es muy frecuente...

Señor Haedo Suárez — No lo recuerdo.

Señor Presidente — El señor representante no lo habrá observado, pero es muy frecuente. La Mesa le puede decir que casi sesión a sesión pasa esto.

Señor Haedo Suárez — Con quórum mínimo de veinticinco diputados.

Señor Presidente — Está en un error el señor representante. Casi sesión a sesión pasa esto: hay muchos momentos

que en Sala no hay veinticinco señores representantes.

Señor Viera — ¿No se podría leer el artículo pertinente?

Señor Presidente—No hay ningún artículo del Reglamento que establezca tal cosa. El Reglamento establece que para sesionar con quórum mínimo se necesitan veinticinco señores representantes, pero se considera suficiente cualquier número, pudiendo los señores representantes retirarse de Sala, debiendo estar presentes en el momento de la votación. Si en el momento de la votación no hay veinticinco, no se puede votar.

Señor Coronel — Eso es extraordinario!...

Señor Presidente—Es así. Sin embargo, parece mentira que el señor representante recién se haya percatado de un hecho que es corriente en la Cámara de Representantes.

Señor Coronel — Es que recién me he percatado de ello, porque me ha llamado la atención que estando en Sala sólo diecisiete señores representantes se siga sesionando. Yo no había visto nunca en Cámara eso.

Señor Viera — Yo tampoco.

Señor Presidente — Porque los señores representantes no llevan la cuenta de los que están en Sala, pero la Mesa, que momento a momento sabe los representantes que hay en el recinto, puede asegurar que esta es una situación que se produce muy frecuentemente.

Señor Coronel — ¿Y qué diría el señor Presidente si sólo estuvieran en Sala dos o tres señores representantes y el señor Presidente?

Señor Presidente — Por lo demás, el incidente debe terminarse, porque hay veinticinco señores representantes en Sala.

Señor Bonnet — Yo creo que no tengo por qué extenderme en mayores consideraciones para fundamentar la consideración que hacía. Basta decir que la Intendencia Municipal de Canelones recauda cerca de doscientos mil pesos anuales y este funcionario tiene el control y contabilidad de catorce Comisiones Auxiliares.

Es por estas razones que hago moción en el sentido indicado.

Señor Mora Magariños — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mora Magariños — Señor Presidente: voy a reforzar los argumentos del señor diputado Rossi, relativos a las mociones que se hicieron en tiempo, es decir, en lo relativo al aumento de peones en Santa Lucía, Pando y otras ciudades más que ha indicado la Mesa.

Señor Rossi — Y Las Piedras y La Paz.

Señor Mora Magariños — Las que ha indicado la Mesa. Esta indicación de aumento de peones no perjudica el presupuesto, porque actualmente, de la partida para vialidad urbana y rural, se sacó lo necesario para gastos de piedra, materiales y peones a jornal. Lo único que se pide aquí, es que en vez de figurar en globo todos en la Intendencia se distribuyan algunos en esos pueblos. Como el Departamento de Canelones tiene muchos caminos de tierra, no es fácil atenderlos como se debe en oportunidad. Las Comisiones Auxiliares podrán hacer más eficaz el trabajo de estos peones. Así, Pando, por ejemplo, no tiene más que dos peones; su importancia es grande y tiene muchos caminos de tierra. Con el aumento de dos o tres peones no se perjudica el presupuesto y, al contrario, se regulariza la situación que, con el tiempo, eso es lo que debe pasar.

Señor Rossi — Los cuatro que pido es los que menos necesitan.

Señor Mora Magariños—Yo he sido Presidente de la Comisión de Presupuesto y, conociendo, como conozco, estos presupuestos, puedo afirmar que deben distribuirse algunos peones entre las Comisiones Auxiliares para que estén en mejores condiciones de concluir los trabajos rápidamente y mejor. Debo decir, también, que conozco especialmente la Sección de Pando y que he tenido oportunidad de ver muchas veces las dificultades con que se lucha para hacer componer los caminos de esa sección. Había algunos muy importantes que estaban abandonados hacía años, y nos hemos reunido los vecinos con el objeto de hacerlos transitables, pidiendo sólo a la Municipalidad que nos diera algunos recursos para dar de comer, durante los días de trabajo, a los peones que ponían los dueños de campos; y hemos compuesto, pidiendo nada más que doscientos pesos, un camino de seis kilómetros, que se calculó, con los jornales, en más de mil pesos la mejora.

Teniendo en cuenta estos hechos prácticos que conozco, yo apoyaría que, en los casos en que se ha hecho moción, se permitiera el aumento de dos o tres peones más en esas localidades: Pando, Santa Lucía, etc., que no perjudica el presupuesto, sino que es conveniente, porque hace que esos peones estén cerca de los trabajos y pierdan menos tiempo en ir de sus residencias en Canelones a parajes apartados de esta ciudad.

Por estas razones, señor Presidente, yo pido a la Mesa que ponga a votación esas mociones y llame la atención del señor miembro informante de lo que acabo de exponer.

Señor Rossi — Yo había pedido la palabra porque padecí un olvido que ahora el señor diputado Bonnet me lo recuerda, olvido natural, porque yo no empecé a presentar estas modificaciones de acuerdo con el presupuesto, sino con lo que la memoria me recordó. Ahora recuerdo que yo también tenía el propósito de pedir un prudencial aumento para tres empleados de la Oficina Central. No sólo para el Contador, a quien se ha referido el señor diputado Bonnet, sino también para el Secretario y para el Tesorero.

Yo entiendo, señor Presidente, como lo ha entendido el señor diputado Bonnet, que cuando un Municipio tiene a su cargo catorce reparticiones, cuando tiene que investigar y vigilar el trabajo de los catorce jefes de estas reparticiones, es indudable que tiene derecho a un poco más de sueldo del que se ha fijado en el presupuesto para empleados de igual categoría, pero de mucho menor trabajo y responsabilidad.

Declaro que sólo en estos empleados centrales y en los de la Inspección Técnica encuentro este caso de excepción.

De manera que estas cabezas dirigentes de los Municipios deben ser mejor remuneradas allí donde tienen más trabajo y donde tienen más responsabilidades, y donde son más pesadas sus tareas.

Por esto, yo pedía este pequeño aumento: al Secretario 120 pesos anuales más, o sea 10 pesos por mes; al Contador 20 pesos mensuales más, o sea 240 pesos anuales. Yo no sé lo que pidió el señor diputado Bonnet para este empleado.

Señor Bonnet—Veinte pesos.

Señor Rossi — Entonces, estamos de acuerdo.

Y al Tesorero, 10 pesos más, o sea 120 pesos anuales. Debo hacer constar que yo mantengo aquí la categoría administrativa que hay entre Contador y Tesorero, en todas las reparticiones del país, y creo que podría decir de todos los países. Siempre se ha creído que el Contador tiene derecho a una asignación mayor que el Tesorero, por la índole de las tareas a su cargo.

Debo hacer pesar también, para que no haya ninguna duda sobre la procedencia de estas modificaciones, o sobre la oportunidad de ellas, que fueron presentadas a tiempo en la moción a que me he referido varias veces, y fueron presentadas con un aumento de sueldo mayor que el que ahora propongo,—que ahora lo he abatido algo,—porque veo la idea general de la Cámara al respecto.

Señor Cabrera — Señor Presidente: cuanto más entramos a la cuestión, considerando las necesidades de una y otra sección que tengan peones, en cuanto a Canelones se refiere, parece claro que vamos a sancionar un proyecto de presupuesto sin el debido estudio, porque si este tiempo llevamos sólo con Canelones y todavía creo que no estamos ni en la mitad de la discusión y son 17 Departamentos más en los cuales habrá algo que hacer al respecto y aun cuando no se han hecho observaciones ningunas respecto a esas planillas, si las estudian, precisamente, los representantes de aquellos Departamentos, que vengan desde allí (no que sean representantes de esos Departamentos con residencia en Montevideo), observarían casi todas las planillas, y así se podría hacer un verdadero presupuesto, con equidad. En la forma que vamos a hacer éste, en la forma que se va a votar, va a estar lleno de defectos, y solamente por querer llevar adelante la sanción de este presupuesto sin miramientos de ninguna especie, es que esto puede hacerse. Yo entiendo que cuando se hacen las cosas deben hacerse bien hechas, con conciencia de que cumplimos con nuestro deber.

Señor Presidente: en virtud de las razones expuestas, y en el deseo de hacer un bien a todas las Municipalidades, pido a la Cámara que pase este proyecto de presupuesto nuevamente a Comisión, fijando un nuevo plazo para que los señores que tengan que hacer observaciones las hagan, y en esa forma podríamos realizar una obra verdaderamente buena.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Con respecto al pase a Comisión, la moción puede ser discutida; no así la segunda parte, porque significaría una modificación al Reglamento.

Señor Alburquerque—¿Cuál es la parte que pasa a Comisión? ¿La planilla esta de Canelones?

Señor Cabrera — Todo el proyecto en general.

Señor Alburquerque—Todo no, porque con respecto a las demás planillas, tal vez los diputados no tengan el sinnúmero de observaciones que han hecho los señores representantes por Canelones. Yo votaría que pasara a Comisión la planilla de Canelones...—(Apoyados).

... dado el sinnúmero de observaciones que se han hecho.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante Cabrera?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Cámara, en la parte relacionada con el pase a Comisión de la planilla referente a Canelones.

Señor Rossi — Yo voy a dar una razón fundamental para que no se considere necesario la vuelta de este asunto a la Comisión. Yo creo que he expresado con toda claridad que este es un asunto que fué estudiado por la Comisión de Presupuesto a raíz de las mociones que en tiempo presentamos, sólo que la Comisión de Presupuesto no aceptó los sueldos que nosotros fijamos. Nada más. No hay ningún servicio nuevo. Lo único nuevo que hubiera habido, lo hemos retirado, que hubieran sido los peones; y aun eso mismo, la Cámara, sin necesidad

del pase a Comisión, por las simples razones que he dado, podía muy bien resolverlo. Pero, no insisto por dos razones: primero, por la cuestión reglamentaria, y luego, por no ser demasiado pesado a los colegas. Pero lo demás, que fué motivo, hace alrededor de dos años, de una moción razonada y extensa que estudió la Comisión, — la cual sabrá cómo contestar ahora todos los argumentos que se han hecho, y que la Cámara pudo también apreciar en todo su valor, — eso, francamente, yo no me explico por qué ha de volver a Comisión.

Señor Presidente — La Mesa observa que en realidad las modificaciones propuestas y que pueden ser discutidas son muy pocas. Se han empleado muchas palabras, pero en realidad son pocas las modificaciones propuestas y que están en condiciones reglamentarias de ser discutidas y votadas.

Si no se observa, se va a votar la moción formulada por el señor representante Cabrera, para que vuelva la planilla correspondiente a Canelones á la Comisión respectiva.

Señor Gilbert — La Comisión de Presupuesto está habilitada para contestar a todas las observaciones hechas en Cámara. No veo la necesidad de que el asunto vuelva a estudio, desde que ya la Comisión lo ha estudiado minuciosamente, y el miembro informante está en condiciones de contestar todas las observaciones. Es por esó que me opongo a que pase a Comisión.

Señor Rossi — Pero si hay presupuestos más engorrosos que éste, que los ha tratado la Cámara sin necesidad de que volvieran a Comisión!

Señor Gilebrt — Yo habría contestado estas observaciones en detalle, si no hubiera esperado a que todos hablaran para contestar de una vez por todas. Por eso, no he hablado antes; pero estoy habilitado para contestar victoriosamente todas lás observaciones propuestas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Cabrera.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Gilbert — Contestaré separadamente todas las observaciones hechas al presupuesto de Canelones.

Empezaré por reconocer que hay un pequeño error en el repartido cuando se ha suprimido al Inspector de Alumbrado, de que ha hecho cuestión el señor diputado Rossi.

Efectivamente, es un empleado que actualmente existe en la Municipalidad de Canelones, y que por un olvido, tal vez fué un error de copia, no se incorporó a este presupuesto con el sueldo de quinientos cuarenta pesos proyectado. La Comisión no tiene el ánimo de echar a este empleado, como no ha tenido el ánimo de echar a ningún empleado, razón por la cual debe presupuestarse.

Respecto al Inspector Municipal, también es cierto que se había convenido un sueldo de setecientos veinte pesos, en lugar de seiscientos, como está proyectado.

Señor Rossi—Yo dije cincuenta y cinco mensuales.

Señor Gilbert—Sesenta pesos mensuales es lo que le habíamos acordado de sueldo a este empleado. De modo que no hay error como supone el señor representante Rossi, lo digo con perfecta conciencia.

Ahora, en cuanto a los sueldos de los Secretarios de las Comisiones Auxiliares, han sido elevados en todos los casos por la Comisión de Presupuesto. Se ha dividido en dos o tres clases a estos Secretarios, teniendo en cuenta la importancia de las localidades, los servicios que tienen que atender y las múltiples obligaciones de sus cargos; pero hay que tener presente que estaban estos empleados ganando treinta pesos y que ahora pasan a ganar cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta pesos. De manera que hay una elevación en diez, en quince y en veinte pesos mensuales.

Señor Rossi—Pero es ridículo eso. Precisamente, sobre la base de esos sueldos ridículos he propuesto un aumento bien equitativo y bien razonable.

Señor Gilbert—No hay razón ninguna para elevar extraordinariamente a estos empleados, que, además, en muchos pueblos, tienen comisario de salubridad aparte, tienen además un peón o dos a su disposición para que lo ayude en su trabajo.

Respecto a los capataces incorporados a este presupuesto, debo hacer notar que figuraban con un sueldo de veinticinco pesos, pero que la Comisión los ha incorporado a este presupuesto con un sueldo de treinta pesos para diferenciarlos un poco de los peones, que todos van a ganar veinticinco.

El puesto de capataz de cuadrilla no es un puesto para el cual se necesite preparación especial.

Señor Rossi—Ese es otro gran error.

Señor Gilbert—Los capataces son peones antiguos, nada más, que por la larga práctica en el trabajo y por sus condiciones personales se destacan de los demás; esos son los capataces: personas que debido a su larga actuación están en condiciones de conocer bien el trabajo y de ponerse al frente de la cuadrilla para dirigirla, pero no se necesita ni conocimientos especiales ni otras condiciones esenciales.

Señor Rossi — Y hacer una alcantarilla o hacer una calzada, ¿no significa nada? ¿se le puede dar a cualquiera?

Señor Gilbert — Las alcantarillas y las calzadas las hacen los ingenieros.

Señor Rossi — Los ingenieros las planean; dan los niveles; señalan las rasantes; y son los capataces quienes ejecutan todo eso.

Señor Gilbert — Las hacen todos en conjunto; no tiene por qué recaer en un capataz que no tiene conocimientos especiales de ninguna especie.

Señor Rossi — Yo le pido una interrupción para decirle, además, lo siguiente: esos capataces, en Canelones, y hay cuatro, ganan más de lo que dice el señor diputado. Aquí está un certificado de la Intendencia que lo prueba acabadamente. (Lee): "El que suscribe, etc., etc., certifica: Que el capataz de la cuadrilla don Eusebio Martínez"... — conste que es uno de los más antiguos, hombre a quien se le confían trabajos bastante delicados, como ya he dicho — "... percibe desde el año 1907 un jornal de dos pesos diarios; Antonio Silva, desde el mismo año, igual cantidad, e Isidoro Martínez y N. Hernández, dos veinte y dos cuarenta; ascendiendo así a cincuenta y cincuenta y cinco pesos mensuales la cantidad que perciben dichos señores".

Ya ve: a jornal no más, estos señores vienen a ganar cincuenta y cinco pesos por mes; y nosotros ahora los vamos a poner en el presupuesto, según mi petición, a 480 pesos, 40 pesos por mes, y según el miembro informante a 360 pesos anuales. Si esto no rompe los ojos...

Señor Gilbert — El sueldo del capataz está presupuestado en todas las Intendencias con la misma cantidad; no hay por qué hacer excepción con Canelones; no veo una razón fundamental para que el de Canelones gane más sueldo que los demás.

Señor Rossi — Yo he dicho siempre que las modificaciones que presenté, — con excepción del Secretario, Contador y Tesorero y empleados de la Inspección Técnica, — tienen carácter general: son para todos los empleados municipales de todo el país.

Señor Gilbert — Permítame terminar.. Todos los encargados del Corralón Municipal que figuran en el presupuesto vigente con treinta pesos, vienen aumentados con diez pesos. De manera que está satisfecho el pedido y no me parece que sea necesario aumentar más este sueldo, porque el encargado es otro capataz, aunque con una misión especial, diferente a los otros.

Respecto al sueldo del Contador de la Intendencia, debo decir que actualmente es de ochenta pesos.

Señor Rossi — Noventa y dos.

Señor Gilbert — Ochenta pesos gana actualmente...

Señor Bonnet — Y con el aumento del quince por ciento, noventa y dos.

Señor Gilbert — ... y el proyecto de la Comisión lo eleva a cien pesos. De manera que hay un aumento de veinte pesos. Esto se ha hecho uniformemente para todas las Municipalidades. Los sueldos de los Secretarios, Contadores, Tesoreros, Auxiliares 1.os, 2.os y 3.os se han informado respecto de todo el país y el hecho de que en Canelones haya catorce pueblos, no aumenta mayormente la tarea de este Contador y no hay una razón especial tampoco para que se le aumente el sueldo especialmente.

Señor Rossi — Bravo, señor miembro informante! ¿al mayordomo de una fábrica que tiene cien operarios, le daría usted igual sueldo que al jefe de un taller que tiene diez operarios?... Bonita justicia haríamos así!

Señor Gilbert — Ya viene aumentado, por otra parte, por la Comisión. Por consecuencia, en todos estos casos, la Comisión ha contemplado la situación de estos empleados y cree que no debe acceder a los aumentos proyectados.

En cuanto a los peones cuyo aumento se ha pedido para las Comisiones Auxiliares, yo no puedo invocar la opinión de la Comisión en este momento, pero habíamos convenido en proyectar, lo que actualmente está en proyecto, es decir: dos peones y un capataz para cada pueblo.

Comprendo que las opiniones concordes de los señores diputados Cabrera, Rossi y Mora Magariños, debían ser atendidas, aunque fuera en parte, aumentándose un par de peones más a estos tres pueblos más importantes, que son: Santa Lucía, Pando y Las Piedras...

Señor Rossi — Y La Paz que no tiene más que uno.

Señor Gilbert — ... pero no estoy autorizado por la Comisión para modificar este rubro tampoco. Por eso es que la Comisión no puede aceptar ninguna de estas modificaciones. Nada más.

Señor Coronel — ¿En cuanto al sueldo del Intendente, señor miembro informante?

Señor Gilbert — Respecto al sueldo del Intendente, debo decir, como razón general para todos los casos, que la Comisión ha tenido en cuenta, para el aumento de cincuenta pesos a los Intendentes, los importantes servicios prestados por estos funcionarios, durante la actuación que vienen desarrollando desde que se crearon estos cargos hasta la fecha; pues han demostrado verdadero interés por el adelanto de los Departamentos a su cargo...

—(No apoyados).

...lo han demostrado y lo han llevado a la práctica.

Las Juntas Económico-Administrativas anteriores a la creación de las Intendencias, hacían una vida lánguida por falta tal vez de una dirección apropiada, de un miembro encargado ejecutivamente de hacer todas las obras que ha sido dado realizarse en el país.

Señor Bonnet — Esa afirmación tiene sus excepciones.

Señor Gilbert — Pude ser que haya Intendentes que no hubiesen llenado sus funciones de una manera tan completa...

Señor Bonnet — No: me refiero a las Juntas, anteriores a la creación de las Intendencias.

Señor Haedo Suárez — Segun eso, debían ser unos haraganes en las anteriores Juntas!

Señor Gilbert — Yo no califico en esa forma; dejo el calificativo para el señor diputado. Pero digo que necesitaban un poco de actividad esos Municipios para que pudieran prosperar...

Señor Bonnet—Pero han existido Municipios anteriores a las Intendencias, que han hecho mucho más que las Intendencias.

Señor Gilbert — ... y desde que se han creado las Intendencias, los Departamentos han progresado realmente.

Señor Haedo Suárez — Yo creo que para hacer el elogio de las Intendencias actuales no habría por qué censurar a las Juntas anteriores, ni deprimir a los que desempeñan puestos honoríficos y sin retribución.

Señor Coronel — Porque a las Intendencias les han dado todos los recursos que les quitaron a las Juntas.

Señor Gilbert — Los Intendentes son los que han proyectado innumerable cantidad de obras realizadas en el país. Debido a la iniciativa de estos funcionarios, es que han mejorado notablemente el país en todas sus manifestaciones edilicias y aun en contra de las Juntas Económico-Administrativas, han podido realizarse obras buenas en todo el país. — (Apoyados). — (No apoyados).

Es por esas razones que la Comisión de Presupuesto ha querido premiar, la actuación de estos Departamentos Ejecutivos de las Juntas, aumentando sus sueldos en cincuenta pesos, a los efectos de la jubilación que, como dije ya en la sesión anterior, sólo pesará sobre la Caja con cinco pesos mensuales, cosa que no debe preocuparnos mayormente, desde que en los seis meses que han de disfrutar de este sueldo, sólo gravarán a la Caja con esos cinco pesos mensuales, además de pagar su montepío correspondiente.

No debe ser, pues, una mayor preocupación para nadie el aumento que se hace premiando a estos buenos funcionarios y que no ha de lesionar mayormente los intereses nacionales.

Señor Haedo Suárez — El señor diputado no tiene conocimiento de lo que pasa en ciertos Departamentos en los que solamente se hace algo y mal hecho, en momentos electorales, nada más, y después se pierde lo que se ha gastado, porque se dejan las obras sin concluir.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — A mí me parece que el señor diputado Gilbert no tiene razón cuando afirma que los Intendentes han justificado con su labor este aumento de sueldo que proyecta la Comisión de Presupuesto.

Yo no comparto en absoluto las opiniones emitidas por el señor miembro informante, y creo que, por el contrario, los Intendentes son acreedores no a que se les aumente, sino a que se les rebaje el sueldo.

Señor Vázquez Ferreiro — No a todos, señor diputado.

Señor Ramasso (don Juan) — No se puede generalizar.

Señor Coronel — La mayor parte. Aclaro el concepto.

Señor Ramasso (don Juan) — Hay honrosas excepciones.

Señor Coronel — Los señores Intendentes Municipales tienen actualmente no un sueldo de 200 pesos, obsérvese bien, sino un sueldo de 250 pesos, porque el Presupuesto les asigna una partida de 600 pesos para gastos de locomoción, y todos los Intendentes disponen de automóvil cuyo sostenimiento costea la Junta, incluyendo desde el chauffeur hasta la bencina. Con las modificaciones que actualmente propone la Comisión, estos sueldos se elevarían a 310 pesos, porque los Intendentes tendrían 250 pesos de sueldo y 720 pesos anuales para gastos de locomoción. Serían, en realidad, 310 pesos mensuales, porque los gastos de locomoción, como he dicho, no se pagan seguramente con esa partida.

Además, figura una partida de mil ochocientos pesos para eventuales, y supongo que de ahí podrá obtenerse algo para los fines indicados.

Bien, señor Presidente: entiendo que lo justo aquí es dejar los sueldos de los Intendentes en dos mil cuatrocientos pesos anuales, por muchas razones, y una de ellas sería esta: dentro de poco entrarán a funcionar los Consejos Departamentales, y posiblemente los Intendentes actuales o muchos de ellos, irán a integrar esos Consejos, y no se va a querer por ninguna asamblea deliberante de los Departamentos, perjudicar en su situación económica a esos Intendentes, y pretextando eso, se fijarán sueldos bastante altos que tal vez no podrán ser abonados por los vecindarios.

Es cuanto tenía que manifestar por el momento.

Señor Rsosi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo, contrariamente a lo que ha dicho el señor diputado Coronel, creo que el aumento de cincuenta pesos a los Intendentes es uno de los más justos que se hacen en estos presupuestos.

Señor Coronel — Creí que iba a decir que era reducido.

Señor Rossi — Más aún: en la moción que presentamos en tiempo los diputados por Canelones, fijábamos al Intendente un aumento de cien pesos mensuales en lugar de cincuenta...

Señor Coronel — Era mucha prodigalidad.

Señor Rossi — ... y si no hemos insistido en él es porque el Intendente de Canelones, el señor Tomás Berreta, que es íntimo amigo mío, me pidió que por razones especiales no insistiéramos en el aumento de su sueldo; que consideraba suficiente el aumento de cincuenta pesos propuesto por la Comisión. Yo no insisto, pues, en aquel aumento; pero sí me considero en el caso de ratificar las razones que me llevaron a proponerlo, para contestar así las observaciones del señor Coronel.

El Intendente de un Departamento, lo mismo que el Jefe de Policía, son autoridades que tienen a su cargo el verdadero movimiento general del Departamento. Tienen allí una responsabilidad y una misión mucho más compleja y mucho más importante que las que les fija el cargo puramente administrativo...

Señor Vázquez Ferreiro — La de no cumplir con su obligación la mayoría de las veces. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Rossi — ¿Cómo decía?

Señor Vázquez Ferreiro — Decía que la misión de los Intendentes debería ser la de cumplir con sus obligaciones, y que no cumplen; y muchas veces no hacen absolutamente nada. Está es la verdad de las cosas.

Señor Coronel — Los funcionarios están hablando.

Señor Vázquez Ferreiro — No son indispensables en los Departamentos.—(Murmullos).

Señor Rossi — Pido que no se me interrumpa, señor Presidente.

Señor Presidente — Orden, señores representantes! Se ruega no interrumpir al orador.

Señor Rossi — Yo no hablo de las personas: es muy probable que en Montevideo haya habido también algún Intendente y algún Jefe de Policía que no hayan cumplido con sus deberes, lo que no obsta a que reciban seiscientos y setecientos pesos mensuales; yo debo referirme al cargo y debo suponerlo dentro de sus funciones. En ese sentido, repito, que considero injusta la observación a un aumento de cincuenta pesos, cuando nada se ha dicho en las diversas oportunidades en que se elevó este sueldo a los mismos funcionarios, en esta Capital, y en cantidades mucho mayores. Recuerden los señores diputados que en uno de los últimos presupuestos se votó aumentos de cien, ciento cincuenta y doscientos pesos mensuales al Jefe de Policía, al Director de la Aduana, a los jefes de varias reparticiones, al Intendente, etc.; y eso que ya gozaban asignaciones crecidas, de trescientos, cuatrocientos y quinientos pesos mensuales.

Señor Coronel — Se ha cometido un error, indudablemente.

Señor Rossi — La Cámara ha hecho, pues, aumentos respetables y no en sueldos como éstos, pobres y bajos. De manera que no debemos titubear en concederles un pequeño aumento de cincuenta pesos a funcionarios de igual categoría que sólo tienen la poca suerte de residir en campaña.

Señor Coronel — Pero, ¿a qué insistir en el error de recargar el Presupuesto con estos gastos excesivos?

Señor Rossi—Y en cuanto a la procedencia directa del aumento, concluyo diciendo que lo merecen y lo necesitan funcionarios de extensas tareas, delicadas responsabilidades y exigencias de orden moral y social que les reduce el sueldo, mes a mes, en no pequeñas cantidades.

Así, pues, el aumento en cincuenta pesos es justísimo.

Señor Ramasso (don Juan)—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramasso (don Juan)—Este es un punto altamente discutido ya en lo relativo al aumento del sueldo de los Intendentes, y se está entrando a discutir personalidades y categorías respecto de unos y de otros. Difícilmente la Cámara se va a poner de acuerdo respecto a los juicios emitidos por unos y otros.

Yo haría moción, en obsequio a la brevedad de este asunto, y para liquidarlo, a fin de que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar todas las planillas correspondientes al Departamento de Canelones, en la forma que las acepta la Comisión.

Se va a votar.

Señor Coronel — Si fueran rechazadas,

se votarían con las enmiendas propuestas.

Señor Presidente—Se votarán las planillas en la forma que acepta la Comisión.

Señor Mora Magariños—Dejando aparte las que se han observado, para votarlas por separado.

Señor Almada — Tal como acepta la Comisión, con respecto a las otras.

Señor Mora Magariños — No es posible, porque ha habido muchas modificaciones.

Señor Coronel — Que se vote por renglones.

Señor Presidente — Se votará en esa forma, entonces.

Señor Mora Magariños — Hay que dejar aparte las planillas observadas para votarlas separadamente.

Señor Presidente — Se van a votar las planillas que no han sido objeto de observación.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Almada — En esa forma no concluímos nunca.

Señor Mora Magariños — Es la forma que se ha usado siempre en el Parlamento.

Señor Presidente — Léase la primera observación.

(Se lee):

"Moción formulada por el señor representante Coronel: 1 Intendente, 2.400 pesos."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión; si fuera desechada, se votaría en la forma propuesta por el señor representante Coronel.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la modificación siguiente.

(Se lee):

"Moción formulada por el señor representante Rossi: 1 Secretario, $ 1.560."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"Moción del señor representante Bonnet: 1 Contador, $ 1.440, en lugar de $ 1.200."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión; si fuera desechada, se votará en la forma propuesta por el señor representante Bonnet.

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar en la forma propuesta por el señor diputado Bonnet.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — Queda sin sueldo.

Señor Rossi—Ahora lo dejamos sin empleo.

Señor Presidente—Queda suprimido el cargo.

Señor Gilbert — Pido la rectificación respecto de este rubro, señor Presidente.

Señor Almada—Pido que se rectifique la votación y que se llame a Sala.

Señor Presidente—Se va a rectificar las dos votaciones.

Léase en la forma propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

1 Contador .... $ 1.200"

Si se aprueba la partida en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

1 Tesorero (moción formulada por el señor representante Rossi), $ 1.320), en lugar de $ 1.200 propuestos por la Comisión."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión; si fuera desechado, se votará en la forma propuesta por el señor representante Rossi.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"1 Inspector de alumbrado, $ 540; moción formulada por el señor representante Rossi y aceptada por la Comisión."

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Rossi, que la Comisión acepta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

Inspector Municipal

Moción formulada por el señor representante Rossi, $ 780, en lugar de 600."

Señor Rossi—La Comisión acepta 720 pesos; yo transo por los 720.

Señor Gilbert—La Comisión dijo que había aceptado el sueldo de 720 pesos.

Señor Presidente—Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión, es decir, con 720 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

Cinco Capataces de cuadrilla (moción del señor representante Rossi), 480 pesos cada uno, en lugar de 360 pesos, que la Comisión aconseja."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Rossi — ¡Qué injusticia, señores diputados!

Señor Presidente — Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

1 Encargado del Corralón (moción del señor representante Rossi), 600 pesos, en lugar de 480."

Señor Rossi—Pero esa enmienda ha sido aceptada por la Comisión con 540 pesos. Y yo acepto los 540.

Señor Presidente—Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 4

(Moción con carácter general, propuesta por el señor representante Rossi, que ha de hacerse extensivo a los Secretarios de todas las Comisiones Auxiliares del Departamento de Canelones."

Señor Rossi—Y de todo el país, como pedí, para los capataces.

Señor Presidente — Propone que se le aumente 10 pesos mensuales a la cantidad asignada en el repartido.

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 4

Comisión Auxiliar de Santa Lucía

Hay dos mociones: moción del señor representante Cabrera: en lugar de 2 peones, 8 peones, y del señor representante Rossi: en lugar de 2 peones, 6 peones."

Señor Mora Magariños — El miembro informante ha manifestado que lo cree conveniente, pero dijo también que no lo podía aceptar en nombre de la Comisión, porque no había podido consultar a los demás miembros de ésta.

Señor Presidente—Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Rossi—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Santa Lucía. En la planilla "Gastos, Oficinas, Eventuales y forrajes. Moción del señor representante Cabrera. Aumentar a trescientos cuarenta pesos, en lugar de doscientos cuarenta."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Las Piedras. Mociones de los señores representantes Cabrera y Rossi. El señor representante Rossi propone que en lugar de dos peones, sean seis peones, y el señor representante Cabrera ocho peones en lugar de dos."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Rossi—Ha sido negativa, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Las Piedras. Enmienda propuesta por el señor representante Cabrera. Oficina, eventuales y forrajes, trescientos cuarenta pesos en lugar de doscientos cuarenta pesos."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Pando. Mociones de los señores representantes Cabrera y Rossi"...

Señor Rossi—¿Me permite, señor Presidente?... Voy a abreviar la votación.

Yo pido que se me autorice a retirar todas las demás mociones, porque estoy convencido de que van a correr la misma suerte, y de este modo los colegas no perderán tiempo, que demuestran el deseo de retirarse cuanto antes.

Señor Presidente—Si no se hace oposición por parte de la Honorable Cámara, se votará en block el retiro de todas las modificaciones propuestas por el señor representante.

Señor Rossi—Yo haría moción para que se votaran en block todas las mociones que he propuesto.

Señor Mora Magariños—Yo he hecho mía la moción de aumentar a Pando dos peones.

Señor Presidente—Entonces continuaremos en esta forma; sino, vamos a perder más tiempo.

Señor Mora Magariños—El señor miembro informante dice que cree acertado este aumento.

Señor Presidente—Léase las modificaciones.

(Se lee):

"Pando.—Del señor representante Cabrera. Propone ocho peones en lugar de dos.

Del señor representante Rossi. Propone seis en lugar de dos."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones siguientes.

Señor Rossi—Insisto, señor Presidente, en mi moción. Estamos perdiendo tiempo. Que se me autorice a retirar las otras. De todos modos, no las aceptan.

Señor Presidente — Pero hay mociones del señor representante Cabrera y otra moción del señor Mora Magariños.

Señor Mora Magariños — La mía era apoyando la del señor Rossi con respecto a Pando.

Señor Presidente—Ya se votó.

Léanse las otras modificaciones.

(Se lee):

"La Paz.—Moción del señor representante Cabrera. Tres peones en lugar de uno.

Moción del señor representante Rossi. Dos en lugar de uno."

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el presupuesto para el Departamento de Canelones.

Continúa la discusión con las planillas correspondientes al Departamento del Salto.

Están en discusión particular.

Señor Gilbert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert—Hago notar que el sueldo del inspector municipal debe ser general en todos los Departamentos: sesenta pesos en vez de cincuenta.

Señor Presidente—Se va a votar en conjunto, ya que no hay oposición, en la forma que acaba de indicar el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Soriano.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Colonia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor Intendente de la Colonia nos pasó a los diputados por el Departamento una solicitud pidiendo algunos aumentos, teniendo presente el producido del rubro Patentes de Rodados y el uno por mil de Contribución Inmobiliaria en los dos últimos ejercicios económicos. El producido de patentes de rodados la Comisión lo ha calculado en treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve y la Contribución Inmobiliaria en el último ejercicio dió cuarenta y cinco mil ciento sesenta.

Señor Gilbert — Cálculos de la Intendencia.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero son los cálculos que han entrado a la Contaduría General, y la Contribución Inmobiliaria calculada por la Intendencia hace dos años, en veinticinco mil seiscientos treinta y siete, dió treinta mil doscientos tres. El Departamento de Colonia, por su población, por su tamaño, por la cantidad de pueblos que tiene, puede correr paralelo al Departamento de Canelones. Luego, los aumentos que solicito son algunos que ya se han votado para el Departamento de Canelones y cargos que ya existen en esa misma Intendencia.

Pido el aumento de dos auxiliares primeros en la planilla número 2. En lugar de un auxiliar primero, dos auxiliares. En lugar de un auxiliar segundo, dos auxiliares segundos, y la creación del cargo de herrero con 480 pesos.

Señor Presidente — No se puede: no se ha hecho la propuesta.

Señor Jiménez de Aréchaga — Todos estos presupuestos son modificados, y habiendo sido modificados, puede discutirse...

Señor Enciso — Pero si no hemos votado a Canelones...

Señor Barbato — Pero esos renglones no han sido modificados; no se han hecho las modificaciones a tiempo.

Señor Presidente — Esas modificaciones no han sido hechas a tiempo. Es una enmienda que el señor representante no presentó en su oportunidad. Puede presentar enmiendas con respecto a renglones modificados, pero no con respecto a renglones que no han sufrido modificación.

Señor Jiménez de Aréchaga — Insisto en los modificados. El Inspector Municipal ha sido aumentado en Canelones en setecientos veinte pesos. Pido ese aumento para él...

Señor Gilbert — Esa modificación tiene carácter general; ya lo había dicho.

Señor Presidente—Ya se ha dicho que tiene carácter general.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, señor Presidente: se acaba de poner a votación los aumentos de peones en el Departamento de Canelones. Son tan modificaciones, como las que yo propongo, porque siempre es creación. Es lo mismo que yo pido, como han pedido los señores diputados Cabrera y Mora Magariños.

Señor Presidente — Son los mismos renglones. En vez de decirse cuatro peones dice el renglón seis peones. Es la modificación de un renglón...

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero es lo mismo.

Señor Presidente — Es distinto que en el presupuesto se diga, un sepulturero y el señor representante quiera poner un barrendero.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no, señor Presidente: si es la misma modificación.

Señor Presidente — No es la misma.

Señor Jiménez de Aréchaga — Estoy dentro del Reglamento de la Cámara. Es lo mismo poner quince peones donde hay diez, y poner un barrendero donde hay un sepulturero... — (Murmullos).

Señor Presidente — En fin: está a consideración de la Honorable Cámara la modificación propuesta por el señor representante. La Mesa entiende que lo único que se puede hacer es modificar los renglones, pero no crear otro nuevo...

Señor Barbato—Eso es: no crear otro nuevo.

Señor Presidente — ... porque esa es una enmienda que debió haberse sometido oportunamente a la Comisión.

¿No insiste el señor representante?

Señor Jiménez de Aréchaga — No insisto, no, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante con respecto a las modificaciones que ha podido hacer el señor representante.

Señor Gilbert — Creo que ha desistido el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si no las puedo presentar...

Señor Presidente — No: con respecto a algunas...

Señor Jiménez de Aréchaga — No: desisto de todas.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Yo también he recibido de la Intendencia de Colonia los mismos informes que acaba de recordar el señor diputado Jiménez de Aréchaga. La Intendencia de Colonia nos manifiesta que sólo se trata de regularizar la situación de empleados que actualmente desempeñan funciones en aquella Intendencia y a quienes se les paga por eventuales. Si no se incorporan al presupuesto los cargos propuestos por el señor Jiménez de Aréchaga, quedarían completamente en el aire esos empleados.

Señor Barbato — Pero debió de haberse regularizado con tiempo.

Señor Salgado — Pero, respetando las observaciones de la Mesa, que me parece que son exactas, yo creo que debe insistirse en la modificación de los renglones que han sido ya motivo de modificación por parte de la Comisión. Por ejemplo, el caso de los auxiliares segundos. Hay un auxiliar y pido que se agregue otro auxiliar. El alquiler de casa de la Intendencia, señor miembro informante, figura aquí con 60 pesos mensuales. El dato que tenemos, el señor diputado Jiménez de Aréchaga y yo, es de que se paga de alquiler 70 pesos.

Señor Gilbert — Yo he tenido que atenerme al presupuesto enviado por la Intendencia de Colonia.

Señor Salgado — Pero el señor Intendente...

Señor Gilbert — Si posteriormente ha cambiado este renglón, yo no tengo inconveniente en que se aumente. Si le han subido a la Intendencia el alquiler de casa, no tengo inconveniente en aumentarle el rubro.

Señor Salgado — Y un auxiliar segundo, porque está modificado ese renglón.

Señor Presidente — También está aumentado el auxiliar primero.

Señor Salgado — Bueno: el aumento de un primero y un segundo.

Además, señor Presidente, el renglón de peones, donde figuran diez en el presupuesto, pide la Intendencia que se aumente con cinco peones más: que se lleve a quince el renglón de peones para la vialidad urbana y limpieza.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Gilbert — La Comisión de Presupuesto no tiene inconveniente en conceder ese pequeño aumento que se solicita para alquiler de casa, pero no así en cuanto al aumento de peones, que ha sido denegado para el Departamento de Canelones, y con toda justicia no se debe votar para otros Departamentos. — (Apoyados).

Señor Enciso — Es una injusticia, es natural!

Señor Gilbert — Esa es la razón!

Respecto a los auxiliares, hay una creación hecha por la Comisión que ha suprimido un escribiente y lo ha pasado a auxiliar tercero; de manera que podría pasarse ese auxiliar tercero a auxiliar segundo, y quedarían dos auxiliares segundos en vez de uno.

Señor Salgado — Entonces, ¿siempre se aumentaría un auxiliar segundo?

Señor Gilbert — Se elevaría de categoría.

Señor Jiménez de Aréchaga — Quedarían tres auxiliares segundos.

Señor Gilbert — Existe un auxiliar segundo y dos auxiliares terceros; se podrían pasar...

Señor Salgado — Quedarían dos auxiliares segundos; no pido sino que se aumente un auxiliar segundo y quedarían dos auxiliares terceros tal como propone la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero la Comisión acepta que un auxiliar tercero pase a segundo. Agarre algo: acepte eso!

Señor Gilbert — Lo que puedo hacer, a nombre de la Comisión, es consentir que un auxiliar tercero pase a segundo.

Señor Salgado — Muy bien, aceptado.

Señor Presidente — Tómese nota de la modificación del señor miembro informante.

Primero se van a votar las planillas que no han sido objeto de observación en Sala, en este momento.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora se van a votar los distintos rubros modificados en este momento.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y aceptados por la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión propone que, en lugar de un auxiliar segundo, haya dos auxiliares segundos, y en lugar de dos auxiliares terceros, un auxiliar tercero."

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Planilla número 5, correspondiente al Departamento de Colonia. En lugar de 720 pesos, 840 pesos para alquiler de casa."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular las planillas correspondientes al Departamento de Paysandú.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Voy a molestar durante dos minutos, solamente, la atención de la Cámara, que se encuentra fatigada por este largo debate y por la duración de esta sesión permanente.

Lo voy a hacer también, señor Presidente, en forma breve, porque a raíz de la discusión general de este proyecto, y de acuerdo con disposiciones reglamentarias, he presentado varias modificaciones al Presupuesto que se discute, fundándolas extensamente; he asistido a las reuniones de la Comisión dictaminante y allí las he defendido, y por último, me he entrevistado con el señor miembro informante, demostrándole la justicia incontrovertible de mis pedidos, varios de los cuales ya fueron aceptados y figuran en el proyecto de la Comisión.

Voy, pues, a abreviar consideraciones, y comienzo por solicitar la supresión o disminución de algunos rubros que están evidentemente equivocados. Por ejemplo: en los Corrales de Abasto no se necesitan cinco peones permanentes; de manera que podría suprimirse ese rubro, porque con dos peones o tres son suficientes, ya que hay estancias grandes que no tienen más que ese número de obreros.

El Revisador de Tropas, que figura también en el Presupuesto, hay que suprimirlo, porque ese puesto era útil cuando había saladeros en Paysandú, y ahora no hay más. Pido también que el rubro de eventuales sea el mismo que el del Salto, rebajándole de mil ochocientos ochenta pesos a mil cuatrocientos cuarenta. El rubro de "Banda de música" también pido que se suprima, porque no existe tal banda. La recaudación de impuestos...

Señor Presidente — El señor representante debe andar más despacio para dar lugar a que la Secretaría tome nota.

Señor Barbato — Tengo conocimiento de que dentro de muy poco se va a crear una banda de música en Paysandú.

Un señor representante — Esa banda popular la paga el pueblo.

Señor Amighetti — Ando con cierto apresuramiento, señor Presidente, porque traigo prontas las anotaciones, siendo innecesario que las tome la Secretaría, porque se las pasaré cuando termine.

Decía, señor Presidente, que no hay banda de música municipal en Paysandú, apenas cuenta con la banda del Regimiento de Artillería que está de guarnición.

Señor Barbato — Las bandas militares también las paga el pueblo.

Señor Amighetti — Después hay otro rubro relativo a la recaudación de impuestos evidentemente equivocado, y que debe suprimirse, porque la recaudación de impuestos se hace conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. Todas estas supresiones, que importan tres mil trescientos treinta pesos, las hago para pedir a la Cámara, que considero que las aceptará, la creación de dos Comisiones Auxiliares en los pueblos de Guichón y Porvenir, pueblos florecientes y de importancia, creados por leyes de la Nación de 1903 y 1905, además, señor Presidente, de la creación de algunos cargos necesarios, y aumentos de sueldo justísimos. El cargo de Revisador de Tropas, cuya supresión pido, está figurando ahora como comisario de salubridad. El Salto tiene dos comisarios; en cambio, Paysandú tiene uno solo. Pido que Paysandú tenga dos comisarios de salubridad, y a la vez solicita que se aumenten los sueldos de los sepultureros, del encargado del corralón, de los jardineros y de los auxiliares, lo mismo que a las demás Intendencias de primera categoría. A Paysandú se le han asignado trescientos sesenta pesos de sueldo a algunos funcionarios modestos, y pido que se aumente esa suma hasta llegar a la de cuatrocientos veinte pesos, como se ha hecho con el Salto.

Necesitamos, además, señor Presidente, y ese es un puesto que está desempeñado por el Inspector Municipal, un inspector de espectáculos públicos, de teatros, que lo tiene el Salto.

Señor Gilbert — ¿Es por qué lo tiene el Salto?

Señor Amighetti — Es porque lo necesita Paysandú también.

Señor Gilbert — ¿Es para visitar los biógrafos?

Señor Amighetti — Biógrafos y teatros, señor representante.

Son estas, nada más, señor Presidente, las modificaciones que propongo, bien modestas por cierto, dejando sin hacer muchas otras, en vista de las resistencias que opone la Cámara a todos los aumentos.

Yo no recargo ninguno de los rubros. Todavía hago una economía de cuarenta pesos, sin tocar un solo centésimo de los rubros más itavles del Municipio, como los de vialidad urbana y rural, salubridad, alumbrado, etcétera.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante. La Secretaría no tiene nota de si estos rubros han sido modificados anteriormente.

Señor Gilbert — Eso iba a decir, señor Presidente.

Señor Amighetti — Esas propuestas las presenté yo en la discusión general, señor Presidente.

Señor Gilbert — La Comisión de Presupesto ha tenido a la vista el Presupuesto proyectado por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú y a él se ha atenido, porque el Presupuesto que tiene a consideración la Cámara es el aprobado por la Junta. En él figura ese puesto de Revisador de Tropas, que trabaja durante seis meses, y con el sueldo que se propone de cuarenta y cinco pesos.

El señor diputado Amighetti cree que es innecesario, pero la Comisión lo propone porque existe en el Presupuesto vigente. A la Comisión no le corresponde suprimir un puesto, porque podría perjudicar a este empleado.

Señor Barbato — Sin embargo, el señor Amighetti crea un puesto de Inspector de Teatros.

Señor Vázquez Ferreiro — Pero no hay saladeros en Paysandú, señor diputado.

Señor Barbato — Pero tampoco hay teatros que inspeccionar en Paysandú.

Señor Gilbert — La supresión de este puesto importaría echar a este empleado a la calle, por más que ahora esté ejerciendo las funciones de Comisario de Salubridad, según lo dice el señor diputado Amighetti; yo creo que esa es una irregularidad, y aún suprimiendo este puesto, no tengo la seguridad de què este mismo empleado sea nombrado Comisario de Salubridad. De manera que se corre el riesgo de dejarlo en la calle.

Señor Amighetti — El riesgo se va a correr si no se suprime el puesto, entonces, sí, es probable, como pronto vienen los nuevos gobiernos municipales, y como el puesto es completamente inútil, entonces se suprimirá.

Señor Gilbert — Ellos conocerán mejor las necesidades que nosotros.

Señor Bonnet — Pero si se hace notar en Cámara la necesidad de ese puesto, ¿para qué se va a suprimir?

Señor Gilbert — Yo no creo que sea innecesario mantener un puesto presupuestado actualmente.

Señor Bonnet — Pero si la Municipalidad de Paysandú no lo necesita, ¿cómo la Cámara va a mantener ese puesto?

Señor Gilbert — Se dice que no lo necesita, pero la Junta propone su mantenimiento.

Señor Vázquez Ferreiro — Pero, ¿cuándo *propuso* ese presupuesto la Municipalidad? Hace un año y medio, cuando ya no habían saladeros.

Señor Gilbert — La Comisión no puede atenerse a más datos que a los datos oficiales obtenidos de las Juntas de los Departamentos.

Señor Vázquez Ferreiro — Pero si los representantes por el Departamento de Paysandú le dicen al señor diputado que no es necesario ese puesto, ¿qué mejor dato que ese?

Señor Barbato — La Junta tiene, necesariamente, más conocimiento de sus necesidades que el señor diputado.

Señor Vázquez Ferreiro — Le niego al señor diputado que diga, porque yo conozco mucho más esas cosas que los miembros de la Comisión.

Señor Barbato — Será una particularidad del señor diputado conocer más que la mayoría de la Junta...

Señor Vázquez Ferreiro — ¿Cómo me va a decir a mí eso el señor diputado, cuando hace apenas cuatro meses que he dejado la Presidencia de la Junta de aquel Departamento?

Señor Barbato — No conocía ese detalle, señor diputado, de que hubiera sido Presidente de la Junta; pero la Junta en mayoría opina lo contrario. Yo, me quedo con la opinión de la mayoría de la Junta.

Señor Bonnet — Hace dos años.

Señor Vázquez Ferreiro — Opinaba cuando habían saladeros, pero hoy, no.

Señor Barbato — Pero si no hay teatros en Paysandú, ¿cómo quiere crear un puesto de inspector de teatros? ¡Es curioso!

Señor Amighetti — Hay dos teatros en Paysandú, señor diputado.

Señor Gilbert — La Comisión acepta la creación de las Comisiones Auxiliares de que ha hablado el señor diputado Amighetti Un Secretario y comisario de Salubridad en Guichón, 420 pesos; un peón, 300 pesos; gastos de alquiler de casa, 120 pesos; oficina y eventuales, 120. Total: 960 pesos.

Para porvenir, lo mismo que la otra.

Respecto al puesto que se pretende crear para inspectores de espectáculos, me parece que es un empleo que no tiene mayores actividades que ejercer. En las poblaciones del interior y litoral funcionan, generalmente, uno o dos biógrafos, y los Municipios no necesitan un empleado permanente para inspeccionarlos.

Señor Amighetti — En Paysandú hay dos teatros y cinco biógrafos.

Señor Gilbert — Los teatros, generalmente, están vacíos. Van compañías una o dos veces al año, y están quince días, nada más.

Señor Vázquez Ferreiro — Todos los días, o casi todos; invito a que visite el Departamento de Paysandú al señor diputado.

Señor Gilbert — Conozco los Departamentos de campaña y sé que a esos Departamentos no van compañías sino una o dos veces al año.

Señor Vázquez Ferreiro — Sí: Zacconi, la Tetrazzini!

Señor Gilbert — De manera que no veo la necesidad de la creación de un empleado especial para eso, máxime cuando muchas veces esas funciones están acumuladas al Inspector Municipal.

Señor Presidente — Se van a votar primero los rubros que no han sido observados.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar ahora todos los rubros observados.

Léase la primera enmienda.

(Se lee):

"Planilla número 2. Enmienda supresiva propuesta por el señor representante Amighetti: de cinco peones en los Corrales de Abasto."

¿Acepta la Comisión?

Señor Gilbert — No, señor Presidente: esos cinco peones están propuestos por la Junta.

Señor Presidente — Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión. Si fuera desechada, se votaría en la forma propuesta por el señor representante Amighetti.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra enmienda.

(Se lee):

"Enmienda supresiva propuesta por el señor representante Amighetti: un revisador de tropas, seis meses, a cuarenta y cinco pesos."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda suprimido el cargo.

Señor Gilbert — Se ha echado un empleado a la calle!

Señor Amighetti — Si votan el comisario de Salubridad que propongo... —(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la otra enmienda, propuesta por el señor representante Amighetti.

(Se lee):

"Reducción en los gastos de eventuales, en la diferencia de mil ochocientos ochenta a mil cuatrocientos cuarenta pesos, es decir, trescientos sesenta pesos."

¿La Comisión acepta la reducción?

Señor Gilbert — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la partida de eventuales en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar en la forma reducida que propone el señor representante Amighetti.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra enmienda.

(Se lee):

"Planilla número 4. "Gastos". Enmienda supresiva del señor representante Amighetti, correspondiente a la Banda de Música: seiscientos pesos".

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión. Si fuera desechada se votaría en la forma propuesta por el señor representante Amighetti.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda suprimida la partida.

Léase la enmienda siguiente, del señor representante Amighetti.

(Se lee):

"Reducción de la partida "Recaudación de impuestos e impresiones", de mil pesos a quinientos pesos."

Señor Gilbert — Esa sí es una partida en que debe aceptarse la reducción, puesto que la recaudación la hace la Administración Departamental de Rentas.

Señor Presidente — Entonces, se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Amighetti, que la Comisión acepta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Enmienda aditiva propuesta por el señor representante Amighetti: un comisario de Salubridad, seiscientos pesos".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones siguientes.

(Se lee):

"Comisiones Auxiliares propuestas por la Comisión:

"Guichón

Sueldos

Un Secretario, Comisario de Salubridad	$ 420
Un Peón	" 300

Gastos

Alquiler de casa	$ 120
Oficina y eventuales	" 120
Total	$ 960

Comisión Auxiliar de Porvenir

Sueldos

Un Secretario, Comisario de Salubridad	$ 420
Un Peón	" 300

Gastos

Alquiler de casa	$ 120
Oficina y eventuales	" 120
Total	$ 960"

Se van a votar estas Comisiones Auxiliares que la Comisión de Presupuesto acepta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la modificación siguiente.

(Se lee):

"El señor representante Amighetti propone la creación de un cargo de inspector de espectáculos públicos, pero no le fija sueldo."

Señor Amighetti—Igual que el del Salto: 300 pesos.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Un Inspector de espectáculos públicos	$ 300"

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase otra modificación del señor representante Amighetti.

(Se lee):

"Aumento

Un Sepulturero, de $ 360 a	$ 420".

Señor Amighetti—Eso creo que está corregido por la Comisión: en todas las Intendencias de la primera categoría se les ha puesto el mismo sueldo.

Señor Gilbert—El sueldo señalado al sepulturero es de 360 pesos.

Señor Amighetti—¿En todos los Departamentos?

Señor Gilbert—Sí, señor.

Señor Amighetti—Entonces, si es igual en todos los Departamentos, estoy conforme.

Señor Presidente—Se va a votar la enmienda propuesta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase otra modificación del señor representante Amighetti.

(Se lee):

"Aumento

2 Jardineros, de $ 360 a ...... $ 420"

Señor Amighetti — Todas las partidas son iguales. Si a todos los Departamentos se les ha puesto igual, retiro mi modificación.

Señor Gilbert—Sí, señor; se ha tenido en cuenta eso: la igualdad en las categorías.

Señor Presidente—Se va a votar si se acepta el retiro de las mociones formuladas por el señor representante Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Quedan aprobadas las planillas correspondientes al Departamento de Paysandú.

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Florida, en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento del Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Cerro Largo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Río Negro.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Rocha.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Siento tener que molestar la atención de la Cámara por breves minutos, pero me veo obligado a hacerlo así.

Voy a proponer las siguientes modificaciones, encuadradas todas ellas en el proyecto de presupuesto que la Municipalidad del Departamento de Rocha elevó a consideración de la Honorable Cámara, por intermedio del Poder Ejecutivo. En pri-
Junta Económico-Administrativa propo-
mer término, en la planilla número 1, la
ría un amanuense de Secretaría; en cambio la Comisión de Presupuesto suprime este puesto, que está ocupado por un joven, y crea el de portero. De manera que yo hago moción para que se establezca el puesto de auxiliar de Secretaría de la Junta, con una asignación de 360 pesos anuales, en vez del portero que propone la Comisión.

Señor Barbato — Habría que modificar todas las planillas, denominando amanuenses a todos los porteros de las Juntas de campaña...

Señor Gilbert — Habría que hacer una excepción con Rocha, nombrando un auxiliar que no tiene ninguna Municipalidad del país.

Señor Bonnet — Pero, señor: el criterio dominante en Cámara, como se manifestó ayer y hoy, es contemplar la situación de los empleados que están desempeñando sus cargos autorizados por decretos, no solamente de las Juntas, sino del Poder Ejecutivo.

Señor Gilbert — A la Comisión no le consta ni siquiera que exista ese empleado.

Señor Bonnet — Pero no es posible que con el criterio del señor diputado podamos discutir los presupuestos de los Departamentos. Yo creo que puedo considerarme más autorizado que el señor diputado para hacer estas observaciones.

Señor Gilbert — No crea que está más autorizado, puesto que yo tengo aquí el presupuesto de la Junta de Rocha.

Señor Bonnet — Estoy más autorizado. El señor representante tome el presupuesto de Rocha y verá lo que dice. Y en este folleto del Intendente Municipal de Rocha, página 21, verá que figura en la Oficina Central un amanuense de Secretaría.

Señor Gilbert — En ese folleto, pero en el presupuesto vigente no existe.

Señor Bonnet — ¿En el presupuesto vigente no existe?

Señor Gilbert — La Junta puede proyectar muchos empleos; pero no es cuestión de que la Comisión esté obligada a ratificar las creaciones de la Junta de Rocha.

Señor Bonnet — No se trata de ratificar empleos. Se trata de que los que están desempeñando funciones queden en situación permanente...

Señor Gilbert — En el presupuesto vigente no existe.

Señor Bonnet — ... y lo que pretende el señor diputado es sacar un auxiliar de la Junta y poner un portero.

Señor Gilbert — Yo no pretendo nada; no quiero sacar a nadie.

Señor Bonnet — Pero la innovación que propone el señor diputado llega a ese resultado: a sacar un auxiliar de Secretaría, que está allí hace cinco a seis años, y, en cambio, crea el puesto de portero, y precisamente, a regularizar esa situación...

Señor Gilbert — Ese hecho es el que niego.

Señor Barbato — Habría que hacer lo mismo para los demás Municipios.

Señor Martínez García — Esa para mí no es razón, porque cada Municipio tiene necesidades distintas, y no se puede igualar a todos...

Señor Gilbert — Ya le voy a demostrar que no tiene razón en el caso de Rocha.

Señor Martínez García — Lo que hacen las Juntas es mandar su presupuesto. Rocha necesita ese amanuense; las demás Juntas no lo necesitan. No se puede igualar estas cosas de presupuesto, porque las necesidades son completamente distintas y el medio en que se actúa no es igual.

Señor Gilbert — ¡Pero cómo van a ser distintas!

Señor Bonnet — Sí, señor: cada Departamento tiene su número determinado de empleados, más o menos rentas, más o menos necesidades.

Señor Gilbert — Pero no es Rocha el que tiene más rentas, ni mayor número de empleados, ni mayor número de necesidades.

Señor Bonnet — Estoy en el uso de la palabra...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Bonnet.

Señor Bonnet — De manera que propongo en esa parte esa modificación: en vez del portero, el puesto de auxiliar de Secretaría, con la asignación de trescientos sesenta pesos anuales, puesto solicitado por la Junta Económico-Administrativa del Departamento, y se suprime el portero.

Señor Barbato — Es cuestión de nombres, nada más.

Señor Bonnet — Además, la Comisión aumenta los sueldos de algunos empleados de la Intendencia. De acuerdo con el criterio de la Junta Económico-Administrativa, pido que el sueldo del Secretario quede reducido a mil ochenta pesos, en vez de mil doscientos pesos; el del Contador a novecientos sesenta pesos, y el del Tesorero a novecientos pesos, algo menos sueldo que los que les asigna la Comisión, y de acuerdo con el criterio de la Junta Económico-Administrativa del Departamento. Además, debo hacer presente lo siguiente: después que la Junta sometió el presupuesto a consideración del Poder Ejecutivo, desde hace unos cuantos meses, la Intendencia, con la aprobación de la Junta, creó el puesto de Inspector de Tráfico. Como es evidente, este puesto, que, como digo, ha sido creado hace cinco o seis meses, no ha podido figurar en el proyecto que está a consideración de la Cámara. Sin embargo, es un puesto autorizado. Si la Cámara no lo aceptara, quedaría suprimido.

Señor Presidente — Tendría que aceptar el señor miembro informante a nombre de la Comisión, porque esa no es enmienda propuesta a tiempo.

Señor Bonnet — Hago presente, además, que está nombrado el empleado que desempeña el puesto referido.

Señor Gilbert — Ese es un empleado "sui géneris". En ningún Departamento hay Inspector de Tráfico...

Señor Bonnet — Cada Departamento tiene sus necesidades.

Señor Presidente — No se puede discutir, señor representante, esa planilla, porque no ha sido modificada en tiempo.

Señor Bonnet — Está bien, señor Presidente, pero yo le hago notar al señor diputado Gilbert que hay una persona que desempeña este puesto desde hace unos cuantos meses...

Señor Gilbert — ... Yo no puedo aceptar creaciones de puestos...

Señor Bonnet — ... y si la Cámara no lo incorpora, quedará eliminado, y este temperamento va contra el criterio dominante de dar estabilidad a los empleados.

Señor Presidente — No se puede continuar discutiendo este asunto, si el señor miembro informante no lo acepta.

Señor Bonnet — ¿No lo acepta el señor miembro informante?

Señor Gilbert — No lo acepto.

Señor Bonnet — Bueno; muy bien!

Ahora voy a pedir un aumento para unos modestos funcionarios; me refiero a los sepultureros. Es una injusticia, en mi concepto, que los sepultureros, no sólo de Rocha, sino los de todo el país, ganen miserablemente, en muchos casos, menos de 25 pesos. Es necesario darse cuenta de la clase de funciones que desempeñan, de la tarea humana y peligrosa en todos los casos...

Señor Martínez García — Sobre todo, cuando hay mucha "grippe".

Señor Bonnet — Y sin ser la "grippe", que sería uno de los tantos casos de peligro. Estos empleados están expuestos al contagio de un sinnúmero de enfermedades, y no hay razón para que se les remunere de una manera tan exigua. De manera que yo, — ya que esta cuestión la promuevo tratándose de la planilla de Rocha, — propongo para el sepulturero una asignación de cuarenta pesos mensuales, y para los peones de cementerios treinta y cinco pesos mensuales, y no tengo inconveniente en que esta modificación, que considero absolutamente humana, se haga extensiva a todos los empleados análogos del país.

Señor Presidente — Para eso habría que reconsiderar todas las planillas sancionadas.

Señor Bonnet — No importa; yo la propongo para el presupuesto de Rocha, que es donde he podido constatar que es una inhumanidad que a esta gente se le retribuya sus servicios con 15, 16 y 18 pesos mensuales, como ocurre actualmente.

Señor Gilbert — Ahora van con treinta pesos mensuales.

Señor Bonnet — La Comisión ahora los aumenta un poco más, pero creo que esas asignaciones son completamente exiguas, y por eso solicito que a los sepultureros se les asigne cuarenta pesos mensuales y a los peones de cementerio treinta y cinco.

Señor Martínez García — Los sepultureros ganan el mismo sueldo que los peones.

Señor Presidente — Se podría reconsiderar todas las planillas aceptadas, a este simple efecto, si el señor miembro informante hace suya la modificación.

Señor Gilbert — Muy bien; acepto esa modificación. Entiendo que los sepultureros hacen un trabajo un poco pesado, y hasta peligroso; de manera que no tengo inconveniente, no sólo en conceder ese aumento para el caso de Rocha; sino también para todos los sepultureros del país.

Señor Bonnet — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsideran las planillas aceptadas hasta este momento, al simple efecto de modificar los sueldos de los sepultureros y peones sepultureros, entendiéndose que la modificación tendrá carácter general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la modificación propuesta por el señor representante Bonnet, y que la Comisión hace suya.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa en discusión la planilla correspondiente a Rocha.

Señor Bonnet — Continuando mis observaciones, encuentro que en la planilla de la Inspección Técnica Municipal del proyecto de la Junta ésta asigna al jefe ingeniero 2.280 pesos, y la Comisión lo eleva a 2.600. Yo propongo 2.400 pesos al jefe de la Inspección Técnica Municipal, en vez de los 2.600 que propone la Comisión.

Señor Enciso — ¿Por qué esa rebaja?

Señor Bonnet — Porque yo creo que las Municipalidades son las que están en mejores condiciones para apreciar la recompensa por los servicios que prestan sus empleados.

Señor Aubriot — No apoyados. El trabajo técnico de obras públicas no pueden apreciarlo las Municipalidades, cuando éstas no cuentan con un técnico ingeniero en su seno.

Señor Bonnet — ¿Cómo no?

Señor Aubriot — La prueba está que no discuten el trabajo de los médicos. ¿Ha podido el Municipio de Rocha apreciar u observar su trabajo, como médico de la localidad?

Señor Bonnet — No me he encontrado en ese caso.

Señor Aubriot — Lo habrán apreciado. Pero no lo habrán discutido. Usted, señor diputado, como médico, no puede, de ningún modo y bajo ningún principio, observar el trabajo de un ingeniero.

Señor Bonnet — Pero el señor diputado no tiene el derecho de repartir a su antojo los dineros del Municipio.

Señor Aubriot — Y el señor diputado tampoco.

Señor Bonnet — Yo no los reparto a mi antojo; pero la Junta de un Departamento, que es la que está autorizada para hacerlo, le asigna esa suma.

Señor Alburquerque — Nosotros somos los que estamos autorizados para hacerlo.

Señor Aubriot — ¿Hay algún técnico ingeniero entre los miembros que componen la Junta de Rocha?

Señor Bonnet — En el momento, ingeniero no hay.

Señor Aubriot — Entonces no hay ninguno que sepa valorar los trabajos de un técnico ingeniero.

Señor Bonnet — En realidad, en la actualidad los ingenieros técnicos...

Señor Aubriot—Están muy mal pagos.

Señor Bonnet — Estarán mal pagos; pero creo que para el resultado que muchas de las Inspecciones Técnicas han dado en el país, están muy bien pagos. Las Inspecciones Técnicas son un engaño!

Señor Aubriot — Si hay obra buena en el país, crea el señor diputado que se debe a las Inspecciones Técnicas. Sobre esto tengo opinión hecha hace muchos años.

Señor Bonnet — No, señor. Para hacer las obras que han hecho las Inspecciones Técnicas Regionales en nuestro país, en un gran número de casos, no se necesitaban Inspecciones Técnicas. Simples capaces con experiencia son suficientes para hacerlas.

Señor Aubriot — No apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Levanto ese cargo con respecto a la Colonia.

Señor Alburquerque — Es lo que dicen en campaña con respecto a los médicos, a veces: que con los curanderos es suficiente. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Ese punto no se discute.

Señor Bonnet—Yo sé que ese punto no se discute.

Señor Aubriot—Eso es lo mismo que si yo le discutiera al doctor Bonnet sobre el valor curativo de la bardana. Yo no entiendo absolutamente nada sobre las propiedades de la bardana, así como el señor diputado no entiende absolutamente nada sobre construcción de puentes y caminos.

Señor Bonnet—No, señor. Yo no soy ingeniero, no tengo pretensiones de serlo; pero tengo sentido común.

Señor Aubriot—El sentido común solo, sin más nada, no se aplica a la construcción de los puentes. Se aplica, además, el cálculo y una técnica especial.

Señor Bonnet—Se aplica a los puentes.

Señor Aubriot—Se aplica cuando es ingeniero el que estudia el puente.

Señor Bonnet—Permítame. No estoy hablando de puentes. Yo hablo de lo que entiendo, y tengo sentido común, tengo experiencia y sé que gran número de Inspecciones Técnicas han constituído un fracaso, y lo afirmo con completo conocimiento.—(No apoyados).

Señor Presidente—Pido al señor representante que se concrete a la cuestión.

Señor Bonnet—Yo me concreto a la cuestión; pero me llevan a un asunto en el cual debo defenderme...

Señor Jiménez de Aréchaga—Está haciendo un cargo gratuito a las Inspecciones Técnicas.

Señor Fernández (don Eduardo)—Están derrochando el dinero del Estado haciendo pagar cincuenta veces lo que valen las cosas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Algunas veces.

Señor Bonnet—Yo no hago cargo gratuito contra Inspecciones Técnicas determinadas; existirán Inspecciones Técnicas que habrán dado un resultado brillante; pero conozco algunas que es un fracaso lo que han hecho.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces tenga el valor de denunciarlas, y no... —(Murmullos):

Señor Martínez García—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente—Se va a votar.

Señor Bonnet — Me parece que no corresponde esa moción.

Señor Martínez García—La formulé con el propósito de calmar los ánimos. Retiro la moción, señor Presidente.

Señor Bonnet—De manera que propongo para el Jefe de la Inspección Técnica la suma de dos mil cuatrocientos pesos, lo que representa un aumento sobre el sueldo actual; para el ayudante el mismo sueldo que le asigna el presupuesto de la Junta, o sean novecientos sesenta pesos anuales; y para el dibujante el mismo sueldo que establece el presupuesto de la Junta, o sean setecientos veinte pesos anuales.

Señor Enciso — Es un nuevo presupuesto.

Señor Bonnet—No presenté ningún presupuesto nuevo.

Señor Enciso—Son modificaciones a todas lás planillas.

Señor Bonnet—Pero ¿quiénes mejor que los que conocen las necesidades de un Departamento pueden hacer esas modificaciones?

Señor Enciso—Si el señor diputado cree que el Inspector Técnico o el ingeniero no hace obra buena, lo que debería pedir es su supresión. De lo contrario, no tiene derecho a decir eso.

Señor Jiménez de Aréchaga—Apoyado, eso es lo que corresponde; pero no rebajar los sueldos, que ya son chicos de por sí.

Señor Bonnet—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Aubriot—Están pagando a un ingeniero diplomado doscientos pesos mensuales! Eso es ridículo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Cualquier pincharratas se los gana.

Señor Bonnet—Propongo, en la Comisión Auxiliar de Lascano: un sepulturero, cuatrocientos veinte pesos, y al peón del cementerio trescientos sesenta pesos, aunque me apercibo que por la resolución votada anteriormente, ya estos sueldos quedan aumentados.

Señor Enciso—El señor diputado está haciendo un presupuesto nuevo.

Señor Bonnet — No hago un presupuesto nuevo: estoy regularizándolo.

Señor Aubriot — Está haciendo numerosas modificaciones.

Señor Bonnet — Solicito la supresión del peón que para la Comisión Auxiliar la Comisión crea. La Junta de Rocha no pide ningún peón para la Comisión Auxiliar de Castillos. Por lo tanto, pido la supresión. Para 18 de Julio figura, en el presupuesto de la Comisión, un sepulturero y un peón de cementerio. La Junta de Rocha para esta Comisión Auxiliar ha pedido los dos puestos que había que asignarles el sueldo de cuarenta y treinta y cinco pesos respectivamente.

Solicito también la supresión del peón que figura para la Comisión Auxiliar de 19 de Abril. La Junta de Rocha no pide este peón, ni tampoco es necesario.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero entonces no hace falta la Comisión Auxiliar!

Señor Gilbert — ¡Es natural!

Señor Jiménez de Aréchaga — Mejor es suprimir la Comisión Auxiliar por completo.

Señor Bonnet — Permítame; el peón no lo necesita. Eso es no entender las cosas y tener un criterio especial para muchas cuestiones. El peón no lo necesita. ¿Qué va a hacer un peón en la Comisión Auxiliar?

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces no hace falta la Comisión Auxiliar...

Señor Bonnet — Tengo yo el uso de la palabra y no el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no, señor diputado...

Señor Presidente — (Hace sonar la campana de alarma). — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor representante Bonnet.

Señor Bonnet — Señor Presidente: al solicitar la supresión del peón no se comete ninguna injusticia, porque actualmente no existe ese peón en la Comisión Auxiliar. De manera que es un empleado que se crea por demás. Si la Comisión Auxiliar llega a tener necesidad, — porque me figuro que la principal misión de este peón sería algún trabajo de vialidad o alguna reparación que allí pueda hacerse, pues no es mayormente pueblo, — si llega a tener necesidad de eso, repito, tomará para el caso especial sus peones, pues para eso figura una pequeña partida en el presupuesto para vialidad urbana y rural, o sino la Junta de Rocha, cuya Comisión Auxiliar no queda muy distante, se lo mandaría.

De manera que en definitiva tendríamos lo siguiente: que el presupuesto, incluyendo la planilla de gastos, con estas modificaciones que he hecho conocer, importaría sesenta y nueve mil ciento diez pesos, y que los recursos establecidos también por la Junta y la Comisión de Presupuesto de la Cámara importarían sesenta y nueve mil ciento diez pesos. De manera que habría un equilibrio completo, absoluto, entre el presupuesto que propongo y el que propone la Comisión. Unicamente que yo me he permitido hacer estas indicaciones creyendo interpretar un poco mejor las necesidades y las exigencias del Departamento de lo que podría hacerlo la Comisión, reconociendo no obstante la buena voluntad que la Comisión ha tenido al formular un presupuesto ajustado, según su criterio, a las necesidades de Rocha.

De manera que dejo formuladas estas indicaciones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que es curioso es que el señor diputado, — yo soy miembro de la Comisión, — no haya ido a la Comisión a decir estas cosas. ¿Por qué no lo dijo con tiempo, para que la Comisión averiguara del mismo Departamento si eran necesarias esas modificaciones? ¿Por qué se viene a improvisar en Cámara?

Señor Bonnet — No estoy improvisando; está equivocado. Lo curioso es que varias veces que he ido a la Comisión no lo he visto al señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hombre!... Vendrá usted de noche, entonces!

Señor Bonnet — No; si aquí todos nos vemos. Lo curioso es eso: que yo he estado en la Comisión varias veces y no lo he visto.

A su debido tiempo he presentado modificaciones al presupuesto de Rocha, y aparte de eso, estoy provisto de todos los antecedentes necesarios para poder intervenir en este debate, sino, no lo habría hecho. Yo intervengo únicamente en las cuestioes que conozco y jamás intervengo en las que no conozco.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, señor diputado: nosotros no tenemos en Comisión la supresión que pide. Ya ve el señor diputado que estoy en lo cierto.

Señor Gilbert — Presentó una moción modificativa de varios rubros de Rocha, no sé si ahora la ha ampliado un poco, porque es tal el número de empleos modificados...

Señor Bonnet — No es tanto. Yo me he ceñido en esta cuestión al proyecto presentado por la Junta de Rocha, que creo, interpretando mejor las necesidades del Departamento, puede haber hecho un presupuesto mejor que el de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Señor Gilbert — La Comisión de Presupuesto, al hacer el presupuesto de Rocha, ha hecho un estudio comparativo entre ese Departamento y todos los que pertenecen a su categoría. De manera que está, tal vez, mejor habilitada que el señor diputado Bonnet...

Señor Bonnet—Precisamente ese es el error: el aplicar un criterio igualitario.

Señor Gilbert — ... para hacer presupuestos equilibrados y todos arreglados a las necesidades de los Departamentos.

Se han dividido los Departamentos en categorías y se han proyectado empleos y sueldos y rubros para gastos iguales en todos esos Departamentos.

Es claro que no puede haber una exactitud matemática de un Departamento a otro, pero el estudio de conjunto es el que debe servir de base para la aprobación de estos presupuestos, no el estudio local de cada Departamento, que, es claro, eso, sí, cada Municipalidad puede conocer mejor que nosotros.

Así, por ejemplo, no se ha proyectado un auxiliar para el Secretario de la Junta Económico-Administrativa en ninguna Municipalidad; y no se ha proyectado por la sencilla razón de que los Secretarios de la Municipalidad tienen muy poco que hacer. Ya llevan aumentados sus sueldos a noventa pesos y solamente tienen la ocupación, en la Junta, de hacer el acta de las sesiones de la misma Junta que generalmente es una por semana, a lo sumo, y los decretos recaídos en la resolución de los asuntos a estudio de esa corporación. Por consecuencia, para hacer actas y decretos, con un empleado hay de sobra. Se ha creado, en cambio, un portero para que le sirva de auxiliar para llevar y traer los expedientes a la Presidencia o al domicilio de los vocales. Con eso se ha tratado de aliviar las tareas de este Secretario y a la vez le hemos mejorado de condición.

No es, pues, lógico que se cree un auxiliar para Rocha, como excepción, desde que no se ha creado para ningún otro Departamento, en virtud de las razones que he expuesto.

Señor Bonnet — No, señor; no se crea nada, existe ese puesto desde hace muchos años, como lo ha manifestado la Junta de Rocha.

Señor Gilbert — Por otra parte, respecto a los sueldos del Contador, del Tesorero y aún del Secretario, me parece que el señor diputado Bonnet ha pedido rebaja, creo que les hace un flaco servicio a esos empleados, que actualmente ganan más, pues por la ley vigente de Presupuesto el Contador y el Tesorero tienen 840 pesos, pero, además de estos 70 pesos mensuales, tienen el aumento del quince por ciento. De manera que el Secretario, que ganaba ochenta pesos, pasó a ganar noventa y seis, con el aumento del veinte por ciento.

Señor Bonnet — Noventa y dos.

Señor Gilbert — Noventa y seis; el veinte por ciento de aumento.

Señor Bonnet—El quince por ciento; de manera que son noventa y dos.

Señor Gilbert — Noventa y dos, es cierto.

De manera que el señor diputado Bonnet le rebaja de lo que actualmente gana dos pesos y pico y, en cambio, la Comisión le elevó el sueldo a cien pesos. La Cámara verá quien está más acertado; si el elevarle un poquito más el suedlo, como lo hace la Comisión, y no disminuirlo, siendo, además, un sueldo uniforme para todos los Departamentos.

De manera, repito, que se les haría un flaco servicio a estos empleados rebajándoles el sueldo.

Lo mismo ocurre con el jefe de la Inspección Técnica Municipal. Estas Inspecciones Técnicas se han dividido en categorías, y al de Rocha le ha correspondido el sueldo que corresponde a su categoría. No habría por qué reducírselo, dejándolo en inferioridad de condiciones.

De manera que la Comisión no puede aceptar esta modificación.

Señor Alburquerque — Como el señor diputado Gilbert ha expresado una opinión sobre el trabajo que tienen los Secretarios de las Juntas Económico-Administrativas, yo me creo obligado a no dejar pasar en silencio esa afirmación errónea. El que habla había hecho moción en tiempo, elevando el sueldo de los Secretarios de las Juntas Económico-Administrativas a 100 pesos.

Señor Gilbert — Se les ha elevado a noventa.

Señor Alburquerque — El señor diputado Rossi iba a pedir también que se elevara el sueldo de esos empleados, porque no es simplemente la redacción de actas, como dice el señor diputado Gilbert...

Señor Gilbert — De actas y decretos, nada más.

Señor Alburquerque — ... Precisamente, todos los asuntos que van a las Intendencias pasan por la Junta.

Señor Gilbert — No, señor, al contrario: se visten en la Intendencia para que ésta los eleve a la Junta.

Señor Nieto y Clavera — Eso es: se presentan ante las Intendencias para que éstas los eleven a las Juntas.

Señor Alburquerque — Pero quien toma resolución es la Junta, porque la Intendencia no hace más que cumplir las resoluciones de la Junta.

Señor Gilbert — Y el Secretario, lo que hace, es copiar esa resolución.

Señor Martínez García — Eso es lo que se hace en algunos Departamentos donde no han sabido o no han querido interpretar la ley de Intendencias con relación a la ley orgánica de Juntas. Tiene razón el señor diputado Alburquerque; así se debe proceder.

Señor Alburquerque — Los Secretarios no están simplemente para redactar actas. Los Secretarios estudian todos los expedientes que van a resolución de la Junta y son los que informan a los miembros de las Juntas...

Señor Nieto y Clavera—En mi Departamento, el Secretario de la Junta no hace otra cosa que redactar actas.

Señor Alburquerque—Estudian los expedientes y son los que informan allí a los miembros de la Junta cuando están en sesión.

Señor Nieto y Clavera—Los Municipios tienen sus Comisiones, que estudian los asuntos e informan...

Señor Alburquerque—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Alburquerque. Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Alburquerque—Yo no quería nada más que no dejar pasar en silencio la afirmación, en mi concepto errónea, del señor diputado Gilbert. En mi concepto, los Secretarios de las Juntas Económico-Administrativas, tienen un trabajo enorme, máxime cuando las Intendencias no marchan de acuerdo con las Juntas Económico-Administrativas.

Señor Gilbert—El señor diputado tiene presente la Junta de Durazno y es por eso que ve al laborioso empleado de aquella Junta trabajando activamente, pero en la generalidad de los casos pasa lo que yo digo.

Señor Alburquerque—Yo había pedido el aumento, pero como no se había hecho para los demás Departamentos, es que yo

no insistí cuando pasó la planilla del Durazno. Pero como el señor diputado Bonnet ha propuesto que en lugar de un portero sea un auxiliar, si esa modificación se hiciera para todas las Juntas Económico-Administrativas, yo acompañaría al señor diputado Bonnet en su moción, porque creo que presta más servicios el auxiliar que el portero al Secretario de las Juntas.

Señor Bonnet—¿Me permite una interrupción?...

En el caso, por ejemplo, de Rocha, el portero no se precisa, por cuanto la Intendencia y la Junta están en el mismo local. De manera que con un solo portero se hace ese servicio. De modo que no sé por qué la Comisión quiere crear dos puestos de portero.

Considero que es más lógico que el amanuense o auxiliar de Secretaría siga figurando tal cual ocurre actualmente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se van a votar las planillas en las partes en que no han sido modificadas.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se van a votar las distintas modificaciones.

Léase la primera modificación.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 1

El señor representante Bonnet propone que en lugar de un portero con 300 pesos, se establezca un auxiliar con 360 pesos."

Se va a votar, primero, en la forma propuesta por la Comisión. Si fuera desechada, se votaría como lo propone el señor representante Bonnet.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Bonnet.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la modificación siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

Intendencia Municipal

El señor representante Bonnet propone que al Secretario se le asigne, en lugar de 1.200 pesos, 1.080 pesos."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra enmienda.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

El señor representante Bonnet propone que al Contador se le asigne, en lugar de 1.080 pesos, 960 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 2

Un Tesorero. El señor representante Bonnet propone que en lugar de 1.080 pesos se le asigne 900 pesos."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra enmienda.

(Se lee):

"Planilla número 3. Inspección Técnica Municipal. 1 Jefe. El señor representante Bonnet propone que, en lugar de 2.640 pesos se le asigne 2.400 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra modificación.

(Se lee):

"Planilla número 3. 1 Ayudante. El señor representante Bonnet propone que en lugar de 1.200 pesos se le asigne 960 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la enmienda que sigue.

(Se lee):

"Planilla número 3. 1 Dibujante. El señor representante Bonnet propone que, en lugar de asignársele 840 pesos, se le asigne 720 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la siguiente enmienda.

(Se lee):

"Planilla número 4. Comisión Auxiliar de Castillos. El señor representante Bonnet propone que se suprima un peón con trescientos pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Bonnet — Pido que se rectifique la votación porque la Junta no precisa ese peón.

Señor Mibelli — Pero la Junta lo pide.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba lo propuesto por la Comisión, creando un peón con trescientos pesos para la Comisión Auxiliar de Castillos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Planilla número 4. El señor representante Bonnet propone que en la Comisión Auxiliar de 18 de Julio, en lugar de un sepulturero, se pongan dos con los sueldos que ya había asignado la Cámara."

¿La Comisión acepta esa enmienda?

Señor Gilbert — No, señor.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Bonnet.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la otra enmienda.

(Se lee):

"Planilla número 4. Comisión Auxiliar 19 de Abril. El señor representante Bonnet propone la supresión de un peón con trescientos pesos."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Quedan sancionadas las planillas correspondientes al Departamento de Rocha.

En discusión las correspondientes a Maldonado.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes al Departamento de Artigas.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas correspondientes a Rivera.

Señor Nieto Clavera — En la seguridad de que interpreto los intereses de mi Departamento, voy a pedir una pequeña modificación a las planillas del mismo.

En mi Departamento, por lo pronto, casi nada hay que hacer en materia de vialidad urbana, desde luego que no se han hecho las nivelaciones, cuyo problema demorará aún muchos años en resolverse. Se han asignado 7.028 pesos para vialidad urbana y obras, y en cambio, para vialidad rural, que nada absolutamente se ha hecho en ese sentido, porque a cinco kilómetros de la ciudad de Rivera no se puede transitar en carruaje ni en ninguna clase de vehículos, no ya en autos, se asigna una suma mucho menor. Entiendo que podía muy bien destinarse a vialidad rural no sólo la cantidad que está para vialidad urbana, sino aumentarla todavía; pero, para no hacer grandes modificaciones, podría asignarse a vialidad rural la suma que se destina a vialidad urbana, y viceversa, lo que se asigna a vialidad urbana, que se destine a vialidad rural.

En cuanto al rubro de alquileres, no sé cuál es el propósito del Municipio,—si es que lo ha pedido,—no sé cuál es la inversión que le piensa dar a esta suma. Allí no hay necesidad de disponer de esa cantidad para alquileres. El Corralón Municipal, que es perfectamente amplio y está en condiciones, tiene local propio, y todos los demás locales que ocupa la Municipalidad son de propiedad del Estado. Así que es un rubro que no habría por qué establecerlo en el presupuesto, y podría incorporarse también al rubro de vialidad rural, que necesita la mayor cantidad de recursos posibles.

Luego tenemos lo de la banda de música, que debe suprimirse, sin perjuicio de que en Rivera tengamos derecho a oir música.

En ese Departamento se han ubicado siempre, cuando no uno, dos cuerpos de línea. En consecuencia, dispondríamos de la música de que se puede disponer en campaña, para endulzar las penas de la vida; y en cambio, se aumentaría el presupuesto en 1.080 pesos anuales para el importante rubro de vialidad rural.

Creo que el señor miembro informante esté conforme con las observaciones que proyecto a esta planilla número 5. En cuanto al sueldo del Secretario de la Junta Económico-Administrativa, también entiendo que es excesivo. Entiendo que es excesivo, y lo llevaría a 70 pesos mensuales, o sea a 840 pesos anuales, por las mismas razones que adujo el señor miembro informante.

En mi Departamento, y juzgo lo que pasa allí, no sé lo que pasa en los demás, el Secretario de la Municipalidad tiene trabajo una o dos veces al mes.

Señor Aubriot — Es una Junta que trabaja poco.

Señor Nieto y Clavera—Muy poco.

Señor Aubriot — Y, ¿por qué trabaja poco?

Señor Nieto y Clavera — Esa explicación tendría que pedírsela a la Municipalidad. Trabaja muy poco. Y como este presupuesto se va a sancionar por pocos meses, se tiene que contemplar la situación actual, porque es para eso, nada más.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Nieto y Clavera—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Esas enmiendas que propone el señor representante, ¿habían sido presentadas oportunamente a la Comisión, o se trata de nuevas modificaciones?

Pregunto al señor miembro informante, porque la Secretaría no tiene nota de ellas.

Señor Gilbert — No, señor: no han sido presentadas en tiempo.

Señor Presidente — ¿No es un rubro modificado, tampoco?

Señor Gilbert — No, señor: hay una pequeña modificación en las cantidades de esos rubros de gastos de vialidad urbana y rural.

Señor Presidente — Entonces se puede someter a consideración de la Cámara.

Señor Gilbert — La Comisión no tiene inconveniente en trasponer los rubros.

Señor Presidente — ¿Y con respecto a las demás modificaciones?

Señor Gilbert — Y con respecto a las demás modificaciones y al sueldo del Secretario de la Junta, ya se ha discutido sobre eso, y me parece que no debe hacerse una excepción con Rivera. — (Apoyados).

Y si hay un rubro de alquileres pedido por la Junta, yo debo atenerme también a las solicitaciones de la Junta, que puede necesitar un nuevo local, ampliar sus instalaciones, etc. Quizá no está de más este rubro.

Señor Nieto y Clavera—Yo vine de allí hace muy pocos días, y no conozco ninguna necesidad en ese sentido, ni se me ocurre para qué puede ser. Mi propósito es destinarla al rubro de vialidad, que es una vergüenza lo que ocurre en mi Departamento, no se puede viajar.

Señor Aubriot — Con descientos pesos anuales no se hacen caminos, señor diputado.

Señor Nieto y Clavera—Perfectamente, señor diputado; pero todo lo que sea una mejora debe tratar de obtenerse. Sí, señor diputado; con doscientos pesos se hacen puentes en mi Departamento.

Señor Aubriot — No pasaré por esos puentes de doscientos pesos que se hacen en el Departamento del señor diputado. — (Hilaridad).

Señor Nieto y Clavera—El señor diputado no pasará. Tenemos puentes hechos por los particulares que han costado doscientos pesos y que hace seis años que se utilizan y no ha ocurrido absolutamente nada.

Señor Aubriot — Esos son puentes de caña tacuara.

Señor Nieto y Clavera—Y apelo al testimonio del señor diputado Ameglio, con quien recién hablaba en antesalas, para que diga si es o no verdad lo que acabo de manifestar.

Señor Gilbert—A nombre de la Comisión, acepto la trasposición del rubro de alquileres para que se acumule al rubro de vialidad rural.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el presupuesto con la exclusión de los renglones que han sido impugnados en oportunidad.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las enmiendas.

(Se lee):

"Planilla número 1. El señor representante Nieto y Clavera propone que a la planilla del Secretario de la Junta Económico-Administrativa, en lugar de novecientos sesenta pesos, se le asignen ochocientos cuarenta pesos anuales."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"En la planilla "Gastos" el señor representante Nieto y Clavera propone que se suprima el rubro destinado a alquiler de casas para engrosar el rubro de vialidad rural."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Señor Gilbert—La Comisión acepta.

Señor Presidente—Es que, en realidad, la Comisión no está en número.

Señor Gilbert—Pero el miembro informante acepta.

Señor Nieto y Clavera—El miembro informante ha procedido así en los demás casos, y no hay por qué hacer la excepción.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la enmienda en la forma propuesta por el señor Nieto y Clavera y aceptada por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"En la planilla número 5 el señor representante Nieto y Clavera propone que se suprima la banda de música, asignándose la cantidad en ella establecida al rubro vialidad rural."

Señor Nieto y Clavera—En Rivera hay dos cuerpos de línea. No se olviden los señores representantes que allí siempre tenemos destacados dos cuerpos de línea que nos dan música de sobra.

Señor Presidente—Está cerrada la discusión.

Señor Barbato—Mañana pueden no estar los regimientos.

Señor Nieto y Clavera—No, señor; porque la ubicación de Rivera exige que siempre tenga dos cuerpos. Me extraña que el señor diputado me diga eso.

Señor Barbato—Pero puede tener una compañía, y por tanto quedarse sin banda de música.

Señor Nieto y Clavera—No, señor; se necesitan batallones.

Señor Barbato—Por otra parte, no le extrañe al señor diputado, porque hace años el envío de un regimiento dió pretexto a una insurrección...

Señor Presidente—Está cerrada la discusión.

¿La Comisión acepta la propuesta?

Señor Gilbert—Sí, señor: que se acumule este rubro al de vialidad rural.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la enmienda leída que la Comisión acepta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el presupuesto de Rivera.

En discusión el correspondiente a Flores.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión el presupuesto correspondiente a Treinta y Tres.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Alburquerque—¿Ha terminado?

Señor Presidente—Ahora se continuará la discusión de los demás artículos del proyecto.

Señor Alburquerque—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque—Antes, voy a hacer una moción, que espero que el señor miembro informante la va a *aceptar.*

Como manifesté hace un momento, yo tengo la convicción de que el trabajo del Secretario es excesivo, y así como se aceptó la moción del señor diputado Bonnet, que en lugar de un portero se puso un auxiliar, porque el portero era innecesario, mientras que el auxiliar prestaba servicios, en el caso de Durazno pasa lo mismo porque el local de la Junta Económico-Administrativa está en el mismo edificio que la Intendencia. Por eso yo pediría que se reconsiderase la planilla de Durazno, planilla número 1, y en lugar de un portero se pusiera un auxiliar, que es más necesario y con seguridad más útil.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Señor Alburquerque — ¿Me permite? Me dicen los compañeros que la cuestión del portero, se cambió ese cargo por el de un auxiliar con carácter general para todos los Departamentos.

Señor Presidente — No es exacto. Fué simplemente para Rocha.

Señor Martínez García—Lo que se resolvió con carácter general fué el sueldo de los sepultureros.

Señor Presidente — Si se reconsidera la planilla del Durazno a los efectos indicados por el señor representante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿Acepta la Comisión?

Señor Gilbert — ¿Es para que se cree un auxiliar para todas las Juntas?

Señor Presidente — No: para la Junta de Durazno.

Señor Gilbert — La Comisión se ha negado ya para el caso de Rocha, y aunque haya resultado afirmativa la votación, se niega en todos los casos en que se trate de la creación de puestos auxiliares.

Señor Alburquerque — De manera que mi moción es para que en lugar de un portero sea un auxiliar con el mismo sueldo que el de Rocha.

Señor Presidente — El señor representante Alburquerque propone que en la planilla número 1 del Durazno, en lugar de un portero, se cree un auxiliar con trescientos sesenta pesos.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Schinca — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Ya que estamos en tren de reconsideraciones, voy a solicitar una muy pequeña para un rubro del Presupuesto Municipal de Minas. Me refiero el encargado del Corralón Municipal, a quien se le asigna ahora un sueldo de cuatrocientos ochenta pesos anuales, es decir, cuarenta pesos mensuales. Este funcionario, con el aumento del quince por ciento o del veinte por ciento que le ha correspondido, percibe actualmente cuarenta y dos pesos. Quiere decir, entonces, que sale perjudicado si dejamos subsistente la asignación que se le ha establecido en este presupuesto. Solicito para él un sueldo mensual de cuarenta y cinco pesos, o sea quinientos cuarenta pesos anuales. Tiene cuarenta y dos pesos actualmente. Si se deja en cuarenta pesos, se comete una injusticia.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la planilla de Minas a los efectos indicados por el señor representante.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Aubriot — Señor Presidente: ¿no se encontrarán en el mismo caso todos los demás Departamentos?

Señor Jiménez de Aréchaga — Todos los demás están con 480. Todos los encargados de corralón de todas las Intendencias están en las mismas condiciones. Por consiguiente, si se vota para Minas, que se vote para todos los demás Departamentos.

Señor Presidente — ¿El señor miembro informante qué dice?

Señor Gilbert — El sueldo de todos estos empleados es uniforme también. Ahora, si en la Junta de Minas ya percibía un sueldo mayor y por consecuencia se le perjudica, yo no tengo inconveniente en restablecerle el que actualmente gana, pero debo declarar que la Comisión ha prsupuestado a todos estos empleados con el mismo sueldo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Con el mismo sueldo están en todos los Departamentos.

Señor Nieto y Clavera — No habría por qué hacer una excepción. O se hace con caracter general o de lo contrario no se hace.

Señor Schinca — Lo probable es que ocurra como en lo de Minas y lo lógico sería generalizar la medida.

Señor Presidente—¿Esa enmienda, señor miembro informante, está en condiciones? Preguntaba al señor miembro informante porque la Secretaría no tiene nota.

Señor Gilbert — No está en condiciones.

Señor Presidente — Entonces no se podrá discutir.

Señor Schinca — ¿Pero si la Comisión la acepta?

Señor Presidente — Si la hace suya la Comisión, sí.

Señor Gilbert — Yo no tengo inconveniente, si se trata de reparar una injusticia, en hacer mía esa moción.

Señor Aubriot — Pero habría que hacerlo para todos los Departamentos.

Señor Gilbert — Para todos los Departamentos, eso sí.

Señor Jiménez de Aréchaga — Habría que reconsiderar todas las planillas, para igualar a tolos los Departamentos. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se reconsideran todas las planillas al efecto indicadas por el señor representante Schinca.

Señor Gilbert — A ese solo efecto.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

En discusión la modificación propuesta por el señor representante Schinca.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esa modificación con carácter general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Bonnet—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Voy a pedir una reconsideración en la planilla de Rocha, creyendo que contaré con el asentimiento de la Comisión de Presupuesto. Es referente al puesto que había solicitado que se incluyera en el Presupuesto, de inspector de tráfico, porque, de lo contrario, queda un empleado en la calle y eso me parece que no es justo.—(Apoyados).

De manera que si la Comisión acepta, yo hago moción en ese sentido.

Señor Gilbert—La Comisión se ha convencido de que es un puesto que actualmente existe y no hay interés en perjudicar a nadie. En consecuencia, acepto la modificación y pido que se incorpore al presupuesto.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se reconsidera la planilla correspondiente a Rocha para tratar la proposición formulada por el señor representante Bonnet, que la Comisión acepta.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la enmienda propuesta por el señor representante, que la Comisión hace suya.

(Se lee):

"Un Inspector de Tráfico, $ 540."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 10 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 14).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 21 de Julio de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso........ " 1.00

El Administrador.

Universidad de la República

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Rector llámase a licitación por segunda vez, para la venta e instalación en el salón de actos públicos de la Universidad de lo siguiente:

(B) Un grupo transformador (motor y dínamo).

(C) Una cabina de protección, desmontable.

(D) Una pantalla, desmontable.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, de 9 y 30 a 11 y de 16 a 19 horas. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl 21-210-v.jl.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN PRESS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en los Cárpatos, domiciliado en la calle Uruguay número 874, y doña ROSA FANNY FERZER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Bolinia, domiciliada en la calle Uruguay número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sorsona, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2283, y doña JULIA ISABEL MOUSQUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CASARETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sierra número 1793, y doña ROSA TRELLES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CENDAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1100, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1269, y doña CARMEN JULIA SCHNITZSPAHN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña LAURENTINA BURGOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2020, y doña ERNESTINA MORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Carapé número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FREIRE MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña AMANDA MORASCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle San Félix número 9 (18.a sección), y doña RAMONA ESTEVEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DIEGO ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña FILOMENA MARIA ANTONIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo D. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BERNAT SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 392, y doña AURELIA BADANO PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LARROSA BARBAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Aldea número 140, y doña MARIA DE JESUS BARREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Cabelones número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

141-v.jl.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida al Cerro número 216, y doña MARIA ANTONIA CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida al Cerro número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLSONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz esquina Yí (La Teja), y doña MARIA DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-214-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Uturburo o Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-213-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellis de Pugliesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-212-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rubento o Robertto o Roberto de Ruggiero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-211-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16, de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

JOSE D'AYÇAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan Reta, dictada en los autos sucesorios de doña Vicenta Tejera de González, procederé a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un lote muebles y útiles de campo, tasados en conjunto en la cantidad de $ 245.60; 7 novillos, tasados a $ 35.00 cada uno; 51 animales vacunos de cría, tasados a $ 25.00 cada uno; 5 caballos y dos potros, tasados en $ 105.00; 5 animales yeguarizos, $ 8.00 cada uno; 7 animales yeguarizos, en $ 26.00; 107 animales lanares, de cría, tasados a pesos 4.00 cada uno; un lote de cueros, en $ 15.00; 278 kilogramos de lana vellón tasada a $ 0.75 el kilo; 17 kilogramos lana de barriga, $ 0.35 el kilo, y 26 kilogramos lana de borrego, a $ 0.50 el kilo. Se previene: 1.o Que el remate tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en la 12.a sección del Departamento, en la casa estancia que fué de la causante de esta sucesión, costa del arroyo de los Tapes; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor consignará el total de su oferta en manos del suscripto una vez que le haya sido aceptada. — Durazno, Julio 16 de 1919. — José D'Ayçaguer, rematador.

Jl.21-207-v.jl.30.

Venta de tambo

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Matías Echeverría mi comercio que en el ramo de tambo tengo establecido bajo mi firma en esta plaza, calle Salsipuedes número 1484, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan reclamaciones efectuarlas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Ramón Rodríguez Harretche, calle Durazno número 1992. — A ruego y presencia de Matías Echeverría por no saber firmar: Pedro Juanotena. — Domicilio del comprador: Gaboto número 1621.

Jl.21-208-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido el término del contrato de la sociedad que gira en esta zona bajo la firma de Quaglia y Cía. se ha separado de ella el socio don Higinio Falco, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que queda constituída por doña Secundina Falco de Quaglia y don Ciriaco M. Falco, bajo igual denominación de Quaglia y Compañía. — Solís, Julio 16 de 1919. — Secundina Falco de Quaglia. — Ciriaco M. Falco.

Jl.21-209-v.jl.23.

OFICIALES

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Francés — Aclaración a las bases

La Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pone en conocimiento de los aspiranes a la cátedra de Francés las siguientes aclaraciones a las bases del concurso de esa asignatura:

El programa, memorándum y exposición de motivos que deben acompañar al escrito de presentación, deben estar redactados en idioma Castellano.

Los candidatos podrán presentar, también al inscribirse, sus trabajos originales sobre la materia.

La preparación de la clase a que se refiere el artículo 3.o de las bases especiales.

El aspirante podrá disponer de libros y apuntes. — Montevideo, Julio de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Jl.16-146-v.jl.31.

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se previene a los contribuyentes al impuesto de previsión social, creado por ley de 11 de Febrero último, que el día 21 del corriente comenzará el expendio de estampillas y libretas.

Se hace presente que las libretas destinadas a la aplicación de las estampillas deben adquirirse a nombre de patrones o empresarios, mediante la presentación de un formulario que el despacho respectivo pondrá a su disposición.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, los contribuyentes a este impuesto deberán abonar las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso, y el costo de la libreta, que será de $ 0.12. — Montevideo, Julio 12 de 1919. —La Dirección.

Jl.19-193-v.jl.29.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles para el año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 del corriente, a las 16 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado, ellas serán consideradas cualquiera sea el número de proponentes.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Jl.10-88-v.jl.24.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 15 del corriente, con motivo de la celebración de la paz, se pondrán en circulación los sellos que se detallan, cuya emisión fué autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración, por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado. (Acta número 525).

Dichos sellos, que circularán conjuntamente con los de igual valor, en uso actualmente, podrán emplearse en la correspondencia,

tanto para el interior como para el exterior y llevan impresos la inscripción "República O. del Uruguay", ... centésimos.— 1914-1919, y en el centro la imagen de la estatua representativa de la Libertad, obra del escultor Bartholdy, elevada ante la ciudad de Nueva York.

Los valores y colores de los referidos sellos son los siguientes:

De $ 0.02, fondo cepia y borde rojo.
De $ 0.04, fondo cepia y borde naranja.
De $ 0.05, fondo cepia y borde azul.
De $ 0.08, fondo azul y borde cepia.
De $ 0.20, fondo negro y borde cepia.
De $ 0.23, fondo negro y borde verde.

En la oportunidad debida se indicará la fecha en que serán retirados estos sellos de la circulación. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Secretaría.

Jl.12-122-v.jl.26.

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 9 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado de los valores siguientes: cinco milésimos, impresos a dos tintas, orla violeta y centro gris pardo, y cinco centésimos, impresos también a dos tintas, orla azul claro y centro gris pardo.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Metereológico Nacional.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—La Secretaría

Jl.8-63-v.jl.22.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 31 de Julio corriente, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.

Jl.19-191-v.jl.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6355



Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-198-v.ag.5.

ACTA N.o 6356

Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Saltrates Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NEMOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-199-v.ag.5.

ACTA N.o 6354



MAPLE LEAF

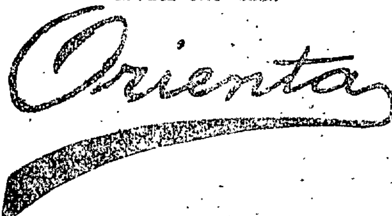
Con fecha 11 de Julio de 1919 el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Co., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MAPLE LEAF"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3 y 6, clases 1.a, 27.a y 44.a a 55.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-156-v.jl.31.

ACTA N.o 6353



Con fecha 11 de Julio de 1919, el señor Fernando Camuyrano, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ORIENTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-155-v.jl.31.

ACTA N.o 6352



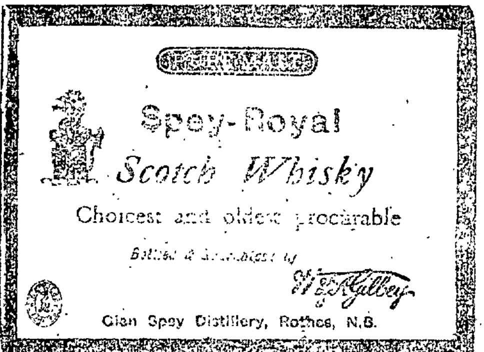
Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

16-160-v.jl.31.

ACTA N.o 6337



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-129-v.jl.31.

ACTA N.o 6327



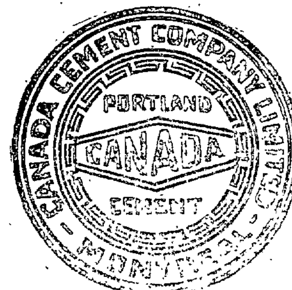
Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Euvaldo Martínez Bruguier, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-158-v.jl.31.

ACTA N.o 6330



Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Joaquín de Estrada y Sancristóbal, apoderado de la Canada Cement Co. Ltd., de Montreal (Canadá), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"CANADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cemento de portland). — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-127-v.jl.31.

ACTA N.o 6336



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-128-v.jl.31.

ACTA N.o 6345



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"OTTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-131-v.jl.31.

ACTA N.o 6348



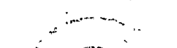
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. Boker y Cía., de Solingen (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 7 y 9, clases 32.a, 35.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-134-v.jl.31.

ACTA N.o 6334



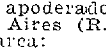
Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bay State Optical Co., de Attleborough, Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"B. S. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-117-v.jl.30.

ACTA N.o 6347



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Hnos. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SYDNEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, classe 11.a, 63.a, 39.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-133-v.jl.31.

ACTA N.o 6346

Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"M. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, clases 8.a, 15.a a 20.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-132-v.jl.31.

ACTA N.o 6331



Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE SAN MARTIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-119-v.jl.30.

ACTA N.o 6332



Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-120-v.jl.30.

ACTA N.o 6333



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holliston Mills, de Norwood, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOLLISTON BOOK CLOTHS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-116-v.jl.30.

ACTA N.o 8324



Con fecha 7 de Julio de 1919, el señor Julio Olivera Calamet, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NATROLINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

10-86-v.jl.28.

ACTA N.o 6342

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MURILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-141-v.jl.31.

ACTA N.o 6335



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Storace y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 62.a a 70.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.10-92-v.jl.29.

ACTA N.o 6322



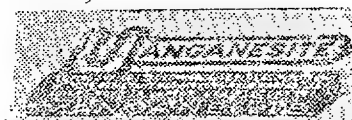
Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Humberto Segundo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-30-v.jl.24.

ACTA N.o 6315



Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MANGANESITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 11.a, 18.a, 19.a, 20.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-14-v.jl.23.

ACTA N.o 6358

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PRIMO ROSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-137-v.jl.31.

ACTA N.o 6294



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Barbé y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MIRASOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 - 4, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 59.a y 60.a al 71.a inclusive, menos te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7037-v.jl.23.

ACTA N.o 6321



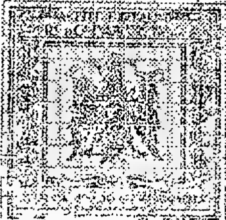
Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor Teodoro Vázquez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AMBRINA FOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (preparado para el cabello). — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-25-v.jl.24.

ACTA N.o 6328



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Sánchiz de Quesada, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"UNA ACEITUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-95-v.jl.30.

ACTA N.o 6340

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CARLOTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-139-v.jl.31.

ACTA N.o 6339

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CRIOLLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-138-v.jl.31.

ACTA N.o 6341

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOHEMIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-140-v.jl.31.

ACTA N.o 6325

Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Julio Magriñá, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASPINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-79-v.jl.26.

ACTA N.o 6316

Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LACTOMALTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-29-v.jl.24.

ACTA N.o 6314

Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MANGANESITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 20.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a y 55.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-13-v.jl.23.

ACTA N.o 6326

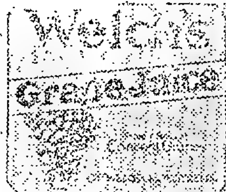
Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-94-v.jl.30.

ACTA N.o 6329



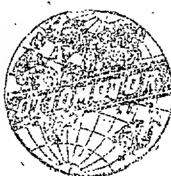
Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Welch Grape Juice Co., de Westfield, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"WELCH'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-96-v.jl.30.

ACTA N.o 6344



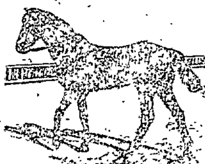
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"OTTOMOTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-130-v.jl.31.

ACTA N.o 6292



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan Pastorino y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a menos 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7035-v.jl.23.

ACTA N.o 6342

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JUNQUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-142-v.jl.31.

ACTA N.o 6349

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RACINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-159-v.jl.31.

ACTA N.o 6323

Con fecha 5 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermosilla y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PETIT VERSAILLES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-93-v.jl.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

LA ADMINISTRACION.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que, partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos, conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la construcción de tres trozos de carretera que, partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos, conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 10 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.12-126-v.jl.21.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que

se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Aviso

Se hace saber a los interesados que la Dirección oye propuestas hasta el 31 del corriente a las 16 horas para la provisión del siguiente material "Decauville" de 0m.60 de trocha:

1.o Una locomotora.
2.o Mil metros de vía.
3.o Veinte vagonetas.

Por datos, recurrir a la Secretaría, desde las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 18 de 1919. — La Dirección.

Jl.19-180-v.jl.30.

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Arenal Grande, desde la de Colonia hasta la de Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — La Dirección.

Jl.16-151-v.jl.23.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paubliu, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo, propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce; por el Sur, el mismo arroyo y el de Pereyra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Harraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público; sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

Jl.8-73-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LINARES VILLANUEVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 779, y doña ANA MARRAZZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR V. GANDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 819, y doña CLELIA FERRIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BUA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 332, y doña MARIA ROSARIO SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marsellaise número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CANADI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PURISIMA DECAROLIS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo Seridia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

135-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLE LISBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 433 (Unión), y doña SERAFINA RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

134-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAGARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 26 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña JUANA MORAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León el 24 de Junio de 1895, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

133-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AUGUSTO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ermelo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AMALIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña RAQUEL BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

105-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1295, y doña DELIA GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO ZUBIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña MARIA ESTELA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Magallanes número 1173.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

124-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña JOSEFA TUÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

123-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2065, y doña MARIA CARLOSENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleón (Bajos Pirineros), domiciliada en la calle Pampas número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

138-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROCCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2292, y doña LAURA JOSEFA SCAPINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CUADRADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Reducto número 2210, y doña ELENA AGUERRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TOURIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yí número 1721, y doña MARIA AMELIA QUINCOCES RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

101-v.jl.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO LUIS BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Maldonado número 1490 (7.a sección judicial), y doña MARIA CAROLINA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 22 de Mayo de 1895, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

125-v.jl.26.

En Colón, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARLEPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla de Pereira el 14 de Mayo de 1894, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA MARIA BORDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 5 de Marzo de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

126-v.jl.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Toledo, y doña ANTONIA MALAGAMBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

102-v.jl.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GOSALBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 58, y doña VICTORIA BARBOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Millán número 2394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio VALENTIN SORIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 2.a Pública sin número, y doña MARIA AIDA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

128-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 26, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

127-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SENCHENCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Varoña, domiciliado en la calle Brasil número 434, y doña EVA DEYNEQUINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varoña, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

139-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE FRANCISCO DEVINCENZI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 24, y doña ELVIRA ESPIÑEIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MERTENS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña ANTONIA FARESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

110-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívico número 2780, y doña CAROLINA LIMIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esperanza número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

109-v.jl.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña DOLORES PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Figueroa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

132-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1326, y doña SARA LINARES HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRASTOY LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña PILAR LAMAS CAZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO HOMERO GATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1124, y doña ANGELA CRISCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 8, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PIZZORNO, de 2 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 108, y doña JUANA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Berro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2052, y doña ANGELA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

114-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SOLFERINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2484, y doña BLANCA CIRILA MESA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PACHECO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 18 de Noviembre de 1886, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña ELENA MELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

113-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña MARGARITA BUSTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VITALE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña ROSA PROCOPIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle José L. Terra número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

115-v.jl.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en el Pantanoso, y doña OFELIA RIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el camino nacional número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

103-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Abelardo Granaroli, Claudio Granaroli y Enrique Cuore el registro de tres minas de talco denominadas "Trieste", "San José" y "Trento", respectivamente, las que se encuentran ubicadas en la primera sección judicial de Minas, en campos de don Paulino Rodríguez, doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la primera de las nombradas minas; la segunda en la misma sección y Departamento, en campos también de Paulino Rodríguez y señor Armas; campos de doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la tercera mina nombrada, las que por ser colindantes forman una sola área, por haberlo así solicitado los interesados y ordenado en los expedientes respectivos. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiendo sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-190-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor Juan Méndez del Marco, conociendo por el de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-200-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-161-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garré de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-135-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste, el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl-7-44-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-148-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-107-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-46-v.ag.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lecaroz Saldías de Pujana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6860-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Lallera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-185-v.jl.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Menoyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-164-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-166-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-165-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Magnocavallo y Josefa Giovannoni de Magnocavallo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magnocavallo con Josefa Giovannoni, donde el apellido de los contrayentes aparecen escritos Mañocavali y Guiovanoni, deben decir que lo es Magnocavallo y Giovannoni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Luis Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magna Cabali, debe decir Magnocavallo, y donde el apellido de la madre aparece como Iovanoni, debe decir Giovannoni; 3.o En la partida de bautismo de Pedro Pablo Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magnocavalo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Iobanoni, debe decir que lo es Giovannoni; 4.o En la partida de nacimiento de Carolina María Magnocavallo, donde el padre de la inscripta tiene el ape-

llido Magno Caballo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre aparece con el apellido Giovanoni, debe establecerse que lo es Giovannoni; 5.o En la partida de nacimiento de Josefa Isabel Magnocavallo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Magno Cavali, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Giovanoni, debe decir Giovannoni; 6.o En la partida de defunción de Josefa Giovannoni, donde el apellido de ésta aparece Vanoni, debe decir Giovannoni, y donde el esposo de la extinta aparece con el apellido Cabali, debe establecerse Magnocavallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-168-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Vellozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.12-125-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-104-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-103-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Salvo y doña Felipina o Rafaela Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-102-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias Cordeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-100-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-101-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Brassesco de Passadore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-99-v.jl

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-98-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Yordi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-97-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-105-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elspit Jane Simpson de Ritchie o Elspet o Elsie Jane Simpson de Ritchie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.5-39-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-17-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivos sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga, doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6999-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6980-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-173-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.12-143-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Leopoldo Ricardo Bonifacio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-118-v.jl.24.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Ramón Sienra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.9-78-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y em-

plaza a don Antonio Víctor Mandia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-7018-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-6993-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aicardi de Labat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado de este mes, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.
Jl.19-202-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.
Jl.16-152-v.ag.16.

Divorcio absoluto

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1919 se ha dictado sentencia convirtiendo en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Víctor Pedro Sentex y doña María Dhers, decretada el 4 de Septiembre de 1897 por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Luis F. Posse. Y a fin de notificar a don Víctor Pedro Sentex se hace esta publicación, con la constancia que se ha habilitado el feriado del mes de Julio a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-37-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-7084-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Mulhall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.27-7019-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.26-7010-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Miel en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial", del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.17-178-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, a fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.
Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Maginia Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz, y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha 9 de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.
Jl.19.181-v.ag.19.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José María Navajas contra Inocencia F. Vico, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Navajas-Vico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.19-182-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael de Marco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 30 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.
Jl.8-67-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-6846-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Benito Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedente de medianería de cerco y alambrado, y a llenar el requisito de la conciliación le ha iniciado don Juan Antonio Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Rosario, Julio 16 de 1919. — Bernardo Paz.
Jl.19-197-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Bancos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.11-113-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por dere-

cho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Moldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.22-5495-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.17-171-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.11-111-v.ag.11.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.—Arturo Barriére, Actuario.
Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.7-54-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-4.v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.8-68-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.1.o-2.v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.
Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de la Luz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 9 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.16-150-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa dais, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.21-5454-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Tacuarembó, Julio 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.19-194-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Celia y Luisa do Porto, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.11-115-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Inés Fleitas y Benjasmín Pascasio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jl.19-188-v.jl.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimien-

to de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar esquina número cuatro de la manzana número sesenta del cuarto cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 39 metros 514 milímetros de fondo, que son también de frente al Sud sobre la calle San José, lindando al Norte con don Domingo Zuleybar, y al Este con don Joaquín Gallinal. Ha sido avaluado todo en la suma de cuatro mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o Una fracción de terreno de chacra situado en la séptima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados en el grupo número trece de la primera fración del ejido, teniendo por límites al Norte, doña Rita Angela Lois; al Este, el arroyo del Tala, y al Sur y Oeste, el arroyo Pavón. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje, compuesta de cuarenta y siete hectáreas mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Paula Mendieta; por el Sur y Este, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con camino vecinal. Estas propiedades han sido tasadas a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de esa tasación. Pertenecen a la sucesión de doña Josefa Pereira de Lois, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.19-192-v.ag.4.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De dos barracas situadas en la calle Galicia números 871 y 873 y Figueroa número 1866.

El día 5 de Agosto próximo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de 1.529 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, por donde mide 28 metros, con la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; por el Norte, donte tiene igual extensión, con el paredón o rambla; por el Este, donde mide 57 metros 75 centímetros, con la sociedad Fynn Hermanos; y por el Oeste, donde mide 51 metros 50 centímetros, con doña Dolores Piñeyrúa de Urioste. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 42.000 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. 2.o A las 16 horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Figueroa; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Gerónimo Burmengo: por el Norte con los sucesores de doña María Blanco, y por el Sud con don Juan Aubriot. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-183-v.ag.5.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Deluchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Santiago Olavarría contra don Lindolfo de Amilivia sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día ocho del mes de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y al mejor postor, del siguiente inmueble, hipotecado, con todas sus mejoras y accesorios: Un solar de terreno, número cinco, manzana número treinta y cinco, de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él contenido y edificado y demás mejoras y accesiones que contenga, compuesto dicho solar de veintiocho metros, seiscietnos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y cuyos linderos son como sigue: por el frente, con la calle General Rivera; por el fondo, con don Juan Protti; por un costado, con la calle Río Negro, y por el otro, con don Esteban Mutuverría. Se previene asimismo: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los referidos autos, y a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor para la publicación de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-169-v.ag.1.o.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 23, manzana 222, calle Trabajo, entre Sarandí y Américo Vespucio (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda del solar de terreno antes referido, que, según plano del mensura de fecha veinticinco de Junio de 1919, *practicada por* el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 14, y está compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 12, de doña María Lavaggi, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con los solares número 13, de Buenaventura Cerruti, y número 15 del señor Ernesto Seijo; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene: Que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Fué hailitadab la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-177-v.ag.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 21, manzana número 223, calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda, del solar de terreno antes referido, que, según el plano de mensura de fecha 25 de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 18, y está compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 14, de la sucesión Feliciano González, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con Elías Villamil y Banco Hipotecario; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación, y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-176-v.ag.2.

DEOLINFO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situados en Maroñas, Barrio General Garzón, en este Departamento, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente testamentario de don José Casaglia o Cassaglia, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le correspondan, señalados con los números 1 y 3 de la manzana O del Barrio General Garzón, en este Departamento, compuestos en conjunto de 767 metros 1.331 centímetros cuadra-

dos, deslindados así: 49 metros 38 centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle General Artigas; 19 metros 94 centímetros en el costado Oeste, con la calle Monte Caseros; 17 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con los solares números 2 y 4, y 39 metros 54 centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar número 5. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos, y cuyo aforo servirá de base para su venta. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que, a los efectos de esta venta, ha sido habilitado el feriado judicial menor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-154-v.jl.30.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Posición céntrica. De la bien situada propiedad frente a la calle San Martín número 19 (numeración vieja), 1001 (numeración nueva), casi esquina Isla de Flores, con altos, con cuatro piezas y demás servicios.

El día 1.o de Agosto, a las 16 horas, venderé la referida propiedad.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Miguel Martínez", se hace saber al público que el día primero de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor don Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una finca y terreno que está edificada, sita en la jurisdicción del barrio denominado "Palermo", novísima ciudad, de esta Capital, y compuesto dicho terreno, según título, de 8 metros 480 milímetros de frente al Este a la calle San Martín, por donde está señalada su puerta con el número 19, por 14 metros 244 milímetros de frente al Oeste, lindando por este viento con la sucesión Meseguer; por el Norte, con don José Roibal, y por el Sur, con don Miguel Salaverría. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a subir el aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate decretado. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Aquiles R. Milano, Actuario.

Más informes, al martillero, Durazno número 1921.

Jl.16-179-v.ag.1.o.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 31 del corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una valiosa fracción de terreno sita sobre la Estación Progreso, paraje conocido por Colonia Inglesa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, designadas con los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don R. Senanez y Olivera, compuestas, respectivamente, de 2.406 metros 60 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 2.372 metros 80 decímetros, 3.670 metros y 3.666 metros 40 decímetros, y que, por estar reunidos, tienen en conjunto 93 metros 72 centímetros en el Nordoeste, donde lindan con Vicente Urta, camino vecinal por medio; 149 metros 60 centímetros en el Nordeste, donde confinan con Gustavo Herten, camino vecinal por medio; 122 metros 16 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción número 12, y en el Sudoeste, forman una línea quebrada de 81 metros 70 centímetros, más 29 metros y más 60 metros, que lindan con las fracciones números 5, 37 y 36. Dichos bienes están aforados en 367 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 10 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-123-v.jl.30.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una fracción de terreno sita en Colonia, lindando con la valiosa propiedad del señor Wulff, sobre el Camino al Real de San Carlos, paraje de gran porvenir, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en los suburbios de la ciudad de la Colonia, a inmediaciones de la Batería, compuesta de 2.652 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, por donde linda con don Otto Wulff, tiene 41 metros; al Sur, que da frente al camino nacional, 32 metros 23 centímetros; la línea del Este, que da también frente al camino Departamental, por formar esquina, 67 metros 62 centímetros, y al Oeste, por donde linda con el doctor Pou Cardoner, 88 metros 46 centímetros. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-124-v.ag.6.

ANTONIO S. ZARRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades: calles Maldonado números 1504 y 1510, y Vázquez números 1134, 1138 y 1140.

El sábado 2 de Agosto, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Núñez de Piqué", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una finca de dos cuerpos, formando esquina a las calles Maldonado y Vázquez, con frente al Norte a la primera de las citadas calles, de 18 metros 40 centímetros, a la segunda, al Oeste, o sea la calle Vázquez, de 21 metros 60 centímetros, siendo su superficie en conjunto de 399 metros 19 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 1700 y 1701, en la suma de $ 16.500.00. B) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Mier en 5 de Enero de 1907, se compone de una superficie de 259 metros 15 decímetros, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, lindera con Ferrari; 35 metros 80 centímetros en el lado Norte, lindera en parte con la finca anterior y en parte con don Julio Mousques, y 35 metros 20 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1726, en la suma de $ 5.000.00. C) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el citado plano de mensura del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, divisoria con Scabino y don Augusto Ferrari; 35 metros 20 centímetros en el lado Norte, lindero con la finca anteriormente descripta, y 32 metros 90 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona, encerrando una superficie de 236 metros 30 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1725, en la suma de $ 4.400.00. D) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el precitado plano del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros 25 centímetros en la línea del fondo, Este, lindando con don Ricardo Scanabino; 32 metros 90 centímetros en el lado Norte, divisorio con la finca anteriormente descripta, y 30 metros 30 centímetros en el lado Sud, lindero con doña Josefina Pommerenk, encerrando una superficie de 228 metros 06 centímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1724, en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que tiene designado cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 463, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo C. Navias, Actuario.

Pueden visitarse todos los días de 14 a 16 horas.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Jl.12-121-v.ag.2.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 14 horas, y en la casa ubicada en la calle Grito de Asencio número setenta y cinco, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los bienes muebles, útiles, mercaderías y ropas que se detallan de fojas cincuenta y cinco a fojas cincuenta y ocho del juicio sucesorio de don Antonio Mazzeo. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la tasación practicada en dichos autos, y que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Antonio Mazzeo, habiéndose habilitado el feriado. — Salto, Julio 7 de 1919. — Jorge N. Castro Actuario.

Jl.11-109-v.jl.25.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Andrés Ramírez y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el 25 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Rodolfo M. y Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado el día 9 de Abril del corriente año por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 1.381 metros 2.963 centímetros cuadrados, teniendo 31 metros 4 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde está designada la puerta con el número 69; 53 metros 40 centímetros al Noroeste de frente a la calle Santiago Vázquez; 25 metros 83 centímetros al Suroeste de frente a la calle Antonio Lapido, y en el costado Sureste por donde linda con don Juan Astengo, a los 52 metros 89 centímetros contados desde la citada calle Antonio Lapido, forma un martillo saliente que mide 1 metro 58 centímetros al Noroeste, 1 metro 50 centímetros al Sureste, 5 metros al Noreste y 5 metros 3 centímetros al Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el

diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Jentschik, Misiones 1482.

Jl.9-75-v.jl.25.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Piñeyro", se hace saber al público que el día 25 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, comenzando por el bien designado con la letra A, se va a proceder, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana número 313, 7.a sección judicial, que la anterior, y forma parte del inmueble empadronado con el número 320, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Conde, de 6 de Octubre de 1916, compuesta de una área de 168 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1671; 11 metros 18 centímetros al Norte, confina con el señor Rivera; 13 metros 65 centímetros al Oeste, con la fracción B antes descripta, y 15 metros 53 centímetros al Sud con Antonio Lignane. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.689.20; 2.o Una fracción de sobras que forma parte del mismo inmueble, y está señalada en el expresado plano del agrimensor Conde, compuesta de 18 metros 840 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 2 metros de frente al Oeste a la calle Piedad; 10 metros 54 centímetros al Norte, linda con Antonio Piñeyro (hijo); 1 metro 30 centímetros al Este, confina con la viuda de Navajas, y 11 metros 38 centímetros al Sud, con Graciana S. de Carviño. Este bien está tasado en la suma de $ 108.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene designada cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Aquiles R. Milans, Actuario.

Jl.9-81-v.jl.25.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 28 de Julio, a las 14.30 y 15.30, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio: Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones), y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros y 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando: por el Norte, con don Manuel Castro; por el Este, con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud, con los herederos de don José Lemos, y por el Oeste, con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 metros y 92 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la fracción antes descripta; por el Sudeste, con la sucesión de José Lemos, y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio, con chacra de don Andrés Rius. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros y 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 300 metros con más terreno de la sucesión Mones; por el Sud, 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este, 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, y por el Oeste 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Ríus. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33.176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación y el remate. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada). Jl.7-45-v.jl.28.

COMERCIALES

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Cabanellas la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850, esquina a la de Yaro, denominada "La Montevideana". El activo y pasivo quedarán a beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 53[illegible]. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Cabanellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de productos químicos indutriales giraba en esta plaza bajo la razón de Trainoni y Cerviño, con domicilio en la calle Angel Floro Costa número 1472. El negocio de la referencia seguirá a nombre de la nueva firma Cerviño y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación:—Montevideo, Julio 17 de 1919. —Cerviño y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Francisco Pose mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de Bono por no saber firmar: Pedro A. Zuimin. —Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 12 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, los abajo firmados hemos disuelto la sociedad de capital e industria que con fecha 4 de Enero del año en curso habíamos constituído para el negocio de zapatería ante el mismo señor escribano Acosta, quedando don Lorenzo Gamba con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Nollenberger el comercio que en el ramo de, puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de los señores Pedro Del Signore e Isidro Durán las existencias del depósito de cereales de mi propiedad sito en la calle Progreso sin número, casi esquina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Miguel Saldumber y Compañía, que en los ramos de café y bar giraba en esta plaza en la calle 25 de Agosto números 228 y 230, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Plácido Cean y el señor Saldumber desligado de toda responsabilidad ulterior. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Miguel Saldumber y Compañía. — Plácido Cean. — Miguel Saldumber.

Jl.17-170-v.ag.6.

Al comercio y al público

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender a los señores Enrique Piñeyro y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de bar y café gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Andes número 1469, siendo de mi cargo el pasivo: en mérito a lo cual, los que tengan créditos a cobrar se dignarán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio

13 de 1919. — Francisco Sindin. — Enrique Piñeyro y Compañía. — Domicilio: Uruguay número 937.

Jl.17-172-v.ag.6.

Al comercio y al público

He vendido a don Pedro Molina el restaurant y casa de pensiones denominado "Restaurant Oriental", calle Paysandú número 1021, en esta ciudad, cuya casa girará en adelante bajo la razón social de Pedro Molina. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Pedro Bruno.

Jl.17-175-v.ag.6.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado mi negocio de importación establecido en la calle Treinta y Tres número 1324, y debiendo salir para Europa en los primeros días del mes entrante, ruego a todo el que se considere con algún derecho pase por mi oficina con el fin de liquidar sus cuentas inmediatamente. — Alejandro Juli, Treinta y Tres número 1324.

Jl.16-149-v.ag.5.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira con la firma de "Dartayete, Prego y Diverio" por retirarse de los negocios el socio señor Pedro María Dartayete, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios que continuarán la sociedad con la razón de "Prego y Diverio". Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término fijado por la ley en el domicilio de la sociedad, casa número 1951 de la Avenida General Rondeau. — Pedro María Dartayete. — Paulino Diverio.—Juan G. Prego.

Jl.16-147-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Borrat, Fabini y H. de León la casa de comercio que en el ramo de electricidad, mecánica y mecánica eléctrica teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1126, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Collazo, Bruno y Cía.

Jl.16-153-v.ag.5.

Al comercio y al público

El que suscribe, propietario de la carnicería "El Proveedor", situada en la Avenida Agraciada esquina Paraguay, 8.a sección judicial de esta Capital, hace saber que ha prometido vender el comercio de su propiedad a los señores Pedro Boliolo y Bonifacio Rodríguez. Por la presente publicación, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Julio 10 de 1919. — Juan Rodríguez.

Jl.11-106-v.ag.2.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a don Ignacio Areosa mi establecimiento de lechería en la calle Colonia número 1466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Camilo González.

Jl.11-108-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Santa Lucía y camino a Colón. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Jaime Niell.

Jl.10-85-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José Vidal y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y café sito en la calle Treinta y Tres número 1155, esquina a la de Recinto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Enrique Renom.

Jl.10-91-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a los señores Américo C. Protto y Juan Rodríguez el establecimiento de café y anexos denominado "Café Gran Sportman", situado en la calle 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, se hace présente a los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar a cobrarlas a dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta publicación, que se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 8 de 1919. — María Luisa Parma de Cistac.

Jl.9-83-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Francisco Valiño mi casa de comercio en el ramo de chocolatería, situada en la calle Buenos Aires número 636, debiendo presentarse los que se consideren con algún derechos y con los justificativos correspondientes en el mismo local y dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1919.— Anselmo Fernández.

Jl.9-77-v.jl.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Cuñapirú número 1302, esquina a la de Arequita, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — José Busto.

Jl.9-79-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo, las existencias de mi casa de negocio cita en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los uqe se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Salvador Harestoy.

Jl.9-82-v.jl.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mullins y Compañía, agentes financieros para la explotación de seguros de vida. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en la calle Victoria número 1473.— Montevideo, Junio 28 de 1919.—J. C. R. Mullins.—Jerónimo Pittamiglio.

Jl.8-12-v.jl.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio que con esta fecha he revocado en todas sus partes el poder que había conferido con fecha 31 de Mayo de 1911 a don Luis V. Fiorito, quedando en vigencia ese mandato por lo que respecta a don Manuel Segade.—Montevideo, Julio 3 de 1919.—José Segade.

Jl.8-65-v.jl.19.

Al comercio y al público

Por el presente aviso hago saber que, por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en esta localidad y con fecha de hoy, he vendido a don Adolio Carro y a don Anselmo Gutiérrez mi casa de comercio que bajo el título de "Nuevo Restaurant" poseía en la calle Treinta y Tres entre las de Yi y General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Julio 2 de 1919.—Ignacio Maldonado.—Adolio Carro. —Anselmo Gutiérrez.

Jl.8-64v.jl.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado a don José Guisande el establecimiento en el ramo de panadería y anexos establecido en la calle Paysandú número 766. En tal virtud se cita a los acreedores para que presenten sus créditos en el plazo de la ley.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—Francisco Ríos.—José Calvar. —José Guisande.

Jl.8-71-v.jl.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he contratado comprar al señor Ricardo Carballo la carnicería que fué de don Manuel Fernández y don Benjamín Pérez, ubicada en esta ciudad, calle Nueva York número 1351. Los que tengan cuentas con los señores nombrados deben presentarlas en el domicilio indicado dentro del plazo legal.— Montevideo, Julio 1.o de 1919.—José Pedro Berrutti.

Jl.8-72-v.jl.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Alejandro Pisani el almacén de comestibles y bebidas al por menor y fonda, sito en la calle Vignole (Colón), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se preseneten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Magdalena P. de Marabotto.

Jl.5-38-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Peral y don Benjamín González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 589 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. —Fernando Iphar.

Jl.7-51-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Miguel Peirano y Luis Carrara la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y billar teníamos establecida en la esquina de las calles República Francesa y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Junio 26 de 1919. — Runco y Gatti.

Jl.7-58-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Rafael Magariños las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 1350, esquina Ejido número 1449, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Núñez y Sánchez.

Jl.5-36-v.jl.26.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Zúñiga y Compañía el hotel situado en la calle Soriano número 882, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indiacda casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Morini, Barreiro y Lorenzoni.

Jl.5-35-v.jl.26.